

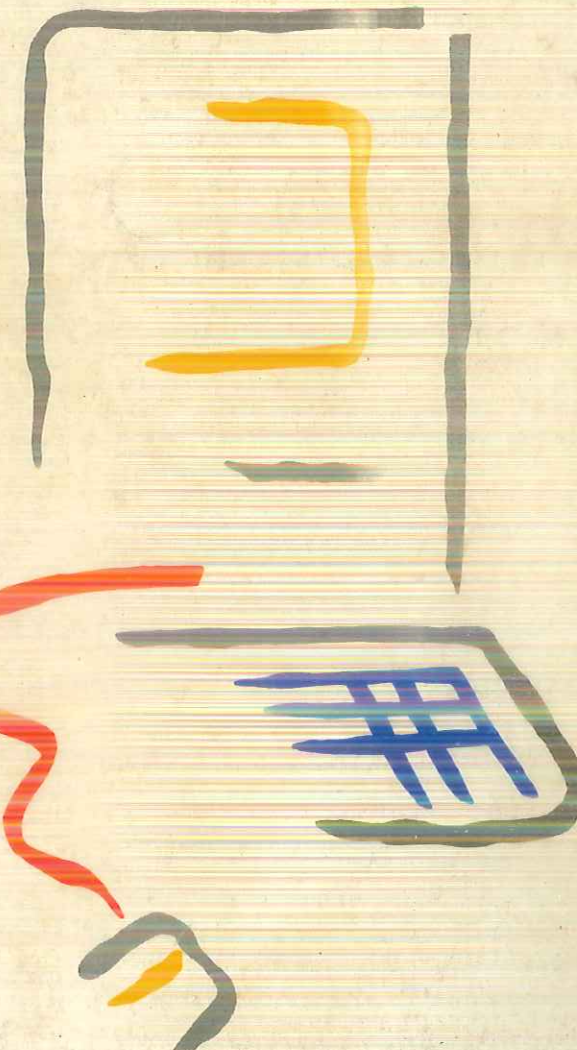
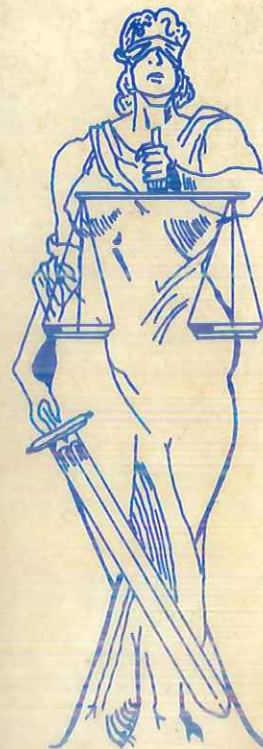


UNAB UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

ISSN 0120-857

Temas Socio-jurídicos

PROCESOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ALGORITMOS Y MODELOS



Bucaramanga
No. 21

LAUREANO GOMEZ SERRANO

276



UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE
BUCARAMANGA

CENTRO DE INVESTIGACIONES
TEMAS SOCIO-JURIDICOS
FACULTAD DE DERECHO

**TABLA
DE CONTENIDO**

ISSN 0120 — 8578
Vol. 7 N° 21 1989

Presentación	
Algoritmos y Modelos	5
Símbolos para los Ordinogramas	7
Sala de Casación Civil	10
Sala Constitucional	12
Sala Disciplinaria	88
Sala de Casación Laboral	121
Sala de Casación Penal	128
Lectura del Algoritmo	166
	264

CENTRO DE INV. TEMAS SOC. JUR. FAC. DE DERECHO	Bucaramanga (Col.)	Vol. 7	No. 21	p.p. 1-268	Agosto 1989	ISSN 0120 — 8578
--	-----------------------	--------	--------	------------	-------------	------------------

GABRIEL BURGOS MANTILLA
Rector

HERNAN PRADA NIÑO
Secretario

CENTRO DE INVESTIGACIONES

LAUREANO GOMEZ SERRANO
Director

FACULTAD DE DERECHO

JORGE CASTILLO RUGELES
Decano

MARGARITA ROSA BARRERA GARCIA
Secretaria

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

ALBERTO SUAREZ SANCHEZ
Derecho Penal

IVAN SANTOS BALLESTEROS
Derecho Privado

JORGE PRADILLA ARDILA
Derecho Público

Comité de Redacción

LAUREANO GOMEZ SERRANO
RODOLFO MANTILLA JACOME
JORGE CASTILLO RUGELES
JORGE PRADILLA ARDILA
ALBERTO SUAREZ SANCHEZ
IVAN SANTOS BALLESTEROS

Editada por:
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO—JURIDICAS

Portada: Publicaciones Unab

Periodicidad: Irregular

Formato: 16 X 21.5

PUBLICACIONES UNAB

Calle 48 No. 39-234 — Conmutador 75111—75161.
Apartado Aéreo 1642 — Bucaramanga — Colombia S.A.

LAS OPINIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS DE ESTA REVISTA, NO VINCULAN A LA INSTITUCION, SINO QUE SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES, DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRATICOS DE LA CATEDRA LIBRE Y LA LIBERTAD DE EXPRESION CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 3º DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE BUCARAMANGA — UNAB.

El material de esta publicación, puede ser reproducido sin autorización, siempre que se mencione su procedencia y el Centro de Investigaciones Socio—Jurídicas de la UNAB, reciba un ejemplar de la publicación.

PRESENTACION

La presente edición de la revista TEMAS SOCIO JURIDICOS, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, edición número 21, entrega a sus lectores la primera parte del trabajo adelantado para informatizar los procedimientos que se tramitan ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en sus diferentes Salas.

Comprende ésta los elementos de Informática Jurídica, denominados como Algoritmos y Modelos, que constituyen presupuesto indispensable para implementar los programas respectivos.

Para el desarrollo del proceso de informatización de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, han concurrido con su esfuerzo la Presidencia de la República, el Ministerio de Justicia, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, el Instituto SER de Investigación y la Presidencia de la Corte.

El apoyo brindado por el Magistrado JOSE ALEJANDRO BONIVENTO FERNANDEZ, en su carácter de Presidente de la Corporación y por el Vicepresidente, Magistrado RODOLFO MANTILLA JACOME, al arrojar impulso del magistrado JAIME GIRALDO ANGEL, pionero de la informática jurídica en nuestro país y maestro de más de una generación de profesionales del derecho, garantizan que esta empresa, de dotar a la máxima Corporación de una Tecnología, adecuada con las necesidades de la administración de Justicia en los albores del siglo XXI, sea pronto una realidad. Carrera judicial e informática jurídica, serán las llaves maestras que permitirán el acceso de nuestro país a una justicia eficiente, digna y democrática.

Esta quimera no sería factible, sin el concurso de verdaderos apóstoles de la ingeniería de sistemas, que han debido transitar de las abstracciones matemáticas hacia los entuerjos jurídicos, en procura de entender los intrínquilis de nuestra profesión; entre ellos destacan el doctor ALFONSO REYES ALVARADO y la doctora SILVIA SUSANA BONILLA, responsables del diseño de ingeniería, de esta invaluable herramienta para la aplicación del derecho moderno.

Resulta necesario destacar también la colaboración prestada por todos los funcionarios de las diferentes Salas de la Corte Suprema de Justicia y sus respectivas secretarías; sin su concurso no hubiese sido posible obtener la información necesaria para adelantar el trabajo.

Agradecemos a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA (UNAB), y a su Rector GABRIEL BURGOS MANTILLA, que en todo momento han apoyado la introducción de la informática jurídica a la formación de los profesionales del derecho, nos facilitaron la vinculación al proyecto de INFORMATIZACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, y brindan la hospitalidad de estas páginas, para difundir los ALGORITMOS Y MODELOS de los procesos que se tramitan ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

LAUREANO GOMEZ SERRANO
Bucaramanga, mayo de 1989.

ALGORITMOS Y MODELOS

El avance de la tecnología informática determinará que el jurista asuma con una nueva visión, las vetustas estructuras de su profesión; hasta ahora la subrepticia penetración de los computadores a todas las actividades cotidianas, ha generado perplejidad en la mayoría de los abogados, precisamente porque fueron formados para la reconstrucción de las quimeras del pretérito, negándoles los elementos escrutadores del porvenir.

Reivindicación, usufructo, posesión, preterición, preterintención o reconvencción, son sintagmas que de inicio poco se corresponden con cibernética, estructuras isomórficas, abstrac, tnesaurus, polisemia, básico logo, no obstante que el ciudadano de finales del presente siglo, comprende más los segundos que los primeros. Ya es hora entonces, que los profesionales del derecho asumamos estas nuevas expresiones del conocimiento científico - tecnológico, incorporándolas a nuestro acervo, en la comprensión de que en el inmediato futuro no existirá ni justicia ni derecho ajenos a tales instrumentos.

La informática jurídica no solo nos liberará de pesadas rutinas, hará realizable el mitológico paradigma de la "pronta y cumplida justicia", sino que la tornará más democrática. La transparencia de la información oportuna, rápida y generalizada en los procesos judiciales, necesariamente demolerán los pedestales de pequeños tiranuelos, que se solazan en la tramitología menuda, en los resquicios de los incisos y párrafos. El derecho habrá de retornar en su plenitud, como ejercicio del intelecto.

Para la aplicación de la informática a la justicia colombiana, es menester la decisiva voluntad del Estado de modernizar su aparato jurisdiccional, aportando los recursos humanos y económicos indispensables, como también el concurso de los profesionales del derecho que asuman las transformaciones que toda tecnología impone al hombre.

Desde el punto de vista teórico, el derecho ya ha encontrado las sendas informáticas adecuadas, para verter los contenidos de la disciplina en el nuevo instrumental; la informática documental, la informática de gestión y la informática decisional, pugnan por trasladarse de la experimentación meramente académica a la administración de justicia; un extenso panorama se abre a los juristas, desde la mecanización de los procesos hasta la producción automatizada de providencias judiciales, sin que el saber jurídico se melle, todo lo contrario potenciándolo; sin que el progreso se detenga, haciendo de las actuales fronteras, como el caso de la "jurimetría", meros hitos de referencia.

Y es que en vía de ejemplo, el cálculo jurídico de los efectos de la norma, nos devuelve a los orígenes del saber jurídico, a sus raíces lógicas, al estudio de los presupuestos deónticos de la proposición normativa. Automatizar la resolución judicial, no es pues, abandonar el derecho a la esotérica rutina de la máquina, sino reencauzar su actividad creadora a los canales lógicos de la inducción y la deducción, auxiliada por el más desarrollado procesador de información que haya conocido el ser humano.

Los ALGORITMOS Y MODELOS de los procesos que se tramitan ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, recogen los flujos lógicos de los trámites procedimentales que se surten ante la Corporación, y las constantes o parámetros de las decisiones tomadas en su curso.

Se denomina como ALGORITMO, "una secuencia clara, inequívoca de operaciones, cuya ejecución conduce siempre a la solución de todos los problemas de una clase determinada" (1); en nuestro caso, consiste simplemente en poner de presente el flujo real del proceso, el desarrollo de sus elementos procesales junto a los elementos "administrativos", en una perspectiva real y concreta, tal y como se adelantan en la práctica.

Así entonces, en los diagramas, el lector podrá observar desde el inicio hasta su culminación, la secuencia de uno cualesquiera de los procedimientos, debidamente graficada, con sus respectivas variables. Por razones de economía en el espacio de impresión, dadas las naturales limitaciones de esta publicación, nos resistimos a la tentación de introducir la reseña procesal de cada procedimiento, como acápite de cada ordiograma procesal; salvamos esta omisión, en el entendimiento de la formación jurídica del usuario, que fácilmente podrá auxiliarse de la respectiva norma procedimental.

Consideramos que el diseño de los algoritmos y sus respectivos ordiogramas, para todos y cada uno de los trámites procesales, podrán ser de utilidad en la docencia jurídica, en especial para las áreas del derecho procedimental. No tiene ninguna razón de ser, que los procedimientos jurídicos se sigan "enseñando" en forma abstracta, cuando pueden expresarse "simbólicamente"; que se continúe transmitiendo una visión irreal al estudiante del trámite procesal, diametralmente opuesta al de su práctica. ¡Qué desilusión la del discípulo fiel del eminente procesalista, cuando descubre que a éste no le fallan las sentencias a los cuarenta días (40), sino en el término que a bien tenga el secretario del Juzgado!

Sembrar la inquietud, para la utilización de estos instrumentos lógicos, ha sido el propósito fundamental al difundir el presente trabajo, construido como medio, para el desarrollo de la informatización de las actividades de nuestra máxima Corporación Jurisdiccional.

Presentamos también, el MODELO de las decisiones judiciales que se profieren dentro de los respectivos procesos; ellos fueron levantados a partir de providencias realmente creadas por las distintas salas de la Corte Suprema de Justicia, sobre muestras aleatorias, que en definitiva son suscritas por todos los miembros, aún cuando sustanciadas por diferentes ponentes. Dicho modelo no es una camisa de fuerza, es simplemente una guía, que el ordenador o computador, puede ofrecernos a través de la pantalla, con los datos esenciales debidamente procesados, jerarquizados, dentro de las estructuras formales que la ley demanda para la providencia, y con elementos auxiliares para el apoyo y orientación de la decisión, entregados a través de las respectivas bases de datos normativas y jurisprudenciales. Corresponde al Juzgador, asumir la información, seguir o fugarse del "modelo" que por demás, es de su propia construcción.

(1) LOPEZ - MUÑI GOÑI MIGUEL, La Informática Aplicada a la Documentación Jurídica, Gestión Automatizada en el Ambito de la Justicia, Barcelona, 1983, página 499.

EL MODELO, es producto del razonamiento analógico. "un modelo es una imagen abstracta e isomórfica de la realidad que nos permite no solo interpretarla y explicarla, sino también descubrir nuevas propiedades y, en particular, prever el comportamiento ante diferentes alternativas que puedan presentarse en el porvenir y, en última instancia, actuar sobre sus variables de control para elegir el más favorable entre todos los futuros posibles" (2).

Para ningún piloto de aviación es motivo de escándalo, que antes de volar su aeronave, deba someterse a múltiples horas de simulación, explorando "modelos" de condiciones y situaciones, creadas a través del computador; para el abogado tampoco debe serlo, más cuando en sus manos se encuentran la libertad y el patrimonio de sus conciudadanos; ahora puede hacer uso de la representación de sus funciones de decisión, desde las más simples hasta las más complejas, a través de árboles que contengan todas las diversas posibilidades normativas y fácticas existentes para obtener la solución más probable que deba darse en justicia a un determinado supuesto fáctico.

Así entonces, los modelos que se presentan, ofrecen las múltiples opciones (en bastardilla), que una decisión judicial puede presentar, estableciendo de manera automatizada los elementos constantes en la providencia, ofreciendo orientación para los variables, y eso sí, respetando la labor creadora del Juzgador, en su ámbito esencial: la motivación y la decisión.

ALGORITMOS Y MODELOS, de los procedimientos ante la Corte Suprema de Justicia, podrán servir de material de consulta para los estudiantes de derecho, de instrumento de control procesal de los trámites que se surten, además de constituir el presupuesto para la elaboración de los programas necesarios para darle vida sistematizada. No pretendemos asumir una posición creadora, somos meros divulgadores. Estimamos que para algunos esta publicación generará el rechazo propio ante lo desconocido; el ferrocarril, la televisión, la aviación fueron en su época engendros demoniacos, como lo es el uso del computador en el derecho, hasta que poco a poco se imponga en todas sus esferas.

La informática jurídica será elemento modernizador, como también instrumento de democratización de la justicia; los fallos torcidos, errados, las jurisprudencias oscilantes, asaltarán al Juzgador desde su concepción con la advertencia clara del entuerto, avisarán al litigante, proclamarán al ciudadano de inmediato las discrepancias con la ley. En la producción de la ley, será testigo fiel de los artilugios del legislador, sus evasiones, sus silencios, le obligarán a una expresión diáfana de su voluntad. Como lo señaló Wiener "El primer deber de la Ley es exponer lo que ella quiere. El primer deber del legislador o del Juez es formular sus afirmaciones de forma clara y sin equívocos, con el fin de que no solamente los expertos, sino también los hombres de la calle, las puedan interpretar de una forma y solo de una. La técnica de interpretación de los precedentes jurídicos debe ser tal que un abogado pueda no solamente saber lo que ha dicho un tribunal, sino también prever con una fuerte probabilidad lo que va a decir este tribunal" (3).

(2) ROLDAN CASANE BENITO, Informática Jurídica y Gestión Judicial Ibidem, Página 214.

(3) WIENER, NORBERT, Cibernetica o Control en la Comunicación entre el Animal y la Máquina. Nueva York, 1948.

SIMBOLOS PARA LOS ORDINOGRAMAS

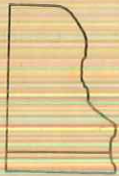
1. SIMBOLO DE TRATAMIENTO



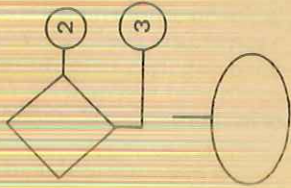
2. SUBPROGRAMA



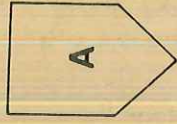
3. DOCUMENTO IMPRESO



4. BIFURCACION



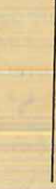
5. REGISTRO EN ARCHIVO



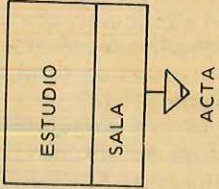
6. REENVIO



7. REENVIO



8. LINEA DE UNION
TRANSFERENCIA
DE INFORMACION



9. ACTIVIDAD
CON REGISTRO
EN ACTA

MODELOS C-L-C-D

5 items

272 en disco

4x5 1/2 libras



SALA CIVIL



SALA CONSTITUCIONAL



SALA DISCIPLINARIA



SALA LAZARIL



SALA FENAL

3.- Recurso de Queja

- 1) Autos interlocutorios:
 - a) Decide el recurso de queja.
- 2) Autos de sustanciación:
 - a) Solicita copias de piezas procesales.
 - b) Declara precluido el recurso.

4. Exequatur de sentencias y laudos extranjeros:

- 1) Sentencia
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Inadmite la demanda
 - b) Rechaza demanda
 - c) Decreta pruebas
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Admisorio
 - b) Emplazamiento
 - c) Designa curador
 - d) Discierne el cargo curador
 - e) Contestación demanda
 - f) Traslado alegar

5. Responsabilidad de Magistrados:

- 1) Sentencia
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Inadmite la demanda
 - b) Decreta pruebas
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Admite demanda
 - b) Designa curador
 - c) Discierne el cargo curador
 - d) Contestación demanda
 - e) Traslado para alegar
 - f) Tramite excepciones previas
 - g) Respuesta excepciones y pruebas
 - h) Excepciones de mérito (Traslado)
 - i) Citación para sentencia.

6.- Segunda instancia: Apelación / Consulta

- 1) Sentencia de segunda instancia (A/C)
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Inadmite
 - b) Devolución
 - c) Pruebas
 - d) Decide
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Admisorio
 - b) Traslado

7. Recurso de Súplica:

- 1) Autos interlocutorios:
 - a) Decide súplica

8. Recurso de reposición:

- 1) Autos interlocutorios:
 - a) Decide reposición

9. Procedimiento para liquidación de costas:

- 1) Autos de sustanciación:
 - a) Agencias
 - b) Aprobación costas
 - c) Resuelve Objetadas
- 4).- La Secretaría de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:
 - 1) Recepción de documentos.
 - 2) Elaboración carátula de los expedientes
 - 3) Radicación y reparto de los procesos.
 - 4) Notificaciones: Personales, aviso, estado y edicto. Elaboración de Estados, avisos, edictos (fijación y desfijación)
 - 5) Traslados a las partes
 - 6) Control de términos (Traslados)
 - 7) Presentación de informes al magistrado ponente o sustanciador (Presentación oportuna demandas, sustentaciones, vencimiento de términos, llegada de documentos, etc.).
 - 8) Elaboración y fijación en lista.
 - 9) Elaboración de oficios remisorios y envío de diligencias y documentos.
 - 10) Elaboración y práctica de citaciones y órdenes de comparecencia.
 - 11) Surtimiento del término probatorio.
 - 12) Elaboración de las Actas de la Sala.
 - 13) Anotación en los libros radicadores, de registro y control.Las actividades de Secretaría se coordinan por el Secretario de la Sala, con los auxiliares de los respectivos Magistrados.

11 Items 357Klibres
SALA CIVIL 381K en disco

- SALA CIVIL
- CASACION
- REVISION
- QUEJA
- EXEQUATUR
- RESPONSABILIDAD 2a INSTANCIA A/C
- LIQUIDACION
- SUPPLICA
- REFORMACION
- SECRETARIA

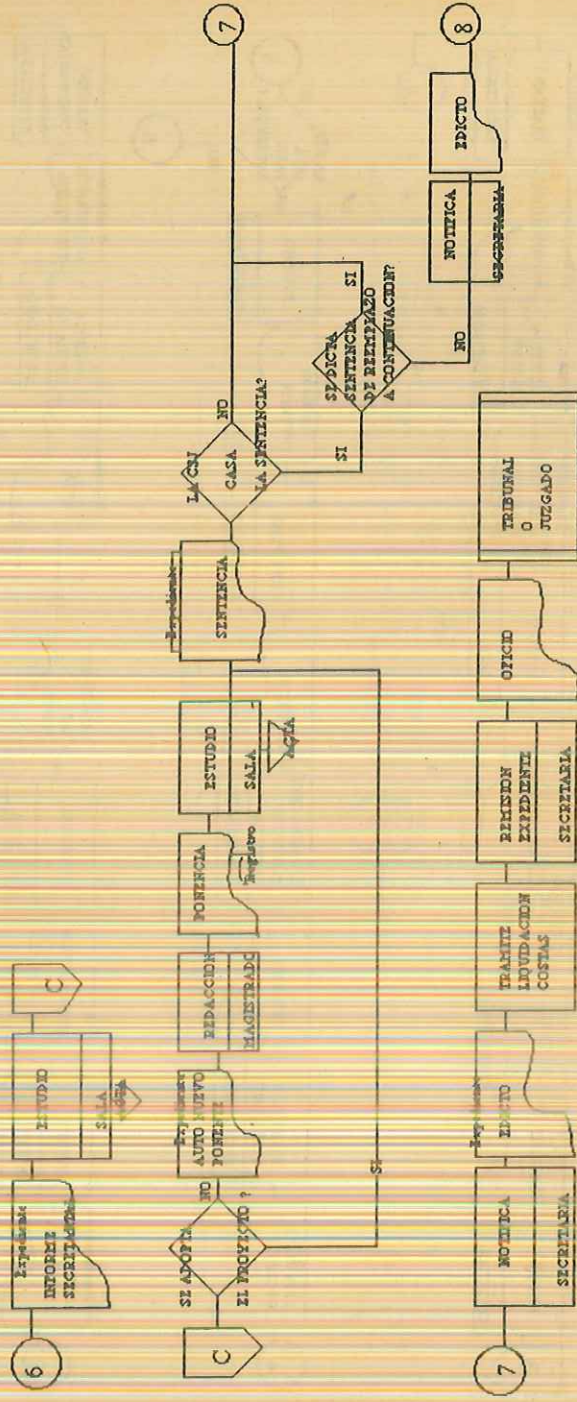
2 Items 369Klibres
CASACION 368K en disco

- SENTENCIA
- INTERLOCUTORIOS

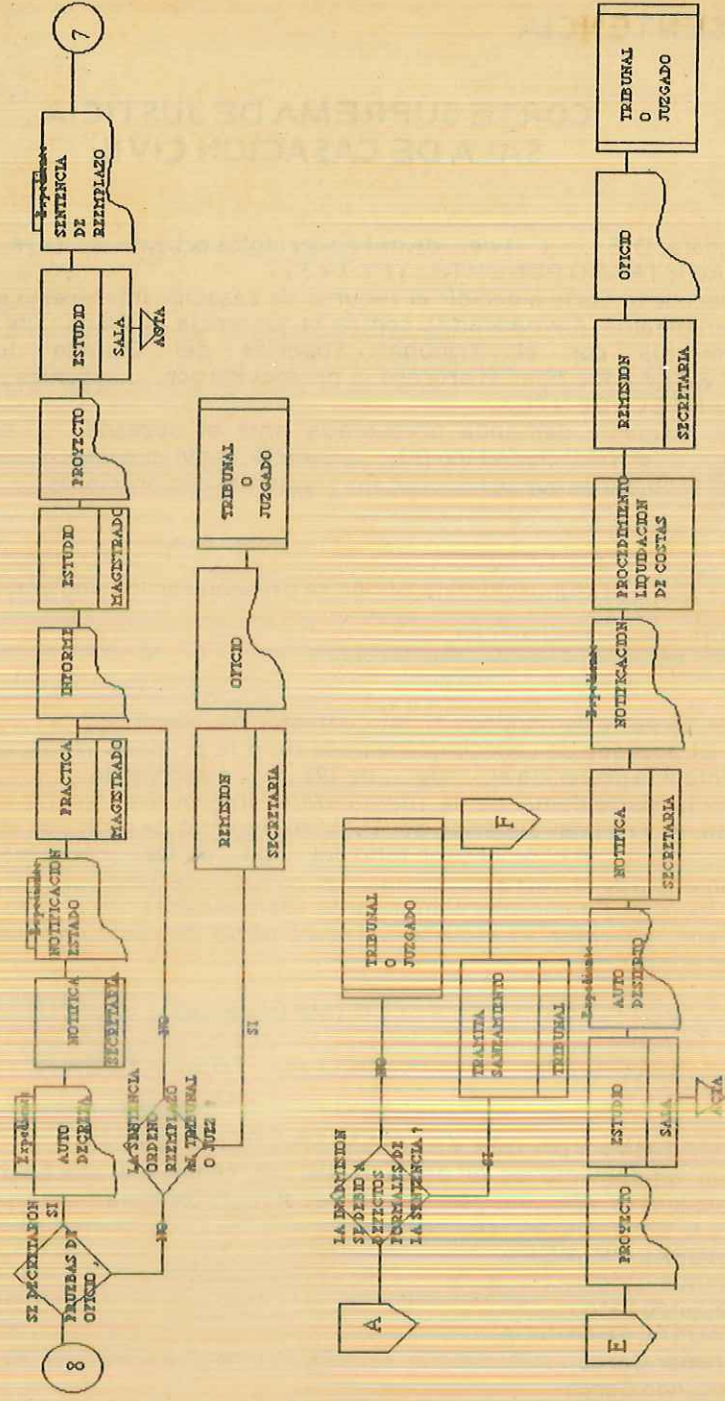
5 Items 369Klibres
INTERLOCUTORIOS 368K en disco

- ADMISION
- REQUISITOS
- DEVOLUCION
- INADMITE
- DESBIERTO

RECURSO DE CASACION CSCCP01 3/4



RECURSO DE CASACION CSCCP05 4/4



1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el recurso de casación interpuesto por la parte demandante (*demandada*), contra la sentencia de fecha... de... de 198..., proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,7,8,9,24,25) en el proceso.... promovido por contra.....

I. ANTECEDENTES:

1.— Mediante demanda presentada ante el Juzgado..... del Circuito de..... el (*los*) ciudadano (*s*)..... inició (*aron*) proceso..... contra, con el objeto de que se hicieran las siguientes declaraciones:

a.....

b.....

n.....

2.— Como presupuesto de la acción se presentaron los siguientes hechos:

a.....

b.....

c.....

n.....

3.— La parte demandada al dar contestación, manifestó:

4. El Juzgado de conocimiento puso fin a la primera instancia, mediante sentencia proferida el..... de..... de 198....., disponiendo.....

5.— La parte demandante (*demandada*) interpuso el recurso de apelación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,...5...7...23...25), el que al resolver el recurso en fallo del.... de... de 198.... confirmó (*revocó*) la sentencia de primera instancia (*y en su lugar declaró*.....)

6. Inconforme la parte demandante (*demandada*) con el fallo de segundo grado, interpuso el recurso extraordinario de casación, que procede a decidir la Corte.

II.— MOTIVACION DEL FALLO IMPUGNADO:

El Tribunal fundamentó la decisión en las siguientes consideraciones:

..... (*PROBLEMA (S) JURIDICO (S) - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA*).....

III.— DEMANDA DE CASACION

Con fundamento en el artículo 368 del código de procedimiento civil, causales la (2a) (3a) (4a) (5a) el recurrente formula..... () cargos contra la sentencia del Tribunal, así:

CAUSAL PRIMERA

Primer cargo.....

Segundo cargo.....

CAUSAL SEGUNDA

Primer Cargo

Segundo Cargo

CAUSAL TERCERA

Primer Cargo

Segundo Cargo

CAUSAL CUARTA

Primer Cargo

Segundo Cargo

CAUSAL QUINTA

Primer Cargo

Segundo Cargo

III. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

PRIMER CARGO:

Estima la Corte.....

Por consiguiente no prospera (*prospera*) el Cargo.

SEGUNDO (TERCER) (CUARTO) (QUINTO) CARGO

Por consiguiente no prospera (*prospera*) el Cargo.

IV.— DECISION:

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia reafirmar (*infirmar*) la sentencia recurrida, (*disponiendo a través de Sentencia sustitutiva, como fallador de instancia*), con fundamento en las siguientes consideraciones (*TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA*)

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, NO CASA (*CASA*) la sentencia del.... de.... de 198...., proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1...2...5...7...13...25...), en el proceso.... promovido por..... contra..... (*En consecuencia, como fallador de instancia RESUELVE:*

1.....

2.....

n.....

Costas a cargo de la parte recurrente (*no recurrente*)

COPIESE NOTIFIQUESE Y DEVUELVA AL TRIBUNAL DE ORIGEN MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

2. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Es admisible el recurso de casación interpuesto por la parte demandante (*demandada*) contra la sentencia del de de 198... proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9...15...26), en el proceso adelantado por..... contra.....

Con entrega del expediente, dése traslado por treinta (30) días a la parte

recurrente, para que presente la demanda de casación.
NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)
SECRETARIO

3. REQUISITOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98).
La anterior demanda reúne los requisitos de forma del artículo 374 del código de procedimiento civil, en consecuencia, la SALA CIVIL, de la Corte Suprema de Justicia ordena dar traslado de la misma, por quince días (15) a la parte opositora, quien tiene el derecho a retirar el expediente.
NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)
SECRETARIO

4. DEVOLUCION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y... (1.98).
En razón a que la sentencia recurrida no se halla suscrita por todos los Magistrados que intervinieron en su adopción (*fue acordada con número de votos distinto al exigido por la ley*) es necesario devolver el proceso al Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9...15...26), a objeto de que se completen las firmas (*se dicte nuevamente la sentencia*).
En consecuencia, la SALA CIVIL, de la Corte Suprema de Justicia ordena la devolución del proceso al Tribunal de origen, para que perfeccione la actuación.
NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)
SECRETARIO

5. INADMITE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de....de mil novecientos ochenta y....(1.98).

En razón a que no reúne los presupuestos del artículo 366 del código de procedimiento civil, en especial por haber sido interpuesto extemporáneamente (*carecer de interés para recurrir el impugnante*) (*no ser objeto del recurso, por su naturaleza el proceso cuya sentencia se impugna*) (*no haberse cumplido las formalidades legales para su concesión*) es inadmisibles el recurso de casación interpuesto por la parte demandante (*demandada*) contra la sentencia del..... de.... de 198...., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9...15...26), en el proceso adelantado por..... contra.....

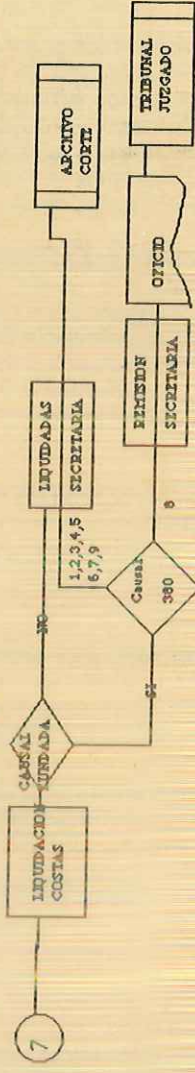
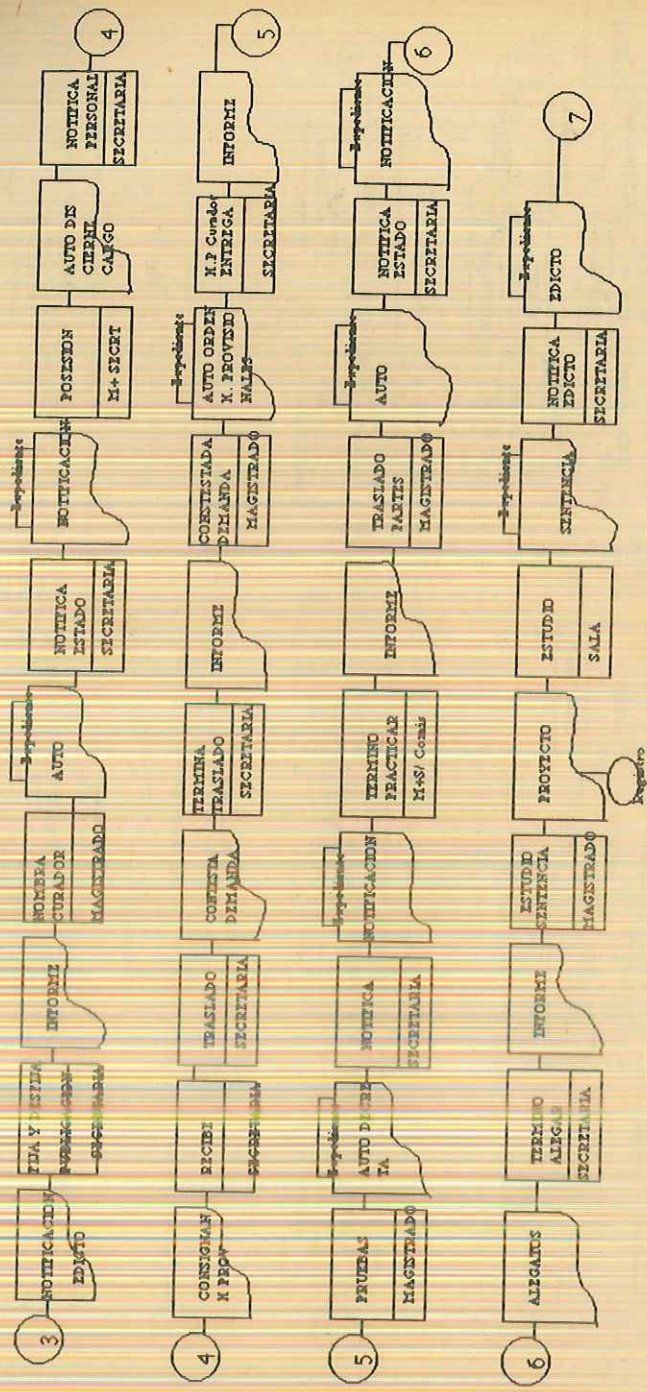
En consecuencia, la SALA CIVIL, de la Corte Suprema de Justicia INADMITE el recurso interpuesto y ordena la devolución del proceso al Tribunal de origen.

NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)
SECRETARIO

6. DESIERTO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y ... (1.98).
Por cuanto la anterior demanda de casación no reúne los requisitos de forma del artículo 374 del código de procedimiento civil, en especial el establecido en el numeral 1 (2) (3) ya que el recurrente omitió debe declararse el recurso desierto.
(*Por cuanto la anterior demanda de casación fue presentada en forma extemporánea a la Secretaría de la Corte, debe declararse el recurso desierto*)
(*Por cuanto el recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término legal, debe declararse el recurso desierto*)
En consecuencia, LA SALA CIVIL, de la Corte Suprema de Justicia declara desierto el recurso, condena en costas a la parte recurrente y ordena remitir el proceso al Tribunal de origen.
Por Secretaría efectúese la liquidación de costas,
NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO



1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de de mil novecientos ochenta y (1.98)
MAGISTRADO PONENTE: (1, 2, 3, 4, 5, 6)
Procede la Corte a decidir el recurso de revisión propuesto por
....., contra la sentencia de fecha de de 198....., proferida por
el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 24, 25) en el
proceso..... promovido por contra

I.- ANTECEDENTES

1.- Mediante demanda presentada en la oportunidad legal correspondiente
el recurrente solicitó que con audiencia de así como de ter-
ceros indeterminados, con apoyo en la causal del artículo 380 del
código de procedimiento civil, se invalide la sentencia proferida el de
..... de 198....., por el Tribunal Superior de (1, 2, 5, 25...), decretando en
su lugar:

b.....

.....

n.....

2.- Como presupuestos de la pretensión se invocaron los siguientes hechos:

a.....

b.....

c.....

.....

n.....

3.- La parte demandada al dar contestación, a la pretensión de revisión
manifestó:

.....

.....

4.- Agotada la tramitación del recurso extraordinario de revisión, procede
la Corte a resolverlo, por cuanto no merecen ningún reparo los presump-
tos procesales, ni se advierte nulidad alguna que pueda invalidar la ac-
tuación.

II.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte.....

.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, abstenerse de revisar
(revisar) la sentencia recurrida. Por consiguiente no prospera (prospera)
el recurso.

III.- DECISION:

En mérito, de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Ca-
sación Civil administrando Justicia en nombre de la República de Colom-

bia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1º Declarar INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por
..... contra la sentencia del de de 198....., proferida por el
Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1.. 2.. 5.. 7.. 13.. 25...), en el pro-
ceso..... promovido por contra

2º Condenar a la parte recurrente en revisión a pagar las costas y los per-
juicios causados con la proposición del recurso extraordinario. La cuantía
de estos últimos se regulará de acuerdo con el artículo 308 del Código de
Procedimiento Civil. El pago de las costas y perjuicios se atenderá con la
caución prestada.

Devuélvase el expediente contentivo de la sentencia impugnada al des-
pacho judicial de origen.

* (1º) Declarar FUNDADO el recurso de revisión interpuesto por
..... contra la sentencia del... de... de 198....., proferida por el
Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1... 2... 5... 7... 13... 25...), en el
proceso..... promovido por contra

2º) En consecuencia, como fallador de instancia RESUELVE:

1.....

2.....

n.....)

3º) Condenar en Costas a la parte no recurrente Liquidense/

** (1º) Declarar FUNDADO el recurso de revisión interpuesto por
..... contra la sentencia del... de... de 198....., proferida por el
Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1.. 2.. 5... 7... 13... 25...), en el
proceso... promovido por contra

*2º) En consecuencia, declarar sin valor la sentencia impugnada, orde-
nando la devolución del proceso al tribunal de origen, para que proceda a
dictarla de nuevo, en consonancia con la parte motiva de esta providencia.

**2º) En consecuencia, declarar la nulidad de todo lo actuado en el pro-
ceso, a partir de ordenando la devolución de éste al
Tribunal de origen, para que proceda a

3º) Condenar en Costas a la parte no recurrente. Liquidense.

COPIESE, NOTIFIQUESE, Y DEVUELVA AL TRIBUNAL DE ORI-
GEN.

MAGISTRADOS (1, 2, 3, 4, 5, 6)

SECRETARIO

2. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de de mil novecientos ochenta y (1.98)
Vencido el término de traslado de la demanda, se abre el proceso a
pruebas por el término de ley.

Como consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1º) Tener como pruebas los documentos acompañados con la demanda de revisión.
- 2º) Tener como prueba el expediente que contiene el proceso en que se pronunció la sentencia cuya revisión se solicita.
- 3º)...

DE LA PARTE DEMANDADA:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

A solicitud del CURADOR AD LITEM:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

Comisiónase al Juez Civil del Circuito de....., para que practique las siguientes pruebas:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

Librense los oficios correspondientes:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

3. INADMITE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
 En razón a que no reúne los presupuestos del artículo 382 del código de procedimiento civil, en especial los establecidos en el numeral 1 (2), (3), (4), (5), ya que omitió..... es inadmisibile el recurso de revisión interpuesto por la parte demandante (demandada) contra la sentencia del..... de..... de 198....., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9... 15... 26), en el proceso..... adelantado por..... contra.....
(En razón a que no reúne los presupuestos del artículo 381 del código de procedimiento civil, en especial por haber caducado el término de interposición establecido en el inciso 1° (2°) (3°), ya que han transcurrido más de.... () años desde que se ejecutó (conoció) la sentencia impugnada (terminó el proceso penal) omitió..... es inadmisibile el recurso de revisión interpuesto por la parte demandante (demandada) contra la sentencia del..... de..... de 198....., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9... 15... 26), en el proceso..... adelantado por..... contra.....)
(En razón a que no es procedente el recurso de conformidad con el artículo 379 del código de procedimiento civil, en especial por haberse previsto para procesos de esta naturaleza es inadmisibile el recurso de revisión inter-

puesto por la parte demandante (demandada) contra la sentencia del..... de..... de 198....., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9... 15... 26), en el proceso..... adelantado por..... contra.....)
(En razón a que no se halla dirigida la demanda de revisión contra todas las personas que deben intervenir en el recurso, de conformidad con el inciso 3º artículo 383 del código de procedimiento civil, es inadmisibile el recurso de revisión interpuesto por la parte demandante (demandada) contra la sentencia del..... de..... de 198....., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9... 15... 26), en el proceso..... adelantado por..... contra.....)
 En consecuencia, la SALA CIVIL, de la Corte Suprema de Justicia, declara **INADMISIBLE** el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6) - SECRETARIO

4. CAUCION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
 La demanda de revisión formulada, reúne los requisitos de los artículos 381 y 382 del código de procedimiento civil, en consecuencia, preste caución la parte recurrente, por la suma de (\$.....) mediante póliza de Compañía de Seguros legalmente autorizada para ello.
 Término de quince (15) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

5. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
 Es admisible el recurso de revisión interpuesto por la parte demandante (demandada) contra la sentencia del..... de..... de 198....., proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9... 15... 26), en el proceso..... adelantado por..... contra..... por cuanto reúne los requisitos formales, se ha aceptado la caución y allegado el expediente.
 Córrase traslado de la demanda y sus anexos, por el término de cinco () días, en la forma establecida en el artículo 87 del código de procedimiento civil a mediante notificación personal de este auto; para cuyo

efecto se comisiona al Juez Civil del Circuito de.....

Librese el Despacho correspondiente.

Con entrega del expediente, dese traslado por treinta (30) días a la parte recurrente, para que presente la demanda de casación.

(Como en la demanda se vincula a terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir en el proceso, se admite también contra ellos, ordenando su emplazamiento bajo las formalidades del artículo 318 del código de procedimiento civil. Fijese el edicto en Secretaría por el término legal y efectúese la publicación del mismo.

En su oportunidad se designará curador ad litem, para que posesionado y discernido el cargo, se le notifique el presente auto, corriéndole el traslado por el término de ley).

NOTIFIQUESE
MAGISTRADO (1,2,3,4,6)
SECRETARIO

6. TRASLADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Córrese traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

7. ACEPTA CAUCION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Aceptase la caución prestada por la parte recurrente. En consecuencia, solicítase la remisión del expediente que contiene el proceso.... de..... contra al Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1,2,3,4,5, 15, 20, 25) (Juzgado..... Civil del Circuito de.....), previo cumplimiento de la carga prevista en el artículo 54 de la ley 2ª de 1984, si la sentencia contenida estuviere pendiente de ejecución.
Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

8. CONTESTACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Téngase como contestada la demanda por que dentro del término legal a través de apoderado judicial le dio respuesta.
Reconócese al doctor abogado titulado, como apoderado judicial de para los efectos de ley.
En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

9. CURADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Verificadas las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO, a través de los ejemplares del diario y la certificación del Director de la emisora, así como el informe secretarial inmediatamente presente, para que represente a terceros indeterminados con derecho a intervenir en el proceso del recurso extraordinario de revisión, designase como CURADOR AD LITEM al doctor
Comuníquesele el nombramiento, y si acepta désele posesión, disciérnasele el cargo, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y córresele el traslado por el término de ley.
Cumplido lo dispuesto en esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

10. DISCIERNE CARGO CURADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)

Posesionado como CURADOR AD LITEM de los demandados indeterminados el doctor se le discierne el cargo, autorizándosele para ejercerlo.
Para gastos provisionales se le señala la suma de..... pesos (\$).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

11. AGENCIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Para que se incluya en la liquidación de costas que hará la Secretaría, se fijan agencias en derecho por la suma de..... pesos (\$)

CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

12. COSTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,..... () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Por cuanto no fueron objetadas, apruébase la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

(Por cuanto la liquidación en costas efectuada por Secretaría fue objetada, se procede a decidir el reparo formulado por la parte recurrente (no recurrente).

Considera el objetante.....

.....

Revisada la liquidación, se estima ajustada a los parámetros legales considerando, por consiguiente se le imparte aprobación

Revisada la liquidación, se estima..... considerando, por consiguiente se ordena su reliquidación).

NOTIFIQUESE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

2 ítem
QUEJA
369K en disco
369K libras

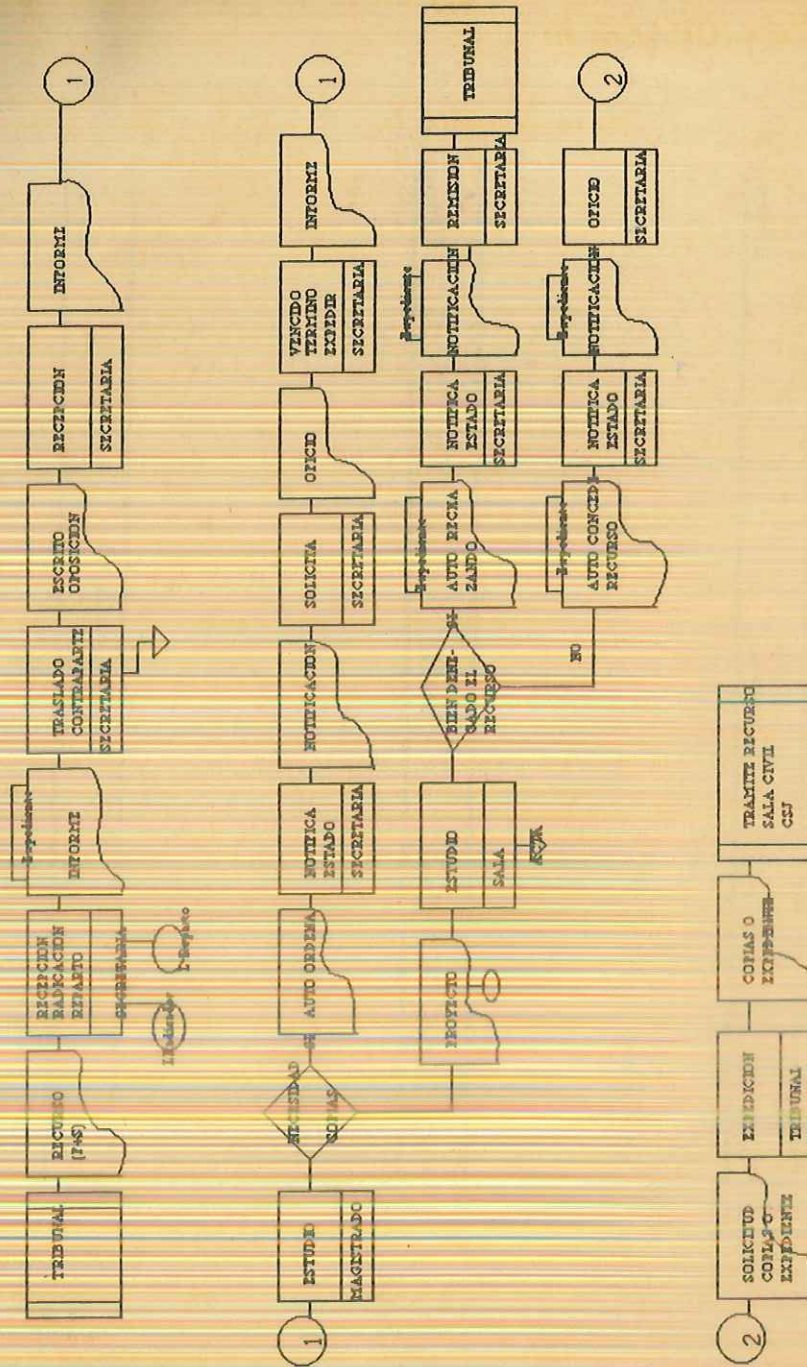
INTERLOCUTORIOS
SUSTANCIACION

1 ítem
INTERLOCUTORIOS
369K en disco
369K libras

DECIDE

2 ítem
SUSTANCIACION
369K en disco
369K libras

COPIAS
PRECLUIDO



1. DECIDE QUEJA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de de mil novecientos ochenta y (1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el recurso de queja interpuesto por
 a fin de que se le conceda el recurso de casación que interpuso
 contra la sentencia de fecha ... de de 198..., proferida por el Tri-
 bunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,7,8,9,24,25)
 en el proceso promovido por contra

I. ANTECEDENTES:

- 1.- El Tribunal Superior, denegó el recurso de casación, considerando....
- 2.- Como presupuestos del recurso se presentaron los siguientes hechos:
 - a...
 - b...
 - c...
 - ...
 - n...
- 3.-

II.- FUNDAMENTO DE LA NEGATIVA DEL TRIBUNAL:

El Tribunal fundamentó la decisión en las siguientes consideraciones:

.....(PROBLEMA (S) JURIDICO (S) – TESIS – FUENTE – METODO – TECNICA).....

III.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, conceder (denegar) el recurso interpuesto....., con fundamento en las siguientes considera-
 ciones (TESIS – FUENTE – METODO – TECNICA –)

IV.- RESOLUCION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Ca-
 sación Civil, resuelve:

Conceder el recurso de casación interpuesto por contra
 la sentencia deldede 198.... proferida por el Tribunal Superior de Dis-
 trito Judicial de (1...2...5...7...13...25...), en el proceso.... promovido por
 contra

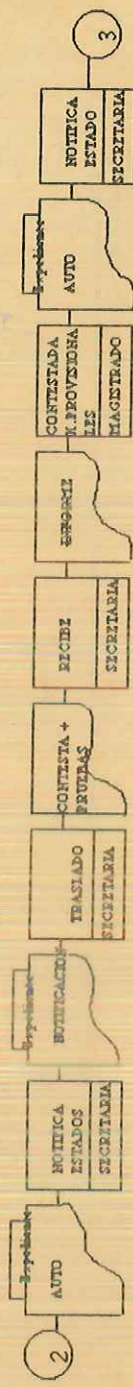
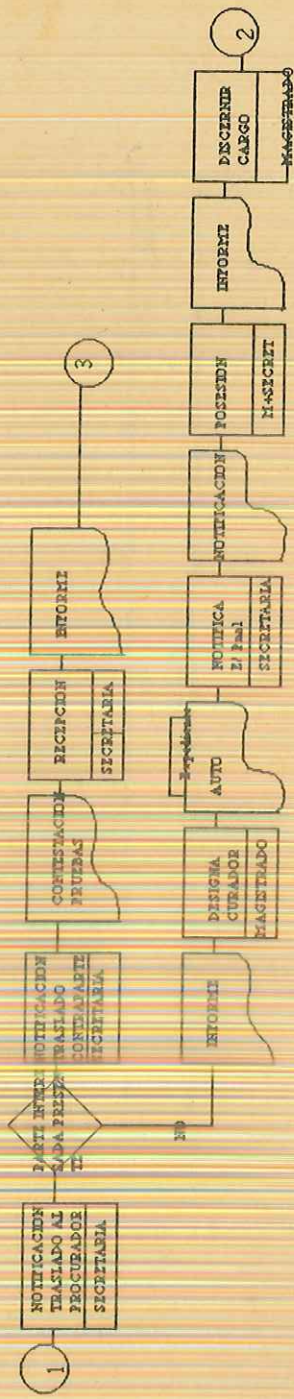
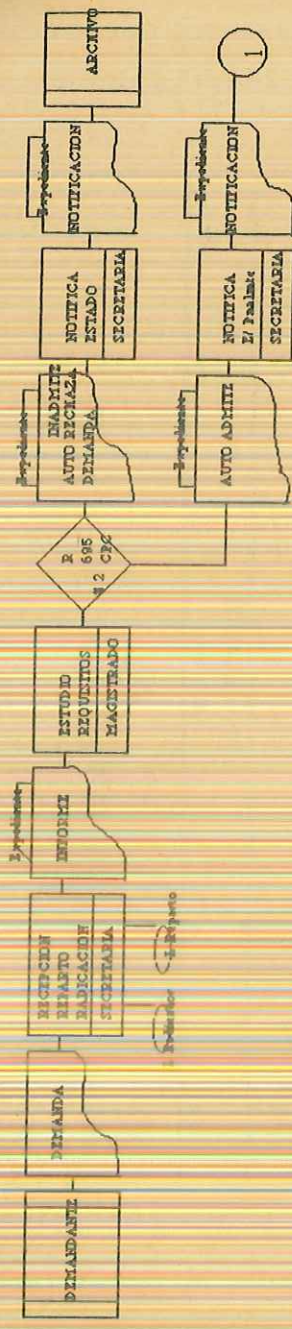
Envíese el expediente a la Corte, para el trámite del recurso extraordi-
 nario de Casación.

Comuníquese esta decisión al Tribunal.

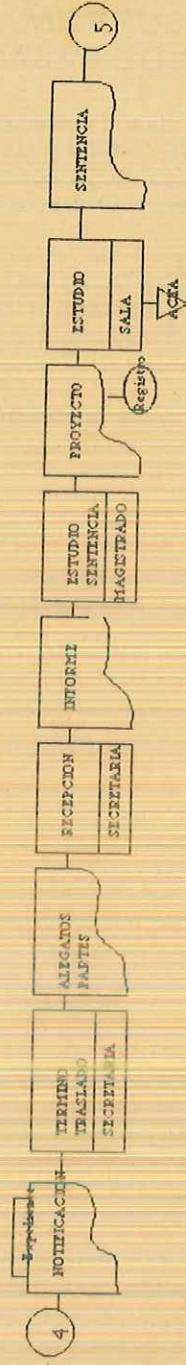
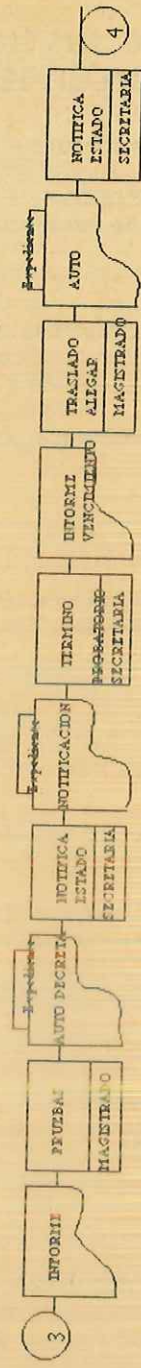
[Denegar el recurso de casación interpuesto por contra la
 sentencia deldede 198...., proferida por el Tribunal Superior de Dis-
 trito Judicial de (1...2...5...7...13...25...), en el proceso.... promovido por

EXEQUATUR DE SENTENCIAS Y LAUDOS EXTRANJEROS

CSCCP04 1/2



EXEQUATUR DE SENTENCIAS Y LAUDOS EXTRANJEROS CSCCP04 2/2



1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,5,6)

Encontrándose rituado legalmente, procede la Corte a decidir el presente proceso tendiente a obtener la ejecución de sentencia extranjera, promovido por

I.— LA SOLICITUD DE EXEQUATUR:

1.— Mediante demanda presentada en la oportunidad legal correspondiente el actor solicitó que con audiencia de se conceda exequatur a la sentencia pronunciada por el Tribunal..... de..... el día de de 198

2.— Como presupuestos de la pretensión se invocaron los siguientes hechos:

a...

b...

c...

...

n...

3.— El peticionante adjuntó a la demanda los siguientes documentos:

a)

b)

c)

4.— La parte afectada al dar contestación, a la pretensión de exequatur manifestó:

.....

5.— Recibido a pruebas el proceso, la Corte decretó las pedidas por el actor, las solicitadas por la afectada y el Agente del Ministerio Público, las que fueron practicadas en su oportunidad.

6.— Agotada la tramitación del exequatur, procede la Corte a resolverlo, por cuanto no merece ningún reparo los presupuestos procesales, ni se advierte nulidad alguna que pueda invalidar la actuación.

II.— CONCEPTO DEL PROCURADOR:

En su vista el Señor Procurador Delegado en lo Civil, solicita que no se conceda (*se conceda*) el exequatur solicitado, con fundamento en las siguientes consideraciones: (*TESIS FUENTE METODO TECNICA*)

III.— CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte.....

.....

.....

.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, abstenerse de conceder (*conceder*) el exequatur solicitado.

IV.— DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

No conceder el exequatur solicitado por.....
..... para la sentencia del... de... de 198..., proferida por el Tribunal por medio de la cual se declaró en el proceso promovido por contra
[Conceder el exequatur solicitado por.....
..... para la sentencia del... de... de 198..., proferida por el Tribunal por medio de la cual se declaró. en el proceso promovido por contra]

COPIESE, NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

2. RECHAZA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)
En razón a que la demanda no reúne los requisitos del artículo 694 del código de procedimiento civil, en especial el (*los*) previstos (*s*) en el numeral 1 (2) (3) (4), por cuanto, debe rechazarse.
En consecuencia La Sala de Casación Civil, de la Corte Suprema de Justicia, rechaza la demanda.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

3. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)
Vencido en este proceso el término de traslado de la demanda, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 695, numerales 4 y 5 del código de procedimiento civil, se abre el proceso a pruebas por el término de veinte (20) días.

Como consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1º) Tener como pruebas los documentos adjuntados con la demanda.
- 2º) Tener como prueba la copia de la sentencia del Tribunal de..... que traducida, autenticada y legalizada, presentó el demandante.

3º)...

DE LA PARTE DEMANDADA:

1º)
2º)
3º)

A Solicitud del CURADOR AD LITEM:

1º)
2º)
3º)

Líbrese exhorto a para que diligencie las siguientes pruebas:

1º)
2º)
3º)

Para la práctica de las pruebas del acápite anterior, se determina término extraordinario de() días.

Librense los oficios y exhortos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

4. INADMITE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,() de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

En razón a que no se halla plenamente probada la existencia (*representación*) de la parte demandante (*demandada*) es inadmisibile la demanda de exequatur instaurada por

En consecuencia La Sala de Casación Civil, de la Corte Suprema de Justicia, inadmite la demanda y concede un término de cinco (5) días para que se subsanen las falencias anotadas; si no lo hiciere el actor, se rechazará la demanda.

NOTIFIQUESE

MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

5. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,() de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

La anterior demanda sobre exequatur de sentencia extranjera reúne los requisitos de forma para ella exigidos por los artículos 75 y 695 del código de procedimiento civil.

De consiguiente, se admite y se ordena correr traslado de dicho libelo al Procurador Delegado en lo Civil y a la parte afectada por cinco días a cada uno.

Reconócese al doctor abogado titulado, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines contenidos en el poder conferido por éste.

[Para notificar a la parte afectada, comisionase al Juez Civil del Circuito de Librese Despacho].

NOTIFIQUESE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

6. EMPLAZA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,() de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

Como no ha sido posible, según las constancias procesales que anteceden notificar personalmente a el auto admisorio de esta demanda, se ordena su emplazamiento en los términos previstos en el artículo 318 del código de procedimiento civil, con la previsión de que si no comparece por sí o por medio de apoderado durante el término indicado por dicha norma, se le designará curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

7. CURADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D E,() de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

Verificadas las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO, a través de los ejemplares del diario y la certificación del Director de la emisora, así como el informe secretarial inmediatamente precedente, para que represente a en el trámite del exequatur, designase como CURADOR AD LITEM al doctor

Comuniquesele el nombramiento y si acepta désele posesión; disciérnasele el cargo, notifiquesele el auto admisorio de la demanda y corrásele el traslado por el término de ley.

Cumplido lo dispuesto en esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

**8. DISCIERNE CARGO CURADOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)
 Posesionado como CURADOR AD LITEM del demandado el
 doctor se le discierne el cargo, autorizándosele para ejer-
 cerlo.
 Para gastos provisionales se le señala la suma depesos (\$).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
 MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
 SECRETARIO

**9. CONTESTACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

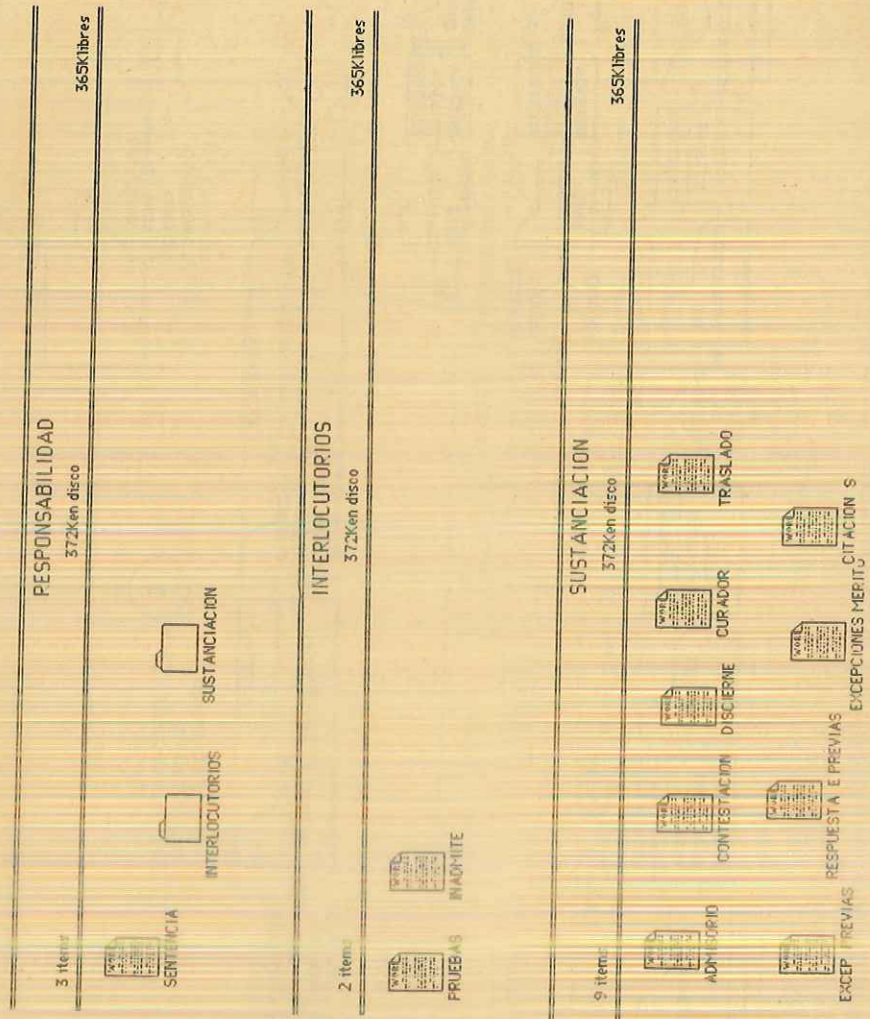
Bogotá, D.E., ... () de... de mil novecientos ochenta y (1.98)
 Téngase como contestada la demanda por quien dentro del
 término legal a través de apoderado judicial le dio respuesta.
 Reconócese al doctor abogado titulado, como apoderado ju-
 dicial de para los efectos de ley.
 En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que con-
 tinue su curso.

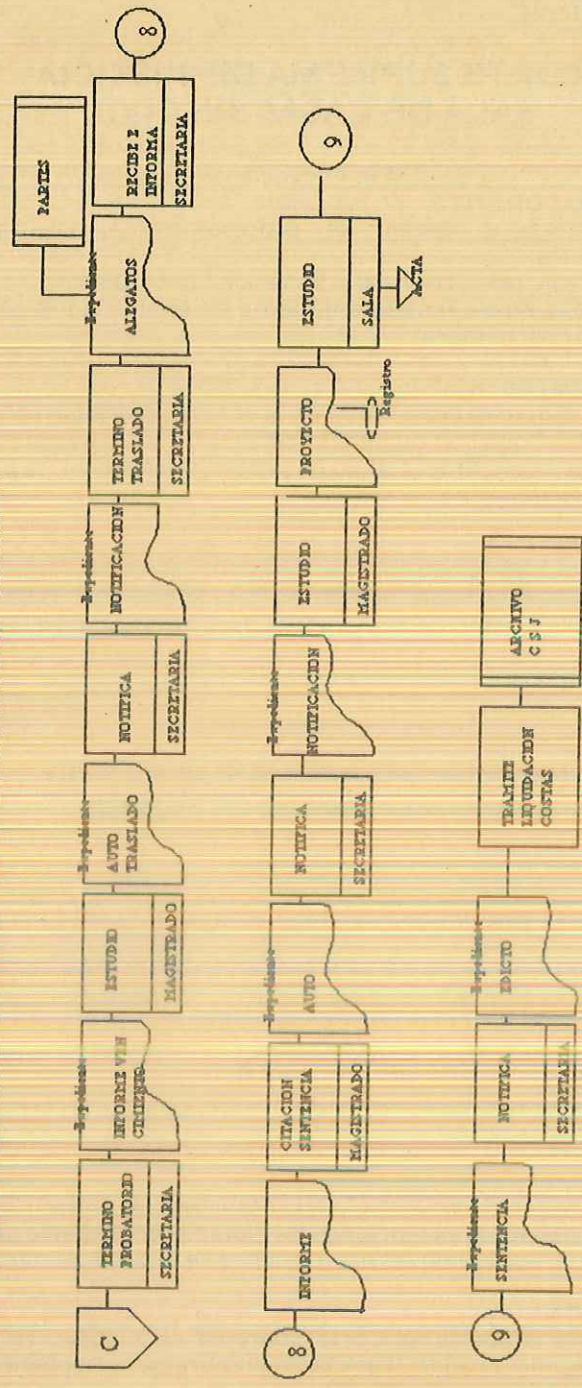
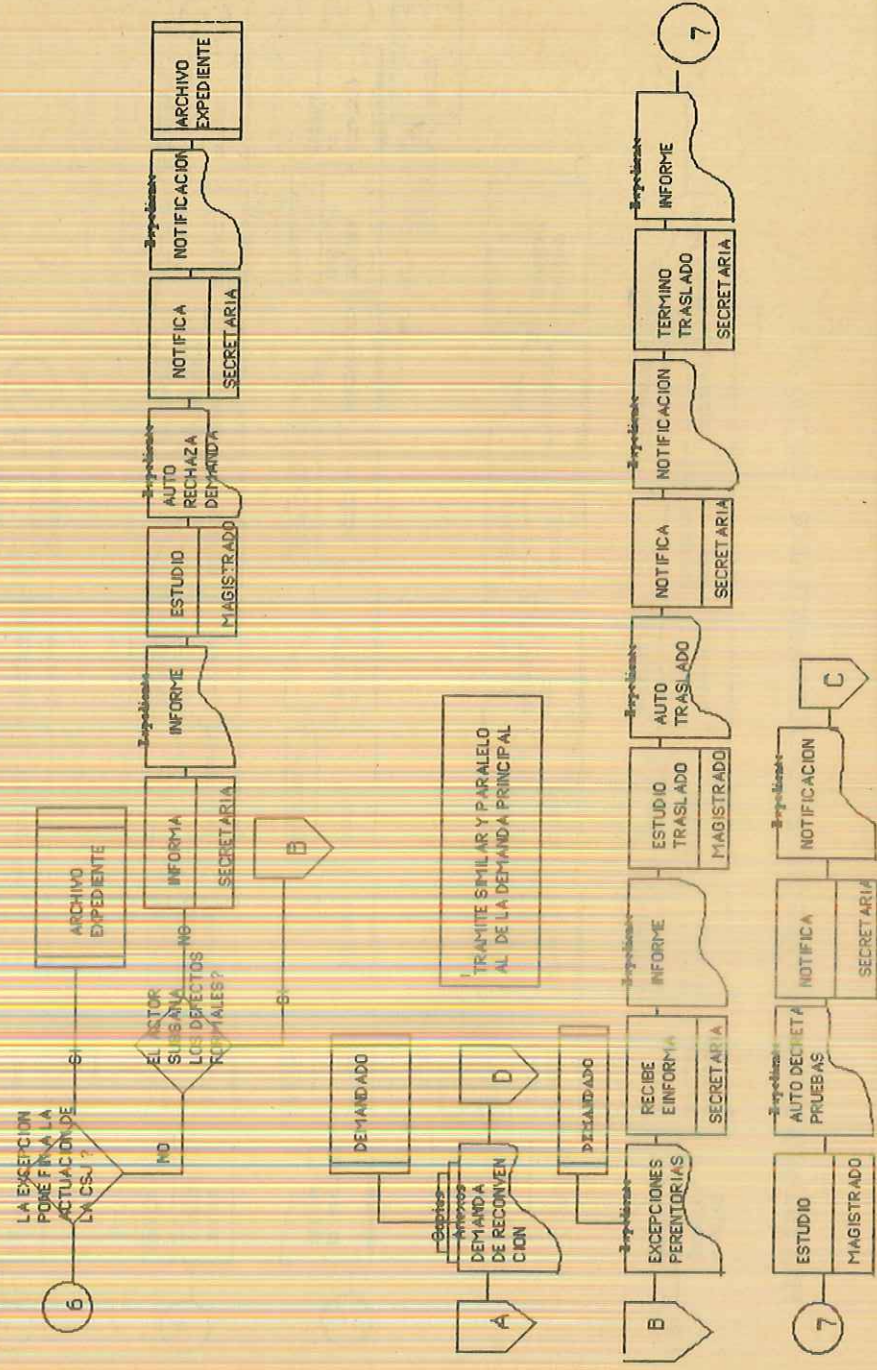
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
 MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
 SECRETARIO

**10. TRASLADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)
 De conformidad con lo preceptuado por el numeral 6 del artículo 695 del
 código de procedimiento civil, se dispone correr traslado a las partes y al
 Ministerio Público para alegar por el término común de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
 MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
 SECRETARIO





1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el proceso ordinario instaurado porcontra.....

Magistrado (s) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,4,5,6,7,8,9,...24,25), fundamentándose en el artículo 40 del código de procedimiento civil numeral (1) (2) (3).

I. ANTECEDENTES:

1.— Mediante demanda presentada en la oportunidad legal correspondiente el actor solicitó que con audiencia de....., con apoyo en numeral (1) (2) (3) del artículo 40 del código de procedimiento civil, se profieran las siguientes declaraciones y condenas:

a....

b....

....

n....

2.— Como presupuestos de las pretensiones se invocaron los siguientes hechos:

a....

b....

c....

....

n....

3.— La parte demandada al dar contestación, manifestó:.....

.....

.....

.....

4.— Dentro de la oportunidad de ley, fueron practicadas las pruebas decretadas.

5.— Agotada la tramitación del proceso ordinario, procede la Corte a resolverlo, por cuanto no merecen ningún reparo los presupuestos procesales, ni se advierte nulidad alguna que pueda invalidar la actuación.

II. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte.....

.....

.....

.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, proferir sentencia absoluta, acogiendo las excepciones formuladas por la parte demandada.

* (condenatoria, acogiendo las pretensiones de la parte demandante).

III.— DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colom-

bia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1o) Desestímense las pretensiones formuladas por contra Magistrado (s) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1...2...7...13...25), en consecuencia se ABSUELVE de las mismas.

2o) Condenar a la parte demandante a pagar las costas y los perjuicios causados a los demandados. La cuantía de estos últimos se regulará de acuerdo con el artículo 308 del código de procedimiento civil.

3o) Imponer al demandante multa por valor de pesos (\$), que deberá consignar en el Banco Popular, en favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, de conformidad con el decreto 2494 de 1979, artículo 4o)

* [1o) Declarar fundadas las pretensiones formuladas por el demandante contra

Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1...2...5...7...13...25), en razón a la responsabilidad que le compete por los perjuicios causados al actor, dentro del proceso..... promovido porcontra....., y en consecuencia se condena a:

1o)

2o)

3o)

4o)

2o) Condenar en costas del proceso a la parte demanda. Liquidense.]

COPIESE, NOTIFIQUESE.

MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)

SECRETARIO

2. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Vencido el término de traslado de la demanda, se abre el proceso a pruebas por el término de ley.

Como consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

1o) Tener como pruebas los documentos traídos con la demanda:

.....

2o).....

3o).....

DE LA PARTE DEMANDADA:

1o)

2o)

3o)

(A solicitud del CURADOR AD LITEM:

1o)

2o)

3o).....)

Comisiónase al Juez Civil del Circuito de....., para que practique las si-

guientes pruebas:

1o)

2o)

3o).....)

Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,)

SECRETARIO

3. INADMITE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Con fundamento en el artículo 85 del código de procedimiento civil, en especial el numeral 1 (2) (3) (4) (5), ya que..... es inadmisibles la anterior demanda interpuesta contra

Para que subsane los defectos anotados, se concede al actor un término de cinco (5) días; de no hacerlo se rechazará la demanda.

NOTIFIQUESE.

MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6,)

SECRETARIO

4. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

La anterior demanda para proceso ordinario de responsabilidad por perjuicios, presentada por contra

Magistrado (s) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,...15...25...), es admisible por reunir los requisitos formales.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos, por el término de veinte (20) días, en la forma establecida en el artículo 87 del código de procedimiento civil a los demandados mediante notificación personal de este auto; para cuyo efecto se comisiona al Juez Civil del Circuito de

Librense el Despacho correspondiente.

Se reconoce personería al doctor.....abogado titulado, para representar al demandante, de conformidad con lo expresado en el poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

5. CONTESTACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Téngase como contestada la demanda por que dentro del término legal a través de apoderado judicial le dio respuesta.

Reconócese al doctor, abogado titulado, como

apoderado judicial de, para los efectos de ley.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

6. CURADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Verificadas las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO, a través de los ejemplares de diario y la certificación del Director de la emisora, así como el informe secretarial inmediatamente precedente, para que represente a

designase como CURADOR AD LITEM al doctor.

Comuníquesele el nombramiento, y si acepta désele posesión; disciérnasele el cargo, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y córrasele el traslado por el término de ley.

Cumplido lo dispuesto en esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

7. DISCIERNE CARGO CURADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Posesionado como CURADOR AD LITEM del demandado el doctor

Se le discierne el cargo, autorizándosele para ejercerlo.
Para gastos provisionales se le señala la suma depesos (\$)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

8. TRASLADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,() de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)
Vencido el término para practicar pruebas, córrase traslado a las partes para alegar por el término de cinco (5) días, primero a la parte demandante y luego a la parte demandada, para que aleguen de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 del código de procedimiento civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

9. EXCEPCIONES PREVIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,() de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del código de procedimiento civil, puesto que los demandados han propuesto excepciones que tienen el carácter de previas, oportunamente formuladas, se ordena tramitarlas como incidente.

El escrito que las contiene, debe mantenerse en traslado al demandante, por el término de tres (3) días, para los fines previstos en la norma citada. Fórmese cuaderno separado.

Reconócese al doctor abogado titulado, como apoderado judicial de para los efectos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

10. RESPUESTA EXCEPCIONES PREVIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,() de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)
Tiénese por contestado en tiempo el escrito de excepciones previas propuestas por el demandado.

Como las partes han solicitado idóneamente la práctica de pruebas, es el caso decretarlas.

En consecuencia se disponen las siguientes:

PARA LA PARTE DEMANDANTE:

1o)

2o)

PARA LA PARTE DEMANDADA:

1o)

2o)

Para las pruebas pedidas por cada parte, fórmese cuadernos separados y para su incorporación señálase el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

11. EXCEPCIONES MERITO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,() de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 399 del código de procedimiento civil, puesto que los demandados han propuesto excepciones que no tienen el carácter de previas, se ordena mantener el anterior escrito en Secretaría, por el término de cinco (5) días a disposición del demandante, para los fines previstos en la norma citada.

Reconócese al doctor abogado titulado, como apoderado judicial de para los efectos de ley.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

12. CITACION PARA SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E.,() de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Vencido el término para alegar, se cita a las partes para sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 408 del código de procedimiento civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

3 ítems
2º INSTANCIA A/C
372K en disco
365K libras

INTERLOCUTORIOS

SUSTANCIACION

SENTENCIA

4 ítems
INTERLOCUTORIOS
372K en disco
365K libras

INADYTE

DEVOLUCION

PRUEBAS

DECISION

2 ítems
SUSTANCIACION
372K en disco
365K libras

ADMINISTRIO

TRAMITADO

1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de ... de mil novecientos ochenta y (1.98)
MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (*demandada*), contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,7,8,9, ...24,25), el ...de ...de 198..., dentro del proceso promovido por contra

I. ANTECEDENTES:

1.- Mediante demanda presentada en la oportunidad legal correspondiente el actor solicitó que con audiencia de, con apoyo en numeral (1) (2) (3) del artículo 40 del código de procedimiento civil, se profieran las siguientes declaraciones y condenas:

a...
b...
...
n...

2.- Como presupuestos de las pretensiones se invocaron los siguientes hechos:

a...
b...
c...
...
n...

3.- La parte demandada al dar contestación, manifestó:

.....
.....

4.- Tramitada la primera instancia el Tribunal dispuso con fundamento en ... (TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA)

5.- La parte demandante (*demandada*) inconforme con la decisión interpuso el recurso de apelación, argumentando que

6.- El Agente del Ministerio Público manifestó:

7.- Agotada la tramitación del recurso, procede la Corte a resolverlo, por cuanto no merecen ningún reparo los presupuestos procesales, ni se advierte nulidad alguna que pueda invalidar la actuación.

II. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte

.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, proferir sentencia con firmatoria.

*(*revocatoria, para en su lugar disponer*))

III.- DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1º Confirmar en todas sus partes la sentencia proferida el... de... de... 198... por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1...2...5...7...13...25...), en el proceso promovido por contra

2º Condenar a la parte recurrente a pagar las costas Tásense.

*1º Revocar la sentencia proferida el... de... de 198..... por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1...2...5...7...13...25...), dentro del proceso promovido por

..... contra, y en consecuencia dispone en su lugar:

1º)
2º)
3º)
4º)

2º) Condenar en costas de la instancia a la parte demandante (*demandada*) Liquidense

COPIESE, NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

2. INADMITE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de ... de mil novecientos ochenta y (1.98)
Con fundamento en el artículo 358 del código de procedimiento civil, inciso segundo, ya que no reúne los requisitos legales, en especial por

....., es inadmisibles el recurso de apelación interpuesto contra la providencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1...2...5...15...25...).

En consecuencia, se declara INADMISIBLE y se ordena su devolución al Tribunal de origen.

NOTIFIQUESE.
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

3. DEVOLUCION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de.... de mil novecientos ochenta y (1.98)
Con fundamento en el artículo 358 del código de procedimiento civil, al advertirse que la providencia impugnada no ha sido suscrita por todos los que intervinieron en su emisión, se dispone su devolución a efecto de que se cumpla con tal formalidad al Tribunal de origen.

**[Con fundamento en el artículo 358 del código de procedimiento civil, al advertir que la providencia impugnada no resolvió sobre la totalidad de los procesos acumulados (la demanda de reconvención), se dispone su devolución a efecto de que profiera sentencia complementaria, al Tribunal de origen]*

***[Con fundamento en el artículo 358 del código de procedimiento civil, al advertir que la primera instancia, se incurrió en la causal de nulidad estipulada en el artículo 152, numeral 1(2)(3)(4)(5)(6)(7)(8)(9) del código de procedimiento civil, se pone en conocimiento el vicio procesal a la parte afectada, y ordena la devolución del proceso, al Tribunal de origen, a efecto de que surta la actuación correspondiente]*

****[Con fundamento en el artículo 358 del código de procedimiento civil, al advertir que la primera instancia, se incurrió en la causal de nulidad estipulada en el artículo 152, numeral..... del código de procedimiento civil, por cuanto en consecuencia, se decreta la nulidad de todo lo actuado a partir de y se ordena la devolución del proceso, al Tribunal de origen, a efecto de que renueve la actuación anulada.]*

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

4. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de.... de mil novecientos ochenta y (1.98)
De conformidad con el artículo 361 del código de procedimiento civil, las partes pidieron pruebas en la segunda instancia, siendo éstas procedentes. Como consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

DE LA PARTE DEMANDADA:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

Término para practicarlas de diez (10) días.

Comisiónase al Juez Civil del Circuito de....., para que practique las si-

guientes pruebas:

- 1º)
- 2º)
- 3º)

Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)

SECRETARIO

5. DECISION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E. () de.... de mil novecientos ochenta y (1.98)
MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (*demandada*), contra el auto proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,7,8,9,.... 24,25), el... de.... de 198.... dentro del proceso promovido por contra

I. ANTECEDENTES:

1.- Mediante auto del... de... de 198... el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,.... 15...25), dispuso:

b...
n...

2.- La parte, ha manifestado su inconformidad con dicho proveído, por vía de apelación, manifestando:

3.- Como presupuestos se invocaron los siguientes hechos:

a...
b...
c...
n...

3.- La parte al dar contestación, manifestó:

7.- Agotada la tramitación del recurso, procede la Corte a resolverlo:

II.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte

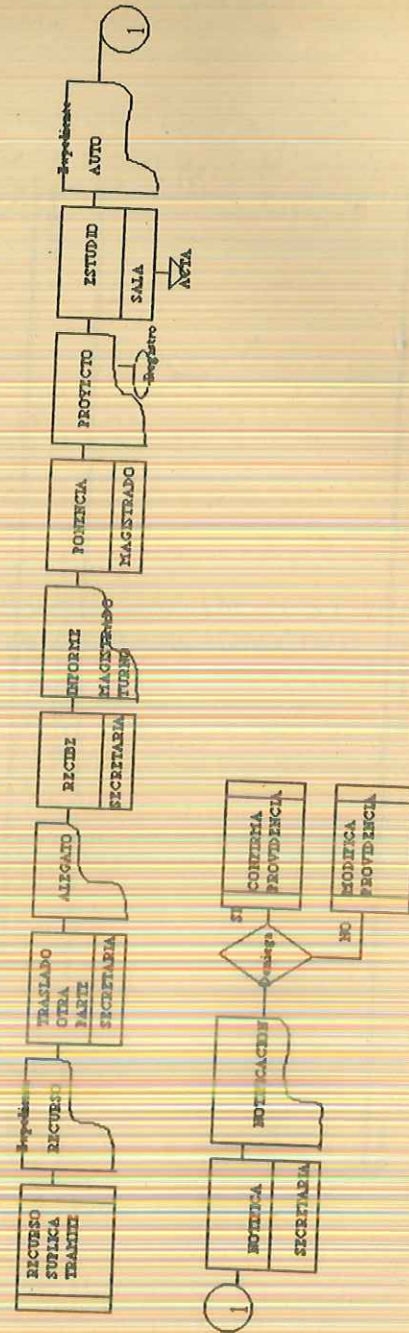
.....
.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, confirmar la decisión impugnada.

**(revocar, la decisión impugnada para en su lugar disponer.....)*

III.- DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,



1. DECIDE SUPLICA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)
 MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)
 Procede la Corte a decidir el recurso de súplica interpuesto por la parte demandante (demandada), contra el auto proferido por el Magistrado el día ...de... de 198..., dentro del proceso promovido por contra

- I. — ANTECEDENTES:
1. — Mediante auto del.... de..... de 198... el Magistrado Sustanciador dispuso:
 - a...
 - b...
 -
 - n...
 2. — La parte, ha manifestado su inconformidad con dicho provido, por vía de súplica, expresando:
 -
 -
 3. — Como presupuestos se invocaron los siguientes hechos:
 - a...
 - b...
 - c...
 -
 - n...
 3. — La parte..... al descorrer el traslado, manifestó:
 -
 -
 -
 7. — Agotada la tramitación del recurso, procede la Corte a resolverlo:

II. — CONSIDERACIONES DE LA CORTE:
 Estima la Corte.....

 Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, confirmar la decisión impugnada.
 * (revocar la decisión impugnada para en su lugar disponer)

III. — DECISION:
 En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1o) Confirmar en todas sus partes la providencia proferida el... de... de..... 198 ... por el Magistrado en el proceso promovido por contra

* [1o) Revocar la providencia proferida el ...de ... de 198..... por el Magistrado dentro del proceso..... promovido por contra y en consecuencia dispone en su lugar:

- 1.....
- 2....
- 3.....

**COPIESE NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO**

1 ítem
INTERLOCUTORIO
381 Ken disco
357Klibres



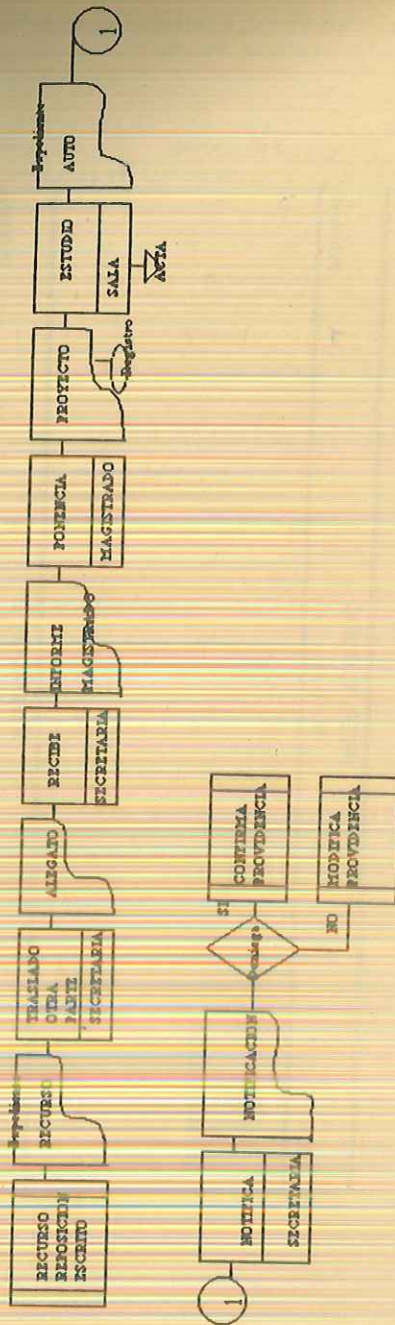
DECIDE REPOSICION

1 ítem
REPOSICION
381 Ken disco
357Klibres



INTERLOCUTORIO

PROCEDIMIENTO TRAMITAR RECURSO DE REPOSICION C5CC08 1/1



1. DECIDE REPOSICION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E., (.) de... de mil novecientos ochenta y... (1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

Procede la Corte a decidir el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante (*demandada*), contra el auto proferido por esta Corporación, el ... de.... de 198..., dentro del proceso promovido por contra

I. — ANTECEDENTES:

1. — Mediante auto del.... de..... de 198... la Corte dispuso:

- a...
- b...
-
- n...

2. — La parte....., ha manifestado su inconformidad con dicho proveído, por vía de reposición, manifestando:

3. — Como presupuestos se invocaron los siguientes hechos:

- a...
- b...
- c...
-
- n...

3. — La parte..... al descorrer el traslado, manifestó:

.....
.....
.....

7. — Agotada la tramitación del recurso, procede la Corte a resolverlo:

II. — CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Estima la Corte

.....
.....

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, confirmar la decisión recurrida.

* (revocar la decisión recurrida para en su lugar disponer)

III. — DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

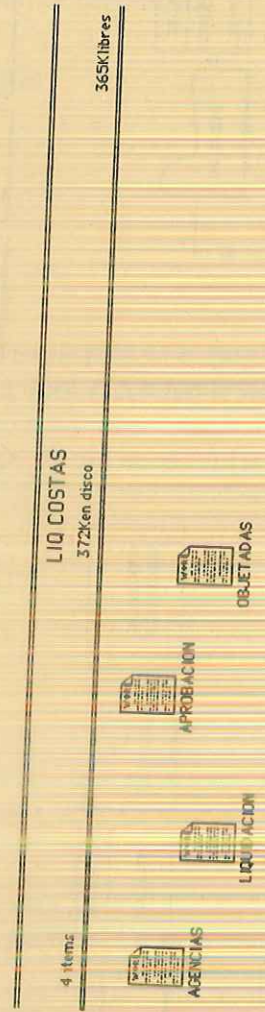
RESUELVE

1o) Confirmar en todas su partes la providencia proferida el...de....de.... 198... en el proceso promovido por contra

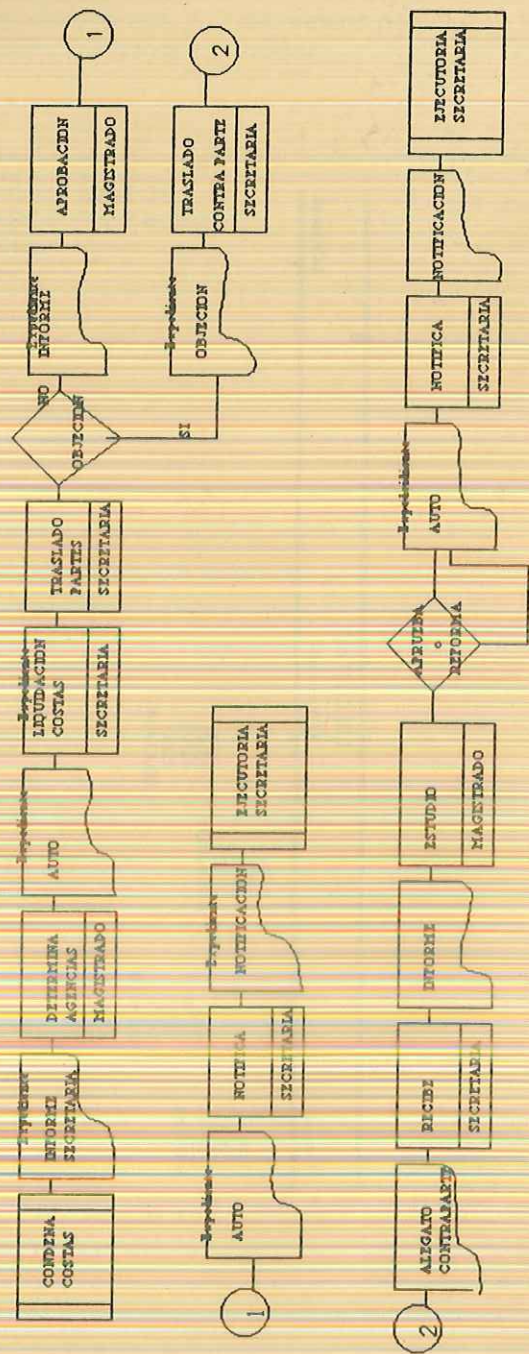
* [1o) Revocar la providencia proferida el... de...de 198..... por el magis-
trado dentro del proceso promovido por contra
y en consecuencia dispone en su lugar:

- 1.....
- 2....
- 3.....

COPIESE NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO



PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACION DE COSTAS CSCC09 1/1



1. AGENCIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E,() de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Para que se incluya en la liquidación de costas que hará la Secretaria, se fijan agencias en derecho por la suma de..... pesos (\$)

CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

2. LIQUIDACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E,() de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
En la fecha y en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, se efectúa la liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO: \$
DE SECRETARIA
TOTAL \$ PESOS MONEDA CORRIENTE
Son:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE LA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E,() de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Hoy a las 8 A.M., se fija en lista de traslados la anterior liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 102, inciso 2º, del código de procedimiento civil. A partir de mañana () de los corrientes, y por el término de tres (3) días quedan los autos a disposición de las partes para los efectos Indicados en el numeral 4 del artículo 393 ibídem.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

3. APROBACION COSTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E, () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Por cuanto no fueron objetadas, apruébase la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

4. OBJETADAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL

Bogotá, D.E, () de.... de mil novecientos ochenta y.... (198)
Por cuanto la liquidación en costas efectuada por Secretaría fue objetada, se procede a decidir el reparo formulado por la parte recurrente (no recurrente)

Considera el objetante

.....

Revisada la liquidación, se estima ajustada a los parámetros legales considerando, por consiguiente se le imparte aprobación.

* *(Revisada la liquidación, se estima, considerando, por consiguiente se ordena su reliquidación, de conformidad con las consideraciones expuestas en este proveído)*

NOTIFIQUESE
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6)
SECRETARIO

SECRETARIA
372K en disco
365K fibres



CARATULA



NOTIFICACIONES



CONSTANCIAS



DESPACHO

CARATULA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6)

- (1) JOSE ALEJANDRO BONIVENTO FERNANDEZ
- (2) EDUARDO GARCIA SARMIENTO
- (3) PEDRO LAFONT PIANETTA
- (4) HECTOR MARIN NARANJO
- (5) ALBERTO OSPINA BOTERO
- (6) RAFAEL ROMERO SIERRA

CLASE DE PROCESO: (1,2,3,4,5)

- (1) RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION
- (2) RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION
- (3) RECURSO DE QUEJA
- (4) EXEQUATUR DE SENTENCIAS Y LAUDOS
- (5) ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD MAGISTRADOS

PARTE DEMANDANTE:
APODERADO PARTE DEMANDANTE:

PARTE DEMANDADA:
APODERADO PARTE DEMANDADA:

TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE

(1,2,3,4,5,15,25)
[PROVIDENCIA IMPUGNADA: SENTENCIA (AUTO) del... de...de
198..., en el proceso..... de..... con-
tra.....
Repartimiento hecho el... de... de 198...

NUMERO DE RADICACION.....

**ESTADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E, a.... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO, en esta fecha.

.....
EL SECRETARIO.....

**PERSONAL Y TRASLADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
HOY SE NOTIFICA PERSONALMENTE EL AUTO DEL... DE.. .DE...
198....., que admite la demanda de....., al demandado y se le
corre traslado por el término de.....() días, haciéndole entrega de la
copia de la demanda y sus anexos. Impuesto firma.

El notificado:
El notificador debidamente autorizado:
El Secretario:

**EDICTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
Para notificar legalmente el contenido de la anterior sentencia, se fijó
EDICTO, en lugar público de la Secretaría de la Sala, por el término de cin-
co (5) días hábiles, hoy, a partir de las 8 AM.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**PROCURADOR DELEGADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
En la fecha se notificó la providencia que precede al Procurador Delegado
en lo Civil. Impuesto firma.
Procurador:.....

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO.....

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION CIVIL EMPLAZA A:

..... para que dentro del término de, comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de, instaurada por Se advierte al emplazado, que si dentro de dicho término no comparece, se le designará un curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso.

Para los efectos previstos en el artículo 318 del código de procedimiento civil, se fija el presente EDICTO, en lugar público de la Secretaria de la Sala, por el término de un (1) mes, hoy a de de mil novecientos ochenta y nueve, a las 8 A.M.

EL MAGISTRADO PONENTE (1,2,3,4,5,6):.....

ALVARO ORTIZ MONSALVE:..... SECRETARIO

DESFIJADO, hoy... de.... de mil novecientos ochenta y, a las 6 P.M., permaneció fijado por el término legal, desde el día y hora indicados; se agrega a los autos.

ALVARO ORTIZ MONSALVE:..... SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO INDETERMINADOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO....

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION CIVIL EMPLAZA A:

Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de, para que dentro del término de un (1) mes más cinco (5) días más, comparezcan a este Despacho, ubicado en la carrera 7a, número 27-18, piso 17 de Bogotá, por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de, instaurada por

Se advierte a los emplazados, que si dentro de dicho término no comparecen, se les designará un curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso.

Para los efectos previstos en el artículo 318 del código de procedimiento civil, se fija el presente EDICTO, en lugar público de la Secretaria de la Sala, por el término de un (1) mes, hoy a.... de..... de mil novecientos ochenta y nueve, a las 8 A. M., y se expiden copias para su publicación en prensa y radio.

EL MAGISTRADO PONENTE (1,2,3,4,5,6)

ALVARO ORTIZ MONSALVE:..... SECRETARIO

DESFIJADO, hoy.... de..... de mil novecientos ochenta y, a las 6 P.M., permaneció fijado por el término legal, desde el día y hora indicados; se agrega a los autos.

ALVARO ORTIZ MONSALVE:..... SECRETARIO

**CONSTANCIAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a... de..... de mil novecientos ochenta y nueve, el anterior proceso fue radicado bajo el número....., folio....., del libro radicator tomo

El radicator

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a.... de..... de mil novecientos ochenta y nueve, el anterior proceso número fue repartido al Magistrado (1,2,3,4,5,6)

El Presidente,.....

El Secretario,.....

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve. EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO QUE PRECEDE, HOY A LAS 8 A.M., EMPIEZA EL TRASLADO ORDENADO A LA PARTE DEMANDANTE (DEMANDADA) POR EL TERMINO DE ... () DIAS.

ALVARO ORTIZ MONSALVE. SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a..... de de mil novecientos ochenta y nueve.
Al Despacho en esta fecha, informando al magistrado sustanciador, que el auto que precede se encuentra ejecutoriado.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a..... de de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA EL MAGISTRADO PONENTE (1,2,3,4,5,6), REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA (PROVIDENCIA) EN ESTE PROCESO.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E., a.... de de mil novecientos ochenta y nueve.
El libelo anterior que contiene fue presentado personalmente por el doctor, abogado titulado con tarjeta profesional del Ministerio de Justicia, y cédula número, expedida en las cuales exhibió.
Consta de..... folios originales;..... folios de copias..... y..... folios de anexos.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E. a..... de de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA PASA AL DESPACHO DEL MAGISTRADO PONENTE (1,2,3,4,5,6), PARA

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA EN CUMPLIMIENTO DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA, SE LIBRO EL OFICIO (DESPACHO) (EXHORTO) NUMERO, DIRIGIDO A

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA A LAS 8 A.M. EMPIEZA A CORRER EL TRASLADO ORDENADO A LA PARTE RECURRENTE (NO RECURRENTE); quedan los autos a su disposición por el término de... () días.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

**DESPACHO COMISORIO
DESPACHO COMISORIO NUMERO.....
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL,**

AL SEÑOR

COMUNICA:

Que dentro del proceso., interpuesto por, se profirió un auto que dice:

.....

.....

.....

INSERTOS:

.....

.....

.....
Sírvese ordenar su diligenciamiento y oportuna devolución. Se libra en Bogotá, a los.... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y (198).

MAGISTRADO SUSTANCIADOR (1,2,3,4,5,6)

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

SALA CONSTITUCIONAL

I. COMPETENCIA

1.— La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 432 de 1969, debe preparar y presentar a la Corte Plena los proyectos de sentencia sobre la exequibilidad de los proyectos de ley, que hayan sido objetados por el gobierno como inconstitucionales, sobre la constitucionalidad de los decretos legislativos que dicte el gobierno en uso de las facultades de los artículos 121 y 122 de la Constitución Nacional, y sobre demandas de inexecutableidad de las leyes y de los decretos dictados por el gobierno en ejercicio de las atribuciones de los ordinales 11 y 12 del artículo 76 y el artículo 80 de la Constitución.

En consecuencia, ante ella se tramitan los siguientes procedimientos:

- 1.— Objeciones Presidenciales
- 2.— Revisión de constitucionalidad de los decretos legislativos
- 3.— Acciones de inexecutableidad.

II.— ACTIVIDADES

1) En desarrollo de su competencia, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:

1.— Prepara y presenta proyectos de sentencia y profiere decisiones con carácter jurisdiccional, autos interlocutorios y autos de sustanciación.

2.— Realiza a través de la Secretaría de la Sala y la Secretaría de la Corte, actos de comunicación procesal, llamados notificaciones.

3.— Realiza actos de comunicación de órdenes impartidas a otras autoridades.

4.— Realiza diligencias de carácter jurisdiccional, como la práctica de diligencias o pruebas, o comisiona para su práctica a otras autoridades.

5.— A través de la Secretaría de la Corte y la de la Sala, se realizan varias actividades de carácter administrativo, como el reparto y radicación de los asuntos de su competencia.

2) Se determinaron como procedimientos adelantados por la SALA CONSTITUCIONAL de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, los relativos a:

- 1.— Objeciones presidenciales
- 2.— Revisión de constitucionalidad de los decretos legislativos
- 3.— Acciones de inexecutableidad.

3) Dentro de los referidos procedimientos, se preparan y profieren las siguientes providencias:

1.— OBJECIONES PRESIDENCIALES

- 1) Sentencia que decide las objeciones presidenciales.
- 2) Auto sustanciación:
 - a) Decreta pruebas

2.— REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD:

- 1) Sentencia
- 2) Auto interlocutorio:
 - a) Resuelve impedimento del Procurador
- 3) Autos sustanciación:
 - a) Ordena fijar en lista
 - b) Decreta pruebas
 - c) Requiere al Procurador
 - d) Ordena proseguir actuación en la copia

3.— ACCIONES DE INEXECUIBILIDAD:

- 1) Sentencia.
- 2) Auto interlocutorio:
 - a) Resuelve impedimento procurador
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Admite la demanda
 - b) Inepta demanda
 - c) Decreta pruebas
 - d) Requiere procurador
 - e) Ordena proseguir actuación en copia


4).— La Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, en coordinación con la Secretaría de la Sala Constitucional adelantan las siguientes actividades:

- 1) Recepción de documentos
- 2) Elaboración carátula de los expedientes.
- 3) Radicación y reparto de los procesos
- 4) Notificaciones: Personales, aviso, estado y edicto, Elaboración de estados, avisos, edictos (Fijación y desfijación)
- 5) Traslados a las partes y al Ministerio Público.
- 6) Control de términos (Traslados)
- 7) Presentación de informes al magistrado ponente o sustanciador (Presentación oportuna demandas, sustentaciones, vencimiento de términos, llegada de documentos, etc)
- 8) Elaboración y fijación en lista
- 9) Elaboración de oficios remisorios y envío de diligencias y documentos.
- 10) Surtimiento del término probatorio
- 11) Elaboración de las Actas de la Sala
- 12) Anotación en los libros radicadores, de registro y control

Las actividades de Secretaría se coordinan por el Secretario de la Corte, con el Secretario de la Sala y con los auxiliares de los respectivos Magistrados.

SALA CONSTITUCIONAL
273K en disco
45.4K libras

5 items

 SALA CONSTITUCIONAL

 REVISION CONSTITUCIONAL

 INEQUILIBRIO

 OBJECIONES PRESIDENCIALES

 SECRETARIA

PEVISION CONSTITUCIONAL
274K en disco
463K libras

2 items

 AUTOS

 SENTENCIA

AUTOS
274K en disco
463K libras

5 items

 FIJAR LISTA

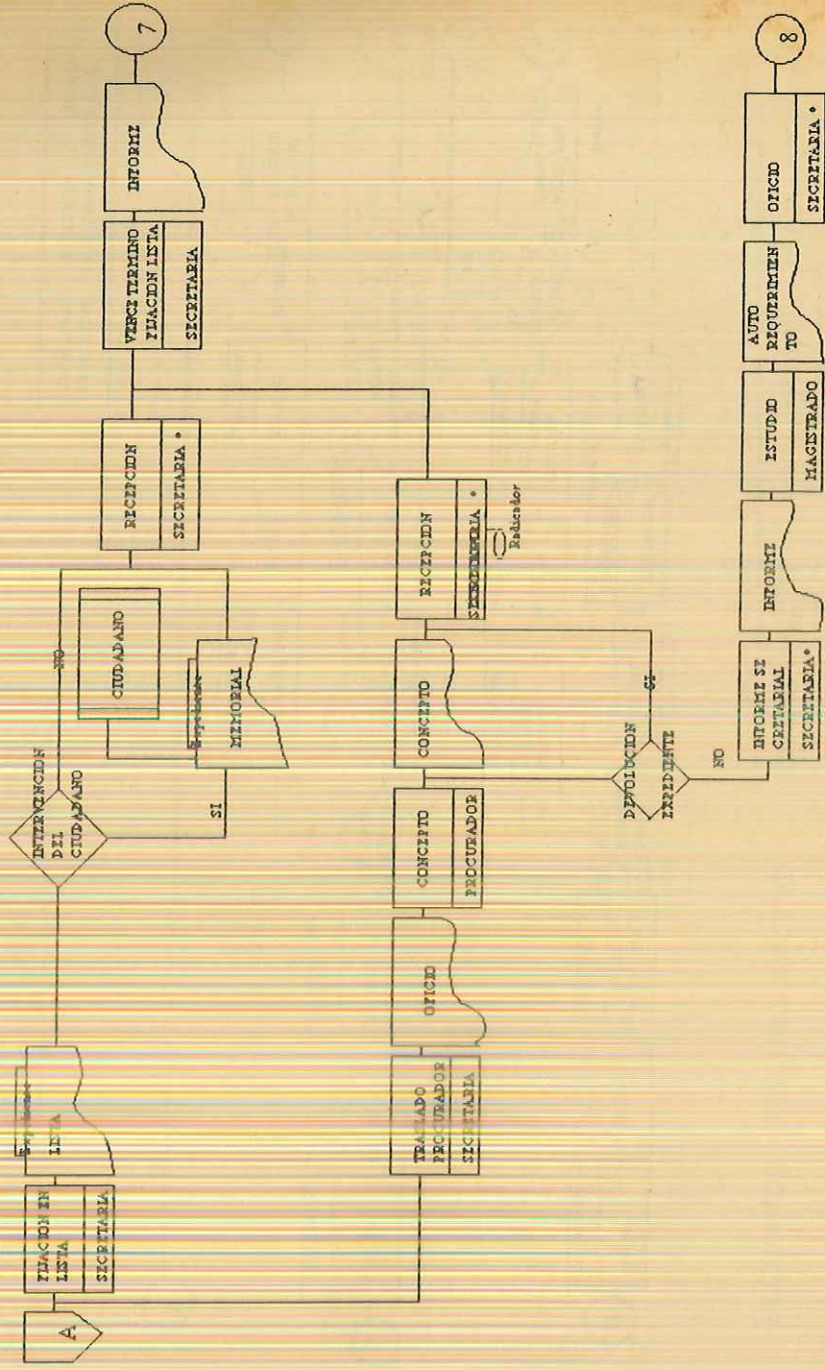
 FRIJEBAS

 IMPEDIMENTO FON

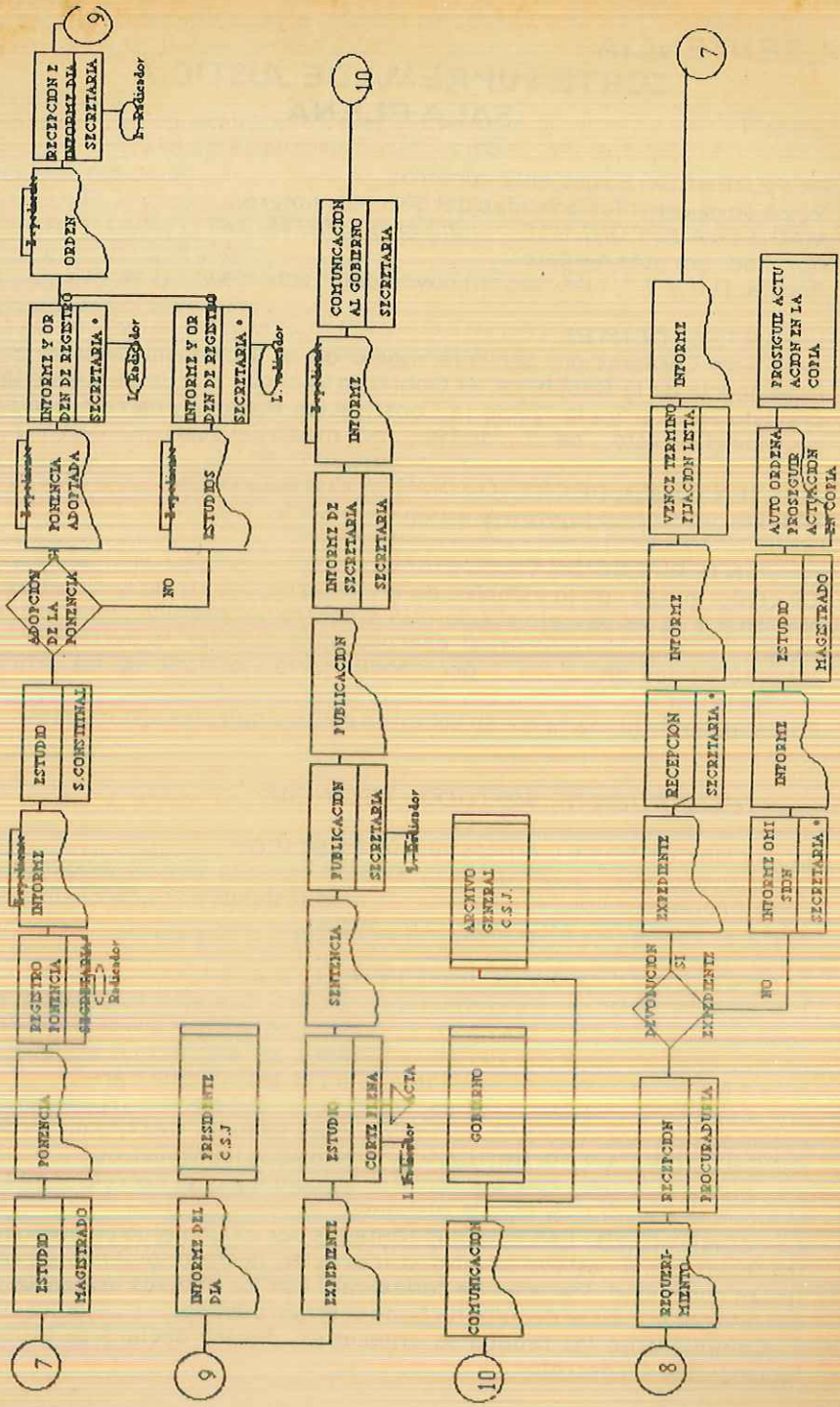
 REQUERIMIENTO FON

 ACTUACION COPIA

REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD CSSCP 02 3/4



REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD CSSCP 02 4/4



1. SENTENCIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PLENA

REFERENCIA: Expediente número.
Revisión de constitucionalidad del decreto número.....
MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4) (5,6,7,8.. 12.. 24)
Aprobado por acta número:
Bogotá, D.E....() de... de mil novecientos ochenta y ... (1.98)

I. — ANTECEDENTES:

Ante esta Corporación, por intermedio de la Secretaría General de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Nacional, ha remitido para revisión el decreto....de..... de 198...., por medio del cual.....

II. — TEXTO DEL DECRETO SOMETIDO A REVISIÓN:

El texto del decreto sujeto a examen de la Corte, dice:

III. — INTERVENCIÓN CIUDADANA:

De conformidad con lo establecido en los artículos 214 de la Constitución Nacional y 14 del decreto 432 de 1969 y dentro del término legal, el ciudadano....., intervino en el proceso para solicitar la declaratoria de inexecutable de por considerarlo violatorio de los artículos de la Carta.

El impugnante fundamenta su solicitud en los siguientes argumentos:

.....
.....
..... [TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA]

IV. — CONCEPTO DEL MINISTERIO PÚBLICO:

El Procurador General de la Nación, solicita que la Corte declare executable (inexecutable) el decreto....., manifestando en su concepto:
(TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA)

V. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

1. — COMPETENCIA: Es competente la Corte Suprema de Justicia, para conocer la revisión oficiosa de los Decretos Legislativos que dicte el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades del artículo 121 de la Constitución Nacional, conforme lo establece el 214 de la misma Carta.

2. — ASPECTO FORMAL: El decreto que se somete a revisión cumple a cabalidad con los requisitos formales, pues se halla suscrito por el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA y la totalidad de los Ministros.

3. — MATERIA DEL DECRETO: Por su contenido, el decreto sometido a examen de constitucionalidad, dispone:.....

4. — CONEXIDAD: Las medidas tomadas por el Gobierno en ejercicio de las facultades de estado de sitio, a través del decreto sometido a examen tienen conexidad (carecen de conexidad) con los motivos invocados en el decreto por el cual se declaró turbado el orden público.

Cumplíndose los requisitos anteriores, deberá declararse la constitucionalidad del decreto.

[Por no cumplirse con los requisitos constitucionales, se declarará inexecutable totalmente (parcialmente) el decreto]

VI. DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, previo estudio de su Sala Constitucional, y oído el concepto del Procurador General de la Nación,

RESUELVE:

DECLARAR CONSTITUCIONAL (INCONSTITUCIONAL) [1,2,3,]..... por medio de la cual (del cual).....

* (DECLARAR EXECUTIBLE (S) (INEXECUTIBLE (S) [1,2,3,]..... por medio de la cual (del cual).....

** [ESTAR EN LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DEL..... DE..... DE 198.... por medio de la cual se declaró EXECUTIBLE (S) (INEXECUTIBLE (S) [1,2,3,].....

*** [(1) El decreto Legislativo.....

(2) El artículo..... del decreto Legislativo

(3) Los artículos..... del decreto [Legislativo]

COPIESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE AL GOBIERNO NACIONAL, INSERTESE EN LA GACETA JUDICIAL Y ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.

MAGISTRADOS (1 a 24)

2. FIJAR LISTA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

Revisión de constitucionalidad del decreto número

PONENTE: (1,2,3,4)

BOGOTÁ, D.E.....() de... de mil novecientos ochenta y (1.98)

FIJESE EN LISTA EL PRESENTE NEGOCIO, en la Secretaría general de la Corte por el término de tres (3) días, para fines de la intervención ciudadana (artículo 14 del decreto 0432 de 1969) y dése traslado al Procurador General de la Nación, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Constitución Nacional, para los efectos y por el término en él previstos.

CUMPLASE.

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

3. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

Revisión de constitucionalidad del decreto número

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

El Magistrado sustanciador, con fundamento en el artículo 7o del decreto 0432 de 1969, procede a ordenar la práctica de pruebas, en consecuencia

RESUELVE:

1o) Oficiar a.....

2o)

Término probatorio: diez (10) días.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

4. IMPEDIMENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Procede la Sala Constitucional a resolver el impedimento manifestado por el Procurador General de la Nación, para rendir el concepto fiscal dispuesto en el artículo 214 numeral 2o., inciso 2o., de la Constitución Nacional, dentro del proceso número....., relativo a la acción de inexecutableidad instaurada por el ciudadano....., contra la Ley (los artículos.....de la Ley) (el Decreto) (los artículos..... del decreto).

Manifestó el jefe del Ministerio Público.....

La causal invocada por el procurador, se encuentra contemplada en el artículo 22, en concordancia con el artículo 23, del decreto 432 de 1969, siendo procedente la aceptación del impedimento manifestado, procediendo a declarar separado del conocimiento del presente negocio al Procurador General de la Nación.

De conformidad con el artículo 4-1 de la Ley 25 de 1974, el negocio debe pasar para concepto del Vice-Procurador General de la Nación.

Se ordena que ejecutoriada la providencia, se corra el traslado de rigor a dicho funcionario por el término de treinta (30) días hábiles.

Cumplido lo anterior, vuelva la actuación a la Sala, para continuar el trámite legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

5. REQUERIMIENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO:

PONENTE. (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Por cuanto el Procurador General de la Nación, no ha devuelto el expediente vencido el término de traslado, conforme lo certifica la Secretaría de la Sala, con fundamento en el artículo 19 del decreto 432 de 1962, se le conceden tres días (3) de plazo para que proceda a su devolución.

CUMPLASE.

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

6. ACTUACION EN COPIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO.

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Por cuanto el Señor Procurador General de la Nación, no ha devuelto el expediente, vencido el término concedido en el requerimiento formulado, con fundamento en el artículo 19 del decreto 432 de 1962, conforme lo certifica la Secretaría de la Sala, ordénase proseguir la actuación sobre la copia de la demanda.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

INEXEQUIBILIDAD

274k en disco

463k libref

2 items



AUTOS

274k en disco

463k libref

6 items



ADMISION

PRUEBAS

REQUERIMIENTO PEN



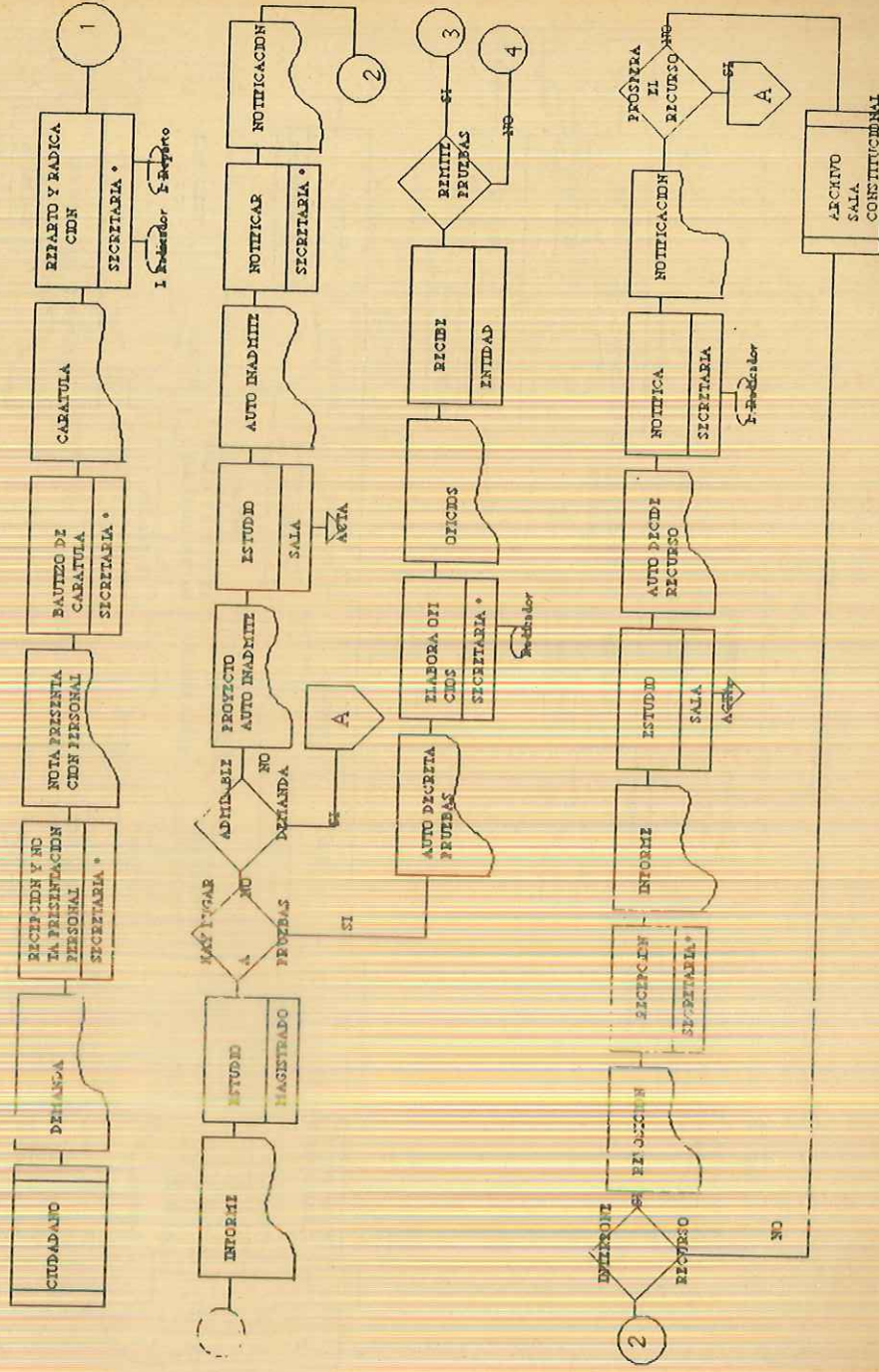
REQUERIMIENTO PEN

ACTUACION COPIA

ACCIONES DE INEXEQUIBILIDAD

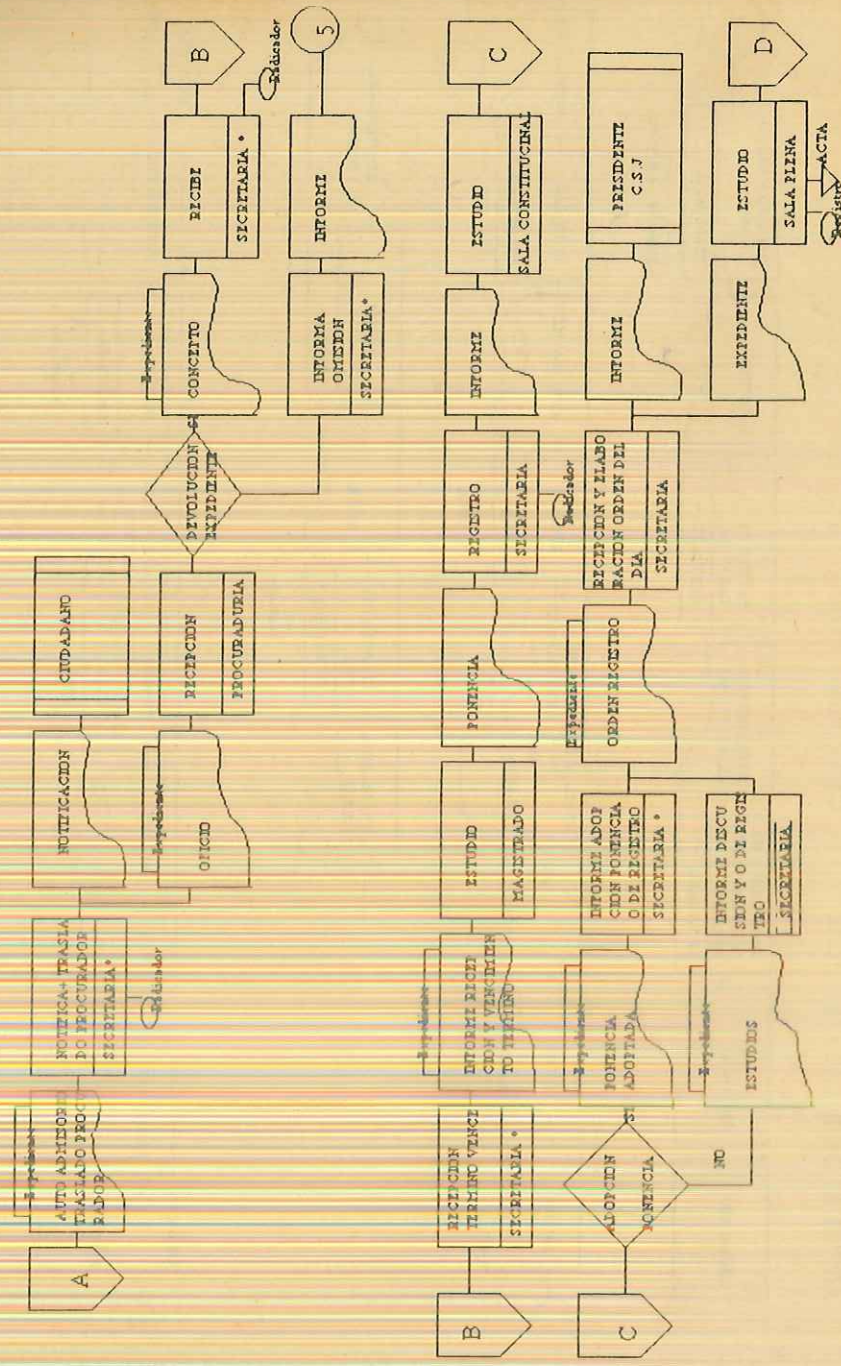
CSSC P03

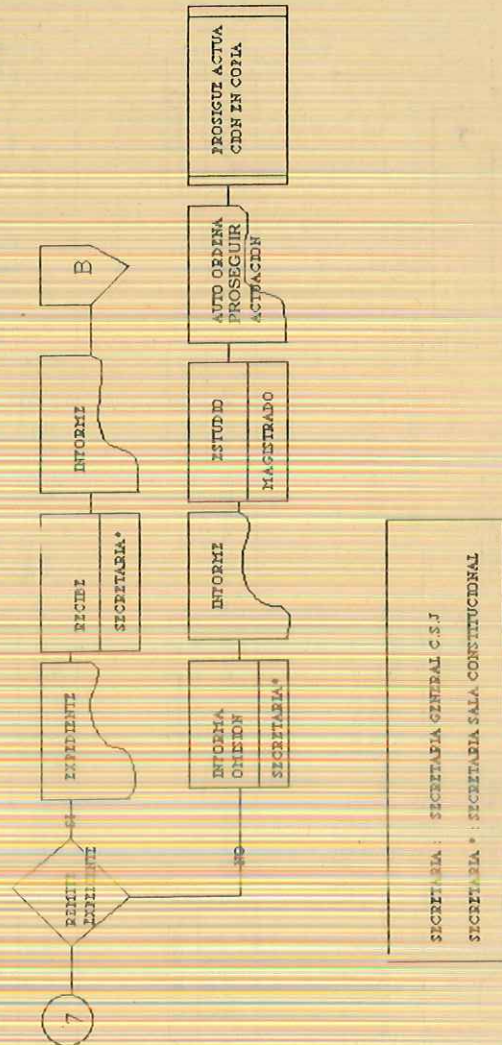
1/4



ACCIONES DE INEXEQUIBILIDAD CSSCPO3

2/4





1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PLENA

REFERENCIA: Expediente número:
 ACCION DE INEXEQUIBILIDAD CONTRA:
 ACTOR
 MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,) (5,6,7,8,12.. 24)
 Aprobado por acta número:
 Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

I.- ANTECEDENTES:
 En ejercicio de la acción pública consagrada en el artículo 214 de la Constitución Nacional, el ciudadano solicita a la Corte Suprema de Justicia, que declare inexecutable la Ley (los artículos..... de la Ley) (el decreto) (los artículos..... del decreto).....
 Cumplidos los trámites previstos en la Constitución y la Ley, para los procesos constitucionales, se procede a decidir la demanda incoada.

II.- NORMA(S) ACUSADA(S):
 El texto literal de las disposiciones impugnadas dice:

III.- RAZONES DE LA DEMANDA:
 Considera el actor que las normas acusadas vulneran los artículos..... de la Constitución Nacional, por los siguientes motivos:

[TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA...]

IV.- CONCEPTO DEL PROCURADOR:
 El Procurador General de la Nación, en concepto emitido dentro de la oportunidad legal, manifestó:
 ..[TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA]

V.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

[TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA]

Es procedente declarar executable (inexecutable) la norma acusada.

VI.- DECISION

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, previo estudio de su Sala Constitucional, y oído el concepto del Procurador General de la Nación,

RESUELVE:

DECLARAR EXEQUIBLE (S) INEXEQUIBLE (S) [1,2,3,4,5,6]..... por medio de la cual (del cual).....

**[ESTAR EN LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DEL.... DE.... DE 198...., por medio de la cual se declaró EXEQUIBLE (S) (INEXEQUIBLE (S) (1,2,3,4,5,6).....*

(1) La Ley

(2) El artículo..... de la Ley

(3) Los artículos..... de la Ley

(4) El Decreto.....

(5) El artículo..... del decreto

(6) Los artículos..... del decreto [Legislativo]

COPIESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE AL GOBIERNO NACIONAL, INSERTESE EN LA GACETA JUDICIAL Y ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.

MAGISTRADOS (1 a 24)

2. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

Admitase la anterior demanda presentada por el ciudadano..... contra la Ley (el decreto) (los artículos..... de la Ley) (los artículos..... del decreto)..... de 198.....

Désele traslado al Señor Procurador General de la Nación, para que en el término de treinta (30) días emita su concepto fiscal.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

3. INEPTA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

Por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 del decreto 432 de 1969, en especial los del ordinal (1º,2º,3º,4º), por cuanto el actor omitió....., es inadmisibles la anterior demanda de inexecutable presentada por el ciudadano..... contra La Ley (el decreto) (los artículos..... de la Ley) (los artículos..... del decreto)..... de 198...

En consecuencia, la SALA CONSTITUCIONAL, de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, declara INEPTA la demanda, y ordena archivar la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADOS (1,2,3,4)

Secretario

4. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

El Magistrado sustanciador, con fundamento en el artículo 7º del decreto 0432 de 1969, procede a ordenar la práctica de pruebas, en consecuencia RESUELVE:

1º) Oficiar a....

2º)....

Término probatorio: diez (10) días.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

Secretario

5. REQUERIMIENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

Por cuanto el Procurador General de la Nación, no ha devuelto el expediente vencido el término de traslado, conforme lo certifica la Secretaría de la Sala, con fundamento en el artículo 19 del decreto 432 de 1962, se le conceden tres días (3) de plazo para que proceda a su devolución.

CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4)
SECRETARIO

6. IMPEDIMENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E. () de de mil novecientos ochenta y (1.98)

Procede la Sala Constitucional a resolver el impedimento manifestado por el Procurador General de la Nación, para rendir el concepto fiscal dispuesto en el artículo 214 numeral 2º, inciso 2º, de la Constitución Nacional, dentro del proceso número, relativo a la acción de inexecutableidad instaurada por el ciudadano, contra la Ley (los artículos de la Ley) (el Decreto) (los artículos del decreto).

Manifestó el Jefe del Ministerio Público

.....

La causal invocada por el Procurador, se encuentra contemplada en el artículo 22, en concordancia con el artículo 23, del decreto 432 de 1969, siendo procedente la aceptación del impedimento manifestado, procediendo a declarar separado del conocimiento del presente negocio al Procurador General de la Nación.

De conformidad con el artículo 4-1 de la Ley 25 de 1974, el negocio debe pasar para concepto del Vice-Procurador General de la Nación.

Se ordena que ejecutoriada la providencia, se corra el traslado de rigor a dicho funcionario por el término de treinta (30) días hábiles.

Cumplido lo anterior, vuelva la actuación a la sala, para continuar el trámite legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADOS (1,2,3,4)
SECRETARIO

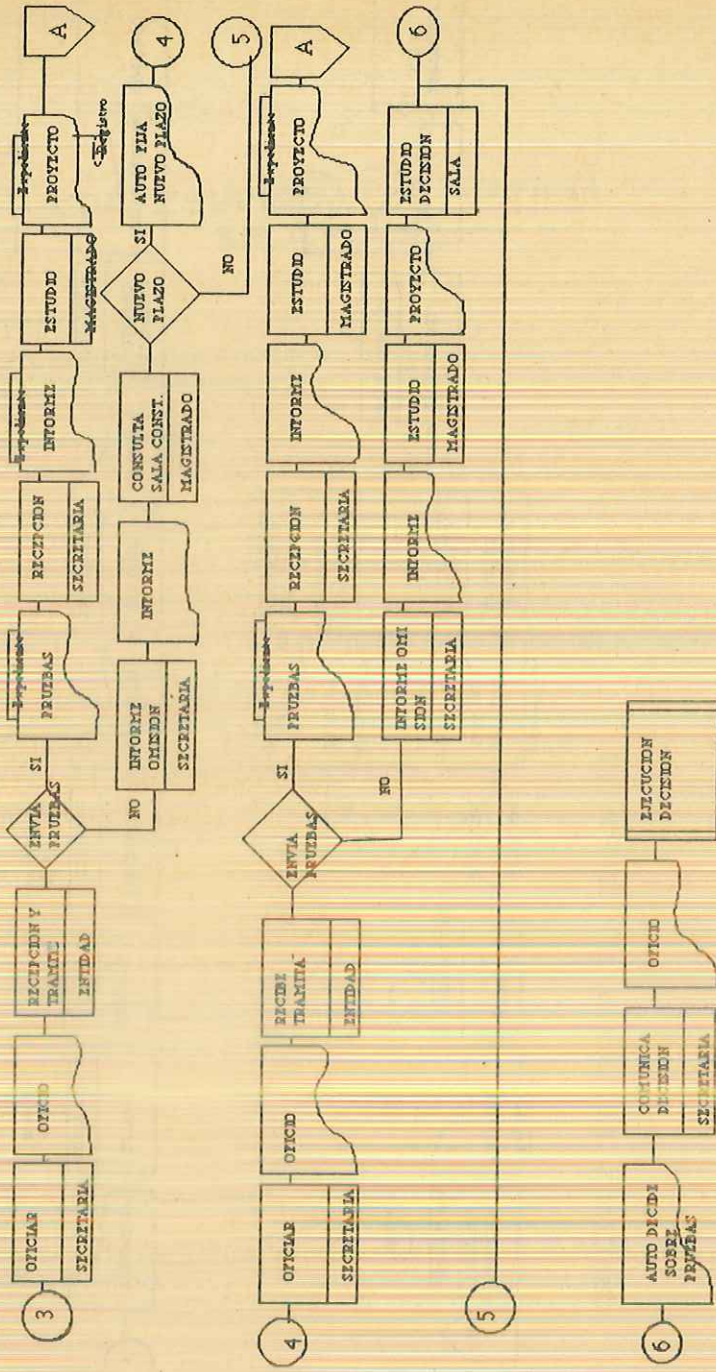
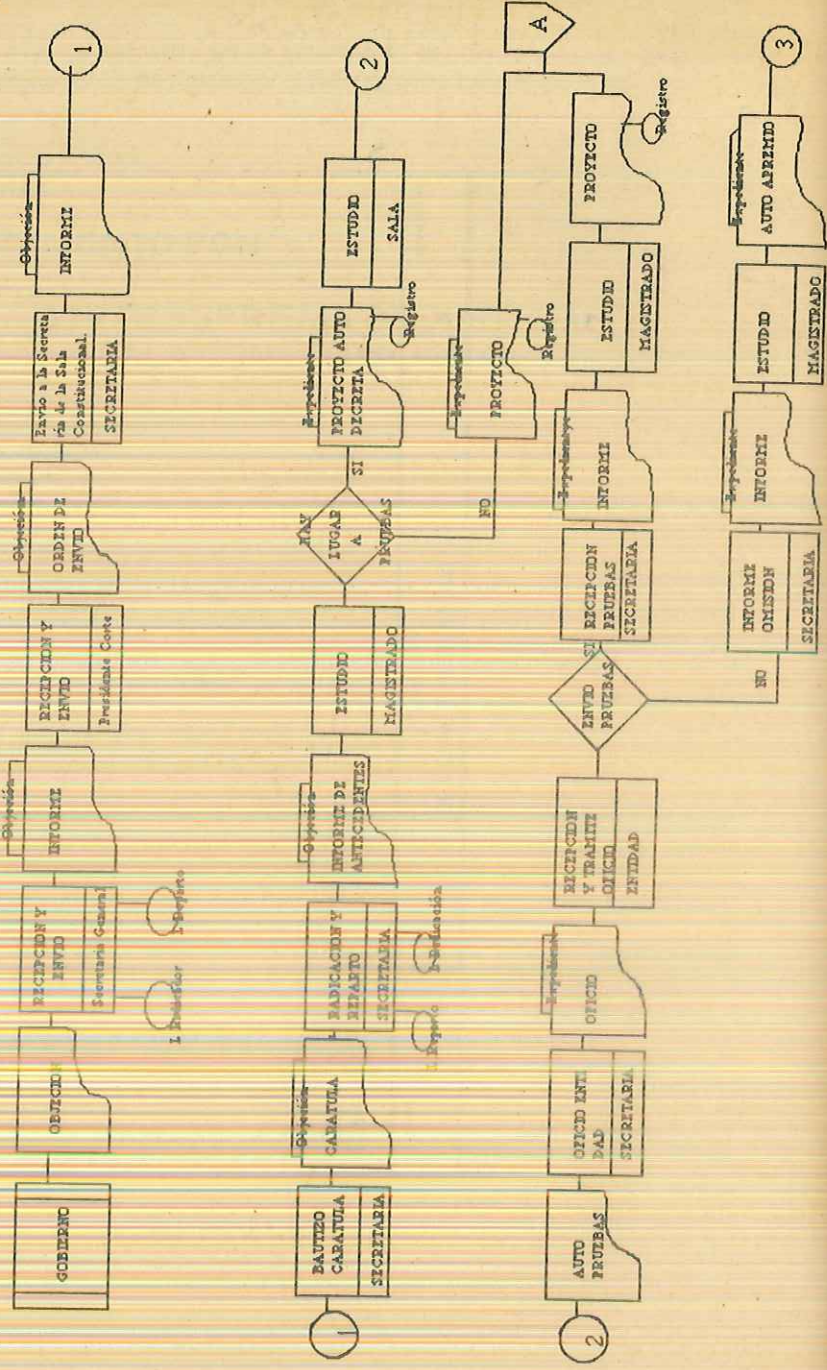
464Klibres

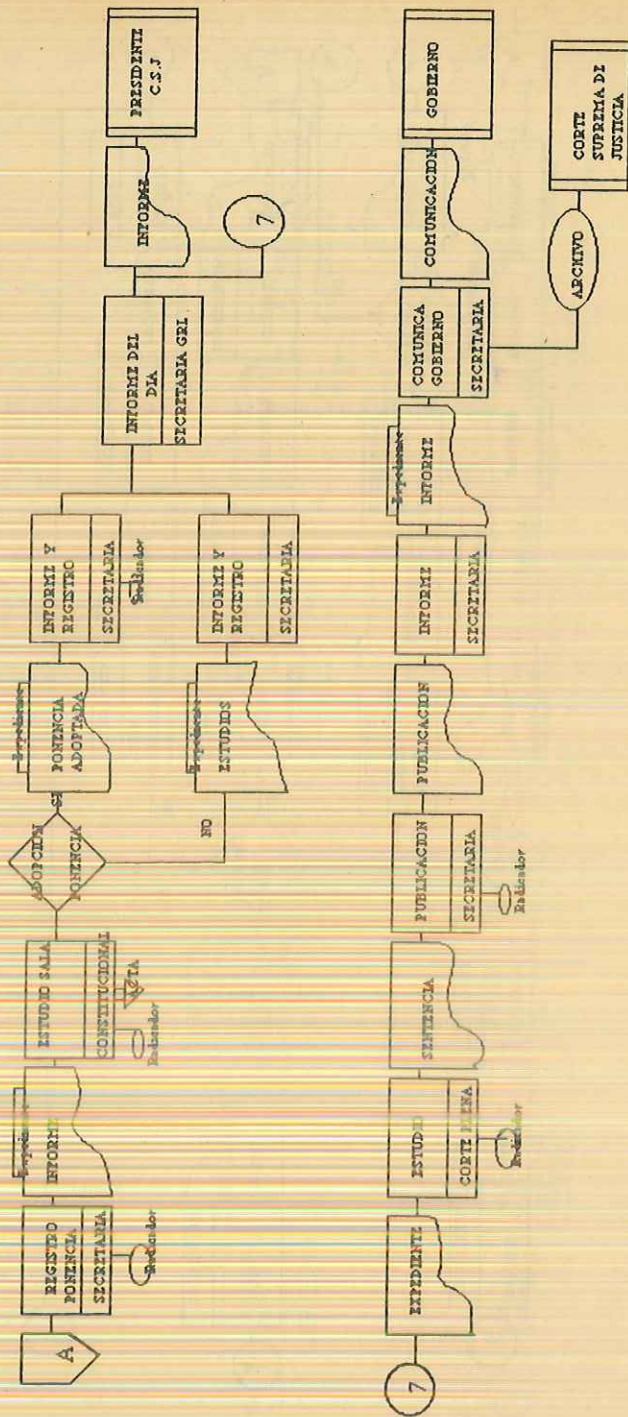
OBJECIONES PRESIDENCIALES

273K en disco



2 Items





1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PLENA

REFERENCIA: Expediente número.
 Revisión de constitucionalidad del decreto número
 MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4) (5,6,7,8,12...24)
 Aprobado por acta número:
 Bogotá, D.E () de.... de mil novecientos ochenta y (1.98)

I. — ANTECEDENTES:

El Presidente del SENADO (*de la CAMARA DE REPRESENTANTES*) ha remitido el proyecto de ley número, por medio de la cual, para que esta Corporación decida sobre las objeciones formuladas por el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, por razones de inconstitucionalidad.

Una vez surtidos los trámites establecidos por el decreto 432 de 1969, procede la Corte Suprema de Justicia, a decidir sobre el asunto planteado.

II. — TEXTO DEL PROYECTO OBJETADO:

El texto del proyecto materia de las objeciones presidenciales, dice así:

.....

III. — TRAMITE DEL PROYECTO:

Los documentos que obran en el expediente indican lo siguiente:

1. El proyecto fue presentado a consideración de la Cámara de Representantes (*del Senado*) por el Representante (*Senador*) el..... de de 198.....
2.
3.
4.

IV. — OBJECIONES PRESIDENCIALES:

El Presidente de la República formuló objeciones al Proyecto de Ley, en los siguientes términos:

.....

V.— TRAMITE DE LAS OBJECIONES EN EL CONGRESO:

En cumplimiento del artículo 87 de la Constitución Nacional, se surtió el trámite de examen de las objeciones presidenciales, ante las Cámaras del Congreso Nacional, pronunciándose sobre las observaciones del Gobierno, así:

.....
.....
.....

Ante la desestimación por parte del legislativo de las observaciones presentadas por el ejecutivo, procede a la Corte estudiarlas y decidir sobre el asunto.

VI.— CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

1.- COMPETENCIA: Es competente la Corte Suprema de Justicia, para resolver de modo definitivo sobre la constitucionalidad del proyecto objetado, por cuanto las observaciones formuladas por el Presidente, fueron declaradas infundadas por el órgano legislativo, a través de sus cámaras correspondientes.

2.- EL PROYECTO OBJETADO

.....

Estima la Corte que las objeciones formuladas por el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al proyecto de ley..... son fundadas (*son infundadas*), y para evitar el quebrantamiento de la Constitución Nacional, debe por tanto así declararlo (*debiendo declararse la constitucionalidad del proyecto de ley*).

VII.— DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, previo estudio de su Sala Constitucional,

RESUELVE:

ES FUNDADA (INFUNDADA) LA OBJECION DE INCONSTITUCIONALIDAD, formulada por el Presidente de la República, al Proyecto de Ley número

.....

* [ES EXEQUIBLE (INEXEQUIBLE) el artículo del Proyecto de Ley número que dice:.....]

COPIESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE AL GOBIERNO NACIONAL, INSERTESE EN LA GACETA JUDICIAL Y ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.
MAGISTRADOS (1 a 24).

2. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.
OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY NUMERO....., por medio del cual.....

PONENTE: (1, 2, 3, 4)
Bogotá, D.E.,..... () de..... de mil novecientos ochenta y
(198)

El Magistrado sustanciador, con fundamento en el artículo 7o. del decreto 0432 de 1969, procede a ordenar la práctica de pruebas; en consecuencia

RESUELVE:

1o) Oficiar a.....
2o)....

Término probatorio: diez (10) días.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1, 2, 3, 4)

SECRETARIO

464 Kilobres
SECRETARIA
273 con disco
REGISTRO
CONSTANCIAS
CARATULA
11/11/89

1. CARATULA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

MAGISTRADO PONENTE (1, 2, 3, 4)
(1) JAIRO E. DUQUE PEREZ
(2) HERNANDO GOMEZ OTALORA
(3) FABIO MORON DIAZ
(4) JAIME SANIN GREIFFENSTEIN
CLASE DE PROCESO: (1, 2, 3,)
(1) DEMANDA INEXEQUIBILIDAD
(2) REVISION DE CONSTITUCIONALIDAD
(3) OBJECIONES PRESIDENCIALES

NORMA ACUSADA:
DEMANDANTE:
PROYECTO OBJETADO:
DECRETO OBJETO DE REVISION:
Repartimiento hecho el..... de de 198.....
NUMERO DE RADICACION.....

2. CONSTANCIAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA

Bogotá, D.E. de..... de 1989
De conformidad con la providencia que antecede en la fecha notifico el presente expediente al Procurador General de la Nación, quien impuesto firma.

PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA

Bogotá, D.E. de..... de 1989
En la fecha se recibió en la Secretaría el anterior concepto Fiscal.
HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha, vencido el término legal y recibido el concepto de PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, se pasa el presente proceso al despacho del Magistrado Ponente:

VENCIMIENTO DEL TERMINO PARA ELABORACION DE LA PONENCIA Y ESTUDIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL, el... de... de 1989.

ULTIMA SALA: el de de 1989.

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha el Magistrado Ponente, registró la ponencia para estudio de la Sala Constitucional.

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha se envía el expediente al Magistrado (1, 2, 3, 4,) para el trámite legal correspondiente.

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha se repartió el proceso al Magistrado (1, 2, 3, 4)

EL PRESIDENTE:
EL SECRETARIO:

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha se envía el expediente a la Secretaría General de la Corte, para su correspondiente fijación en lista, de acuerdo con lo proveído en auto calendarado el... de... de 198...., en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado (1, 2, 3, 4)

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha paso el expediente al Magistrado (1, 2, 3, 4,) informándole los antecedentes que existen, sobre la acción promovida:

.....
.....
.....
HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha se recibió en la Secretaría General, el anterior expediente, y se pasa a la Secretaría de la Sala Constitucional, una vez enterado el Presidente de la Corte.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.E. de de 1989
En la fecha se recibió en la Secretaría General, el anterior DECRETO y se pasa a la Secretaría de la Sala Constitucional, una vez enterado el Presi-

dente de la Corte.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha se pasa este expediente a la Secretaría de la Sala Constitucional, cumplido el auto del de de 198...., informando que el traslado de la fijación en lista ordenado, venció ayer transcurriendo en silencio. (Con intervención ciudadana la cual se anexa).

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA SALA CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.E. de de 1989

De conformidad con lo dispuesto en providencia que antecede, se remite el expediente al Procurador General de la Nación, para concepto.

SECRETARIO

3. REGISTRO DE PROYECTO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.E. a de de mil novecientos ochenta y nueve

SEÑOR
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E.S.D.

Atentamente me permito informar a usted, que en sesión de la Sala Constitucional, efectuada el día de de 1989, se adoptó ponencia en el siguiente proceso:

PROCESO NUMERO:
NATURALEZA DEL PROCESO:
PONENTE:

Sírvase registrar para la Sala Plena de la Corporación la ponencia del Magistrado, aprobada por unanimidad en la Sala.

Atentamente,

PRESIDENTE SALA CONSTITUCIONAL

SALA DISCIPLINARIA

I. COMPETENCIA

1.— De conformidad con las disposiciones del Decreto 052 de 1987, la Corte Suprema de Justicia, conoce en única instancia de los procesos disciplinarios contra los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y del Tribunal Superior de Aduanas, así como los que cursen contra sus propios empleados.

Para el efecto, el asunto se reparte a un Magistrado sustanciador, quien hace Sala con otros dos (2) de diferentes especialidades, según el orden alfabético de los apellidos.

Las actividades de Secretaría de las Salas Disciplinarias, son adelantadas por la Secretaría de la Corte (Sala Civil).

II. ACTIVIDADES

1) En desarrollo de su competencia, la Sala Disciplinaria de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:

- 1.— Decisiones administrativas con carácter disciplinario
- 2.— Realiza a través de la Secretaría de la Corte, actos de comunicación llamados notificaciones.
- 3.— Realiza actos de comunicación de órdenes impartidas a otras autoridades.
- 4.— Realiza diligencias como la práctica de pruebas, o comisiona para su práctica a otras autoridades.
- 5.— A través de la Secretaría de la Corte, se realizan varias actividades de carácter administrativo, como el reparto y radicación de los asuntos de su competencia.

2) Dentro de los referidos procedimientos, se profieren las siguientes providencias:

1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 1) Decisión disciplinario
- 2) Auto sustanciación:
 - a) Ordena fijar en lista
 - b) Decreta pruebas

La Secretaría de la Corte Suprema de Justicia adelanta similares actividades, que las relacionadas para los procedimientos tramitados ante la SALA CIVIL, las cuales son coordinadas por el Secretario de la Corte, con los auxiliares de los respectivos Magistrados.

SALA DISCIPLINARIA

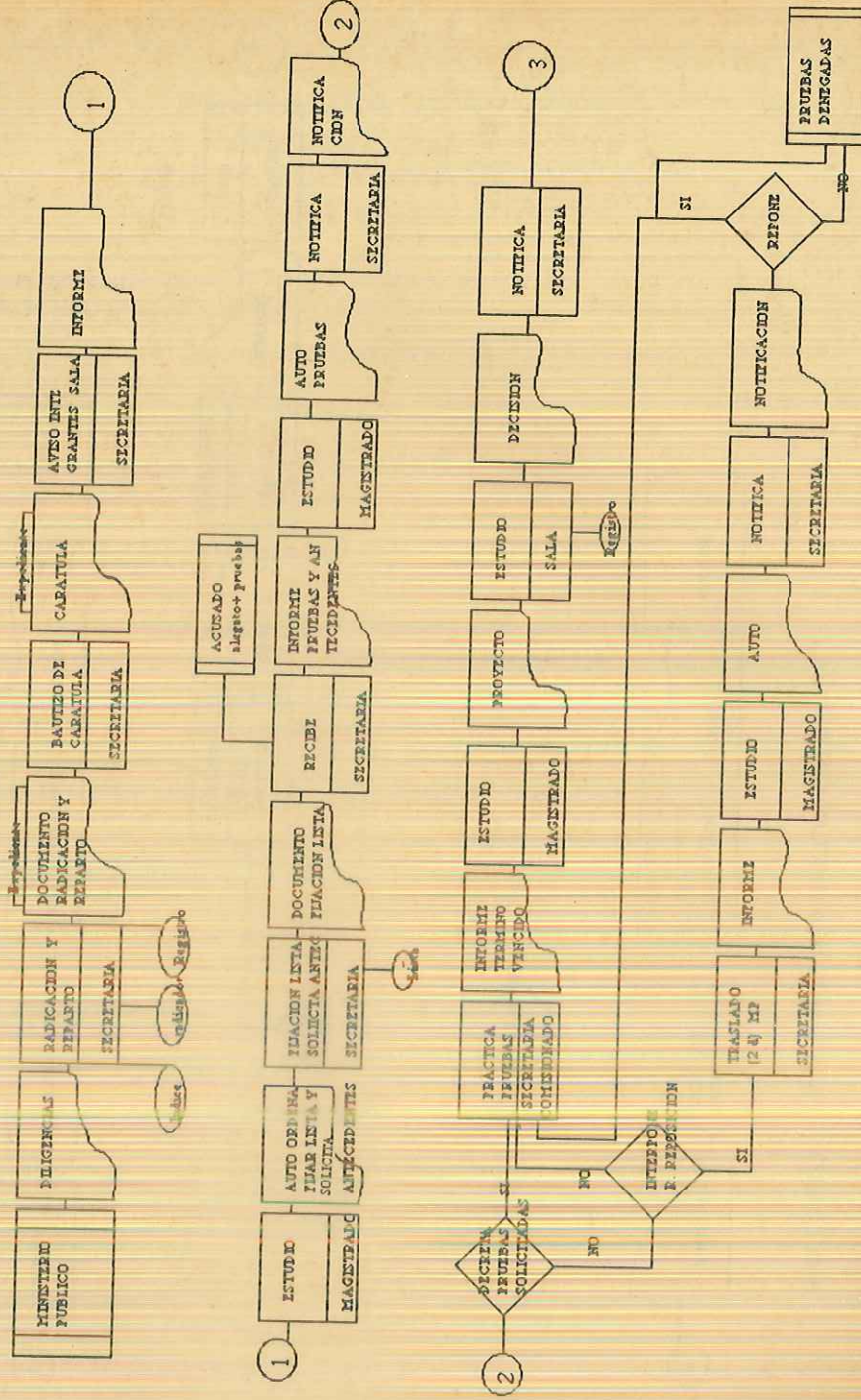
272K en disco

465K libras

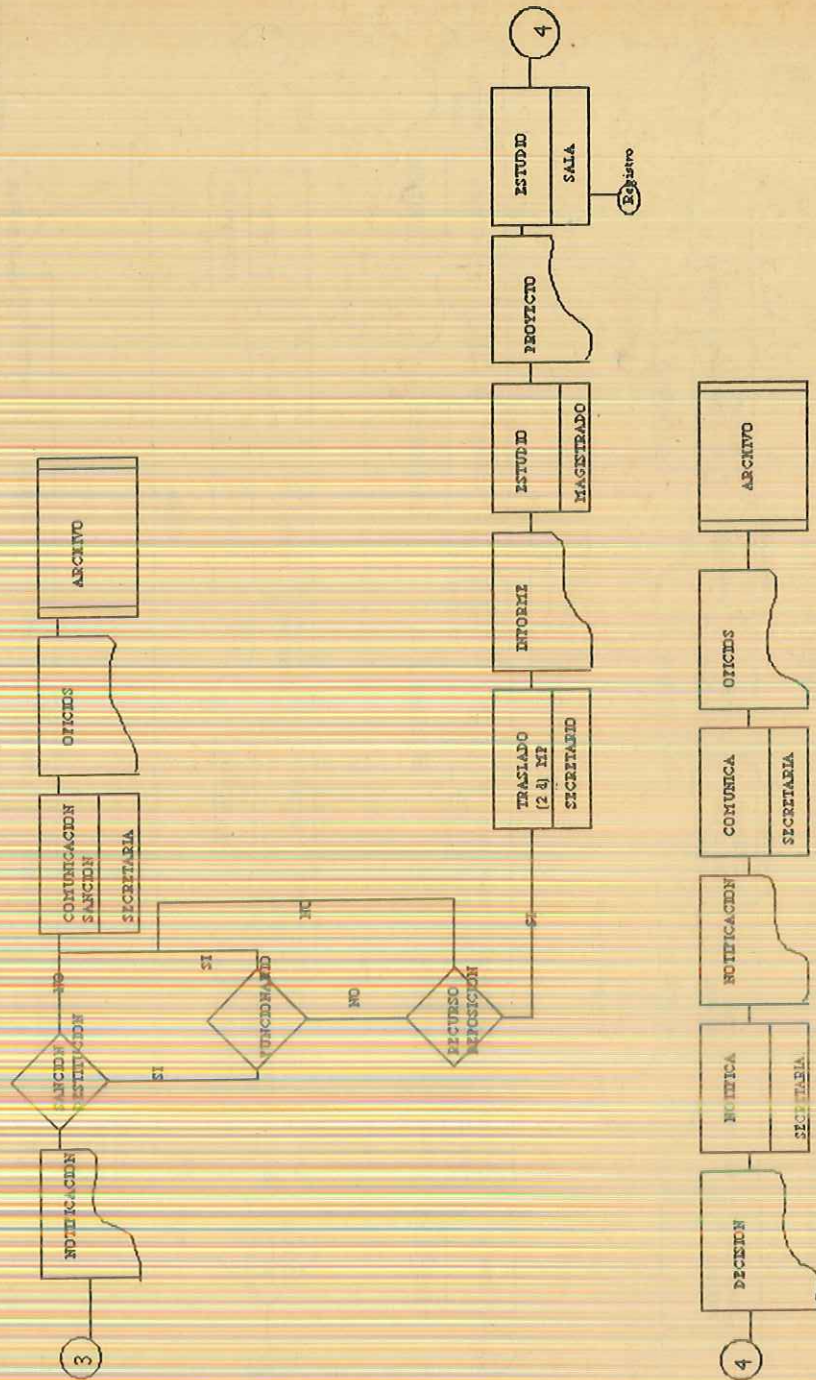
4 items



PROCEDIMIENTO PARA SALAS DISCIPLINARIAS - CSSDP 01 - 1/2



PROCEDIMIENTO PARA SALAS DISCIPLINARIAS - CSSDP 01 2/2



1. CARATULA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DISCIPLINARIA

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6,15..24)
PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA:

CARGO
TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JU-
DICIAL DE

(1,2...5...15...25)

RESOLUCION NUMERO:
Repartimiento hecho el.....de..... de 198....
NUMERO DE RADICACION:.....

2. FIJALISTA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DISCIPLINARIA

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y....(1.98)
Recibida la anterior actuación del Ministerio Público, se ordena fijar en
lista por el término de cinco (5) días las diligencias, para que el acusado
presente sus alegaciones y solicite pruebas.

NOTIFIQUESE.
MAGISTRADO
(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24)
SECRETARIO

3. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DISCIPLINARIA

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y....(1.98)
Como de conformidad con el inciso segundo del artículo 76 del decreto 052
de 1987, el acusado solicitó pruebas, siendo éstas procedentes, se decreta la
práctica de las siguientes:

DEL ACUSADO
1o).....
2o).....
3o)...

OFICIOSAMENTE, se determina la práctica de las siguientes pruebas:

- 1o)
- 2o)
- 3o)

Término para practicarlas de diez (10) días.

Comisionase al Juez Civil del Circuito de....., para que practique las siguientes pruebas:

- 1o)
- 2o)
- 3o)

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10...,15...,24)

SECRETARIO

4. DECIDE DISCIPLINARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DISCIPLINARIA

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y....(1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6...15...24)

Agotado el trámite previsto en el artículo 76 del decreto 052 de 1987, procede la Corte a definir la situación jurídico - disciplinaria del doctor en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial (1,2,3,5,7,8,9...24,25), en virtud de la acusación formulada por, mediante resolución número.... del..... de... de 198...

I. ANTECEDENTES:

1. La Procuraduría....., previa tramitación de las diligencias pertinentes, formuló pliego de cargos contra el doctor por

2. Como presupuestos de la falta disciplinaria se presentaron los siguientes hechos, recogidos en el respectivo pliego de cargos:

- a...
- b...
- c...
-
- n...

3. El acusado por intermedio de su apoderado, presentó sus descargos en los siguientes términos:

4. Mediante resolución número....., del.....de.....de 198...., decidió no aceptar los descargos presentados por el acusado, y en consecuencia dispuso remitir la actuación a esta Corporación, para el estudio de la sanción respectiva.

5. El rechazo de los descargos presentados por el acusado, se fundó en las siguientes consideraciones.....

.....[PROBLEMA - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA].....

6. Durante el trámite surtido en la Corte, el acusado presentó el correspondiente alegato y solicitó la práctica de pruebas, las que se decretaron y practicaron en su oportunidad.

Manifestó el acusado:

.....
.....(PROBLEMA (S) JURIDICO (S) - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA).....

III. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, proceder a sancionar (*abstenerse de sancionar*) disciplinariamente al doctor aplicando multa por la suma de (*suspensión en el cargo por el término de..... días*) (*destituyéndole del cargo*)

IV. RESOLUCION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala Disciplinaria, resuelve:

1o) Sancionar disciplinariamente al doctor..... en su condición de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1,2,5...15...23..25), mediante la aplicación de multa equivalente a..... (*suspensión del ejercicio del cargo por el término de.....() días, sin derecho a remuneración alguna*) (*destituyéndole del cargo*), de conformidad con el artículo 68 del decreto 052 de 1987.

2o) En firme esta providencia, remítase por Secretaría, copia a la oficina de registro y control de la Procuraduría General de la Nación, al Consejo Superior Administrativo, por conducto de la División de asistencia de la Rama Jurisdiccional del Ministerio de Justicia (*y al Fondo de Bienestar Social*).

3o) Si el funcionario sancionado hubiere hecho dejación del cargo y por tanto no pudiere hacerse efectiva la sanción, anótese en la correspondiente hoja de vida, para que surta efectos como antecedente. (Artículo 66 del decreto 052 de 1987). Archívese el expediente.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADOS (1) (2) (3) [1,2,3...5...6...24]
SECRETARIO

SALA DISCIPLINARIA

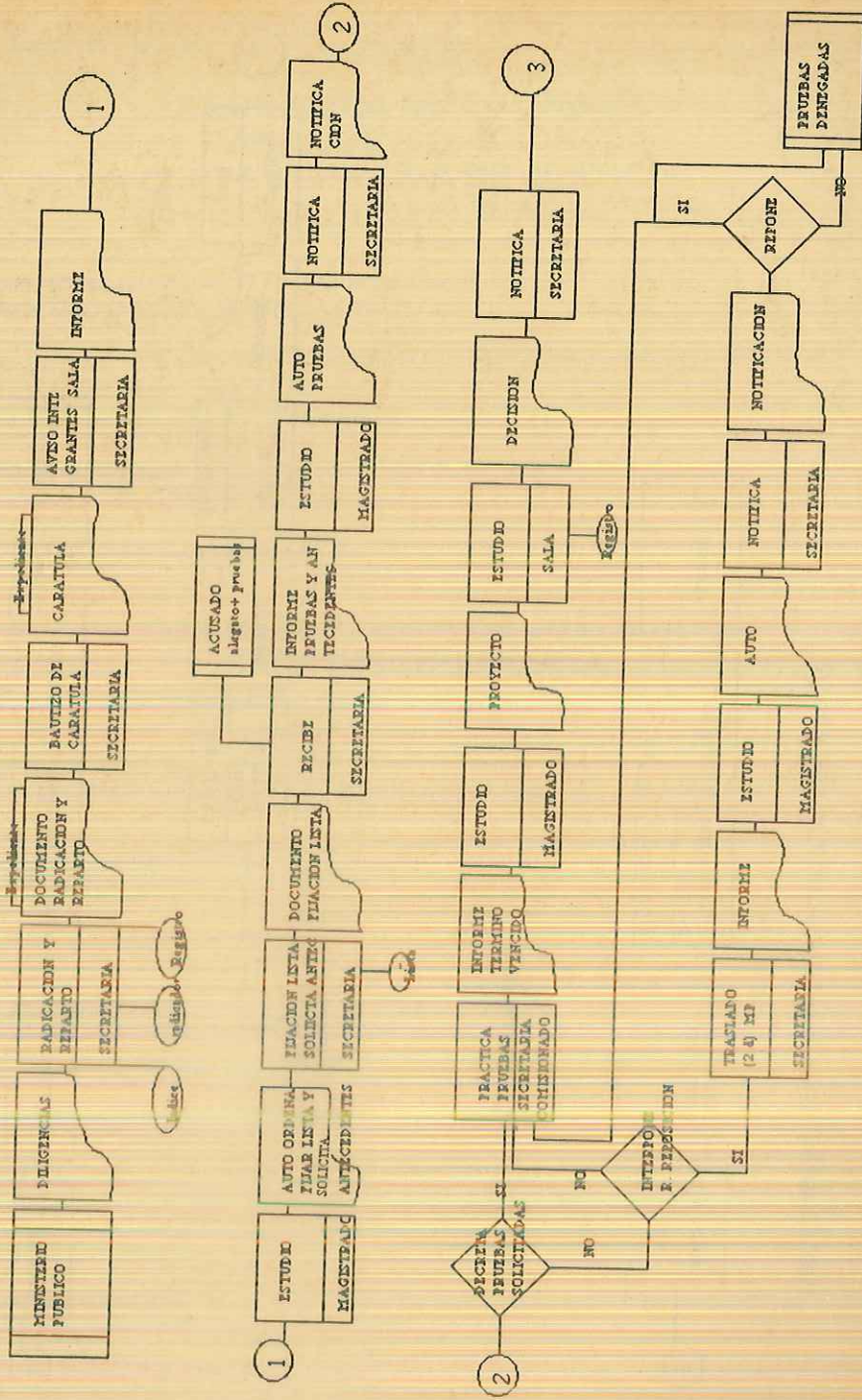
272K en disco

465K libros

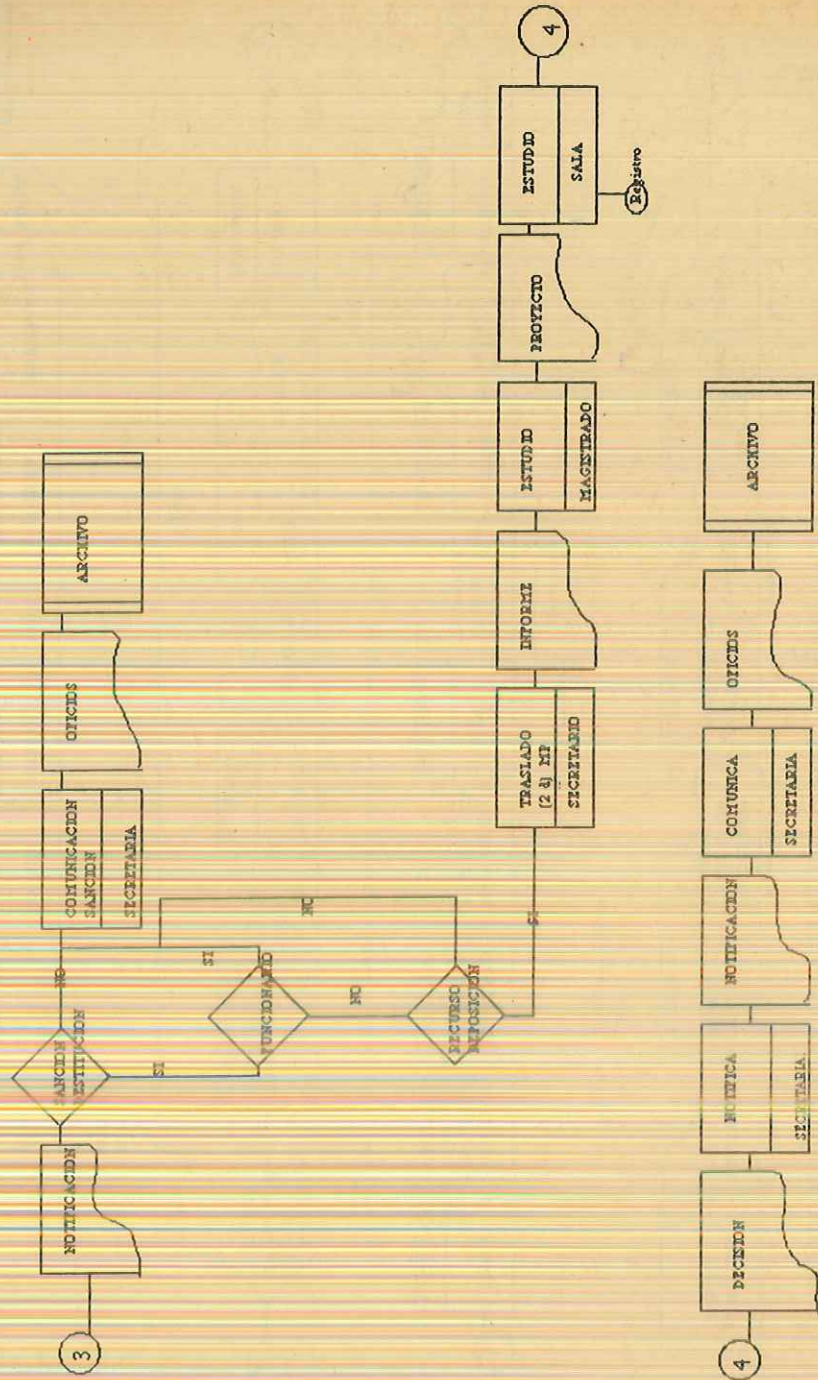
4 temas



PROCEDIMIENTO PARA SALAS DISCIPLINARIAS - CSSDP 01 - 1/2



PROCEDIMIENTO PARA SALAS DISCIPLINARIAS -CSSDP 01 2/2



1. CARATULA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DISCIPLINARIA

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6,15..24)

PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA:

CARGO

TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE

(1,2...5...15...25)

RESOLUCION NUMERO:

Repartimiento hecho el.....de..... de 198....

NUMERO DE RADICACION:.....

2. FIJA LISTA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DISCIPLINARIA

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Recibida la anterior actuación del Ministerio Público, se ordena fijar en lista por el término de cinco (5) días las diligencias, para que el acusado presente sus alegaciones y solicite pruebas.

NOTIFIQUESE.

MAGISTRADO

(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24)

SECRETARIO

3. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DISCIPLINARIA

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y....(1.98)

Como de conformidad con el inciso segundo del artículo 76 del decreto 052 de 1987, el acusado solicitó pruebas, siendo éstas procedentes, se decreta la práctica de las siguientes:

DEL ACUSADO

1o).....

2o).....

3o)...

OFICIOSAMENTE, se determina la práctica de las siguientes pruebas:

- 1o)
- 2o)
- 3o)

Término para practicarlas de diez (10) días.

Comisiónase al Juez Civil del Circuito de....., para que practique las siguientes pruebas:

- 1o)
- 2o)
- 3o)

Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10...,15....24)

SECRETARIO

4. DECIDE DISCIPLINARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DISCIPLINARIA

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y....(1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,5,6...15....24)

Agotado el trámite previsto en el artículo 76 del decreto 052 de 1987, procede la Corte a definir la situación jurídico - disciplinaria del doctor, en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial (1,2,3,5,7,8,9...24,25), en virtud de la acusación formulada por, mediante resolución número.... del..... de... de 198...

I. ANTECEDENTES:

1. La Procuraduría....., previa tramitación de las diligencias pertinentes, formuló pliego de cargos contra el doctor por

2. Como presupuestos de la falta disciplinaria se presentaron los siguientes hechos, recogidos en el respectivo pliego de cargos:

- a...
- b...
- c...
-
- n...

3. El acusado por intermedio de su apoderado, presentó sus descargos en los siguientes términos:

.....
.....

4. Mediante resolución número..... del.....de.....de 198....., decidió no aceptar los descargos presentados por el acusado, y en consecuencia dispuso remitir la actuación a esta Corporación, para el estudio de la sanción respectiva.

5. El rechazo de los descargos presentados por el acusado, se fundó en las siguientes consideraciones.....

.....[PROBLEMA - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA].....
.....

6. Durante el trámite surtido en la Corte, el acusado presentó el correspondiente alegato y solicitó la práctica de pruebas, las que se decretaron y practicaron en su oportunidad.

Manifestó el acusado:

.....
.....(PROBLEMA (S) JURIDICO (S)- TESIS- FUENTE- METODO- TECNICA).....
.....
.....
.....

III. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

.....
.....
Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, proceder a sancionar (*abstenerse de sancionar*) disciplinariamente al doctor, aplicando multa por la suma de (*suspensión en el cargo por el término de..... días*) (*destituyéndole del cargo*)

IV. RESOLUCION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala Disciplinaria, resuelve:

1o) Sancionar disciplinariamente al doctor....., en su condición de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1,2,5....15...23..25), mediante la aplicación de multa equivalente a..... (*suspensión del ejercicio del cargo por el término de.....() días, sin derecho a remuneración alguna*) (*destituyéndole del cargo*), de conformidad con el artículo 68 del decreto 052 de 1987.

2o) En firme esta providencia, remítase por Secretaría, copia a la oficina de registro y control de la Procuraduría General de la Nación, al Consejo Superior Administrativo, por conducto de la División de asistencia de la Rama Jurisdiccional del Ministerio de Justicia (*y al Fondo de Bienestar Social*).

3o) Si el funcionario sancionado hubiere hecho dejación del cargo.y por tanto no pudiere hacerse efectiva la sanción, anótese en la correspondiente hoja de vida, para que surta efectos como antecedente. (Artículo 66 del decreto 052 de 1987). Archívese el expediente.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADOS (1) (2) (3) [1,2,3...5...6...24]

SECRETARIO

SALA DE CASACION LABORAL

I.- COMPETENCIA

1.- La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Legislativo 528 de 1964, conoce en todo el territorio nacional:

- 1.- Del recurso extraordinario de Casación, en asuntos laborales.
- 2.- Del recurso de Hecho, cuando se deniegue el recurso de Casación.
- 4.- De la Homologación de laudos arbitrales, en los casos previstos en el artículo 143 del Código procesal del Trabajo.
- 5.- De los conflictos de competencia que en asuntos laborales se susciten entre los Tribunales de dos o más distritos judiciales, entre un Tribunal de un distrito judicial y un Juzgado de otro distrito y entre dos Juzgados de distintos distritos judiciales.

II.- ACTIVIDADES

- 1) En desarrollo de su competencia, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:
 - 1.- Profiere decisiones con carácter jurisdiccional a saber, sentencias, autos interlocutorios y autos de sustanciación; las dos primeras la Sala, los últimos el magistrado sustanciador o ponente.
 - 2.- Realiza actos de comunicación procesal, llamados notificaciones: personales por estado, por aviso y por edicto.
 - 3.- Realiza actos de comunicación de órdenes impartidas a otras autoridades.
 - 4.- A través de la Secretaría de la Sala, se realizan varias actividades de carácter administrativo, como el reparto y radicación de los asuntos sometidos a su conocimiento, fotocopiado, remisión de correspondencia, levantamientos de las Actas de Sala y de reparto, control de expedientes y traslados a las partes.
- 2) Se determinaron como procedimientos adelantados por la SALA DE CASACION LABORAL de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, los relativos a:
 - 1.- Recurso de Casación.
 - 2.- Recurso de Hecho.
 - 3.- Homologación de laudos arbitrales.
 - 4.- Conflicto de competencias.
- 3) Dentro de los referidos procedimientos, se profieren las siguientes providencias:

1.- Recurso de Casación:

- 1) Sentencia que decide la casación.
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Admite la casación
 - b) Inadmite la casación
 - c) Declara desierto el recurso
 - d) Ordena devolución
 - e) Requisitos de forma y traslado

2.- Recurso de Hecho

- 1) Autos interlocutorios:
 - a) Decide el recurso de queja
- 2) Autos de sustanciación:
 - a) Solicita copias de piezas procesales
 - b) Declara precluido el recurso

3.- Homologación de laudos arbitrales

- 1) Autos interlocutorios:
 - a) Decide sobre la homologación

4.- Procedimiento para dirimir conflictos de competencias

- 1) Autos de sustanciación:
 - a) Decide
 - 4).- La Secretaría de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:
 - 1) Recepción de documentos
 - 2) Elaboración carátula de los expedientes.
 - 3) Radicación y reparto de los procesos.
 - 4) Notificaciones: Personales, aviso, estado y edicto, Elaboración de Estados, avisos, edictos (Fijación y desfijación).
 - 5) Traslados a las partes.
 - 6) Control de términos (Traslados).
 - 7) Presentación de informes al magistrado ponente o sustanciador (Presentación oportuna demandas, sustentaciones, vencimiento de términos, llegada de documentos, etc.).
 - 8) Elaboración y fijación en lista.
 - 9) Elaboración de oficios remisorios y envío de diligencias y documentos.
 - 10) Surtimiento del término probatorio.
 - 11) Elaboración de las Actas de la Sala.
 - 12) Anotación en los libros radicadores, de registro y control.
- Las actividades de Secretaría se coordinan por el Secretario de la Sala, con los auxiliares de los respectivos Magistrados.

7 items
SALA LABORAL
315K en disco
4,22K bytes



SALA LABORAL



CASACION



HECHO



HONORIFICACION



C. COMPETENCIAS



LIQ. COSTAS SECRETARIA

3 items
CASACION
275K en disco
46,2K bytes



INTERLOCUTORIOS



SUSTANCIACION



SENTENCIA

5 items
INTERLOCUTORIOS
275K en disco
46,2K bytes



ADMISORIO



INAMISORIO



REQUISITOS



DESERTO



DEVOLUCION

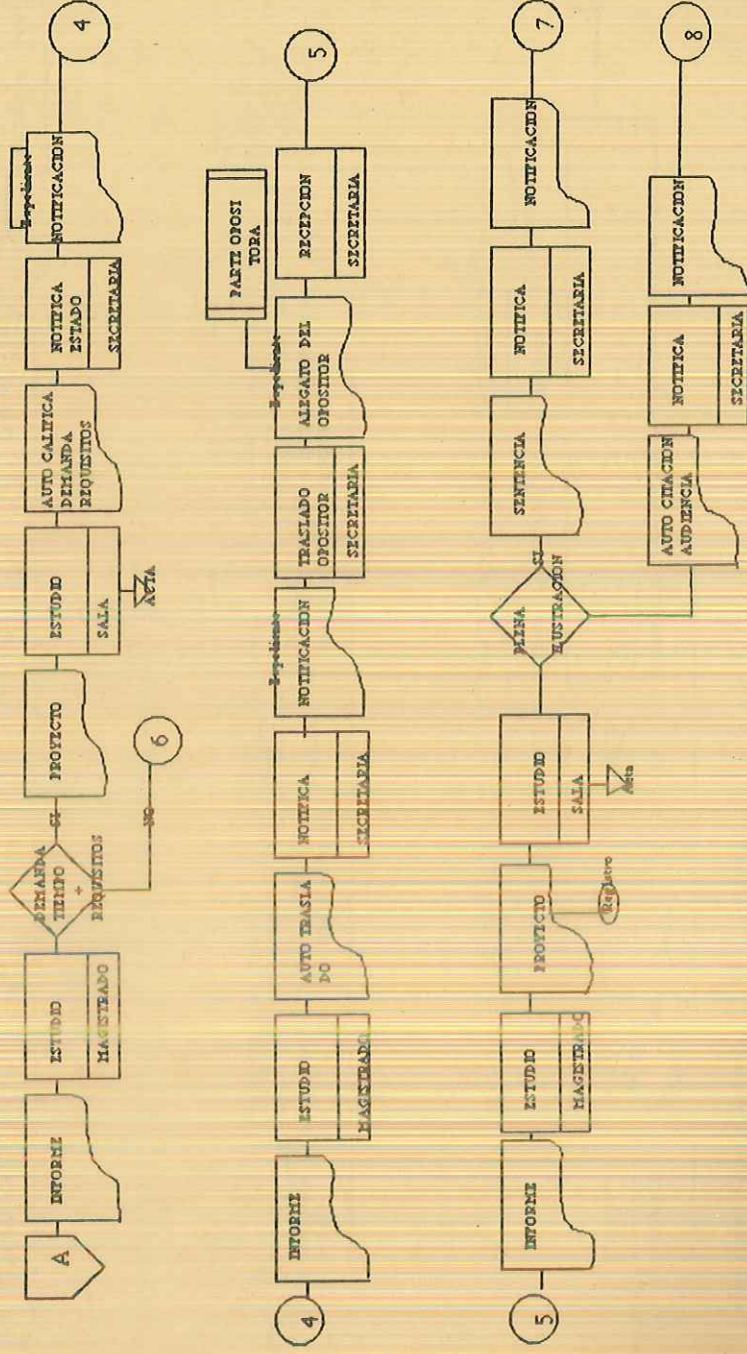
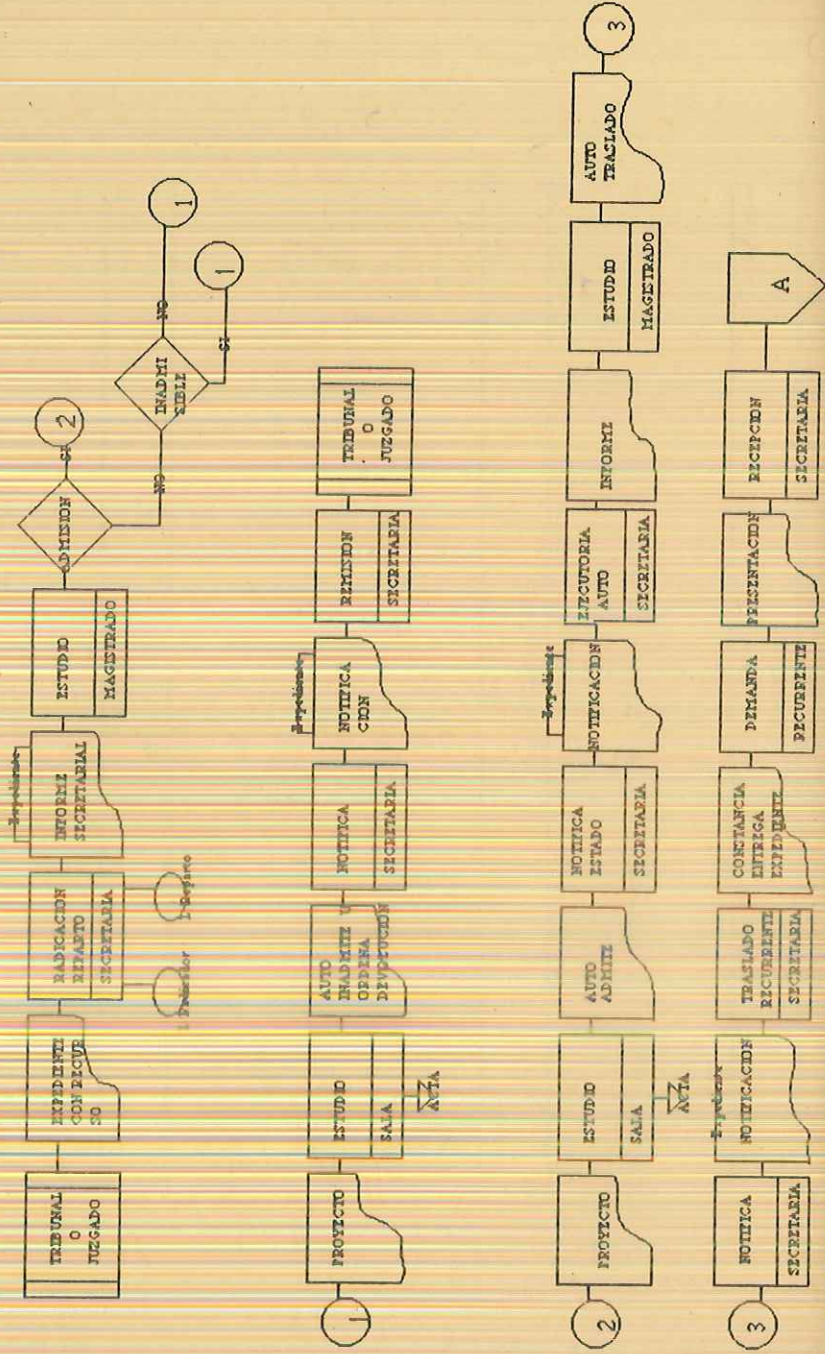
2 items
TRASLADO ACTOR
276K en disco
46,1K bytes

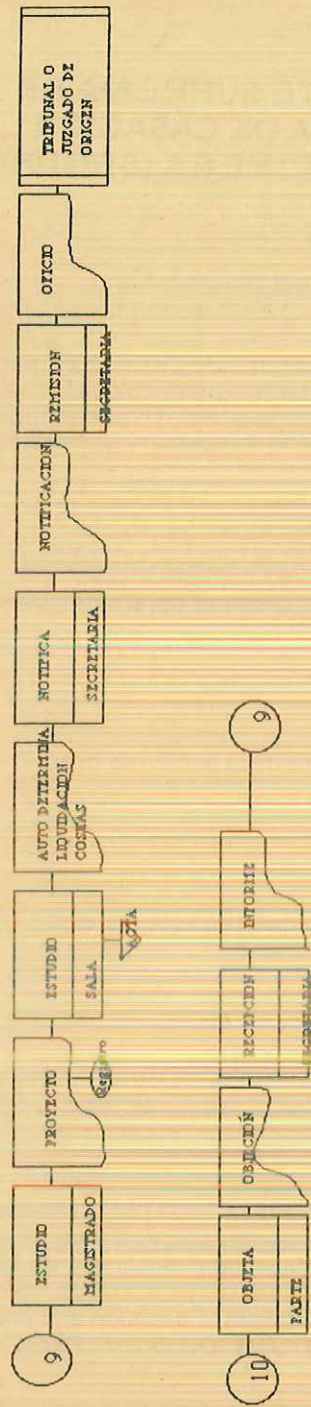
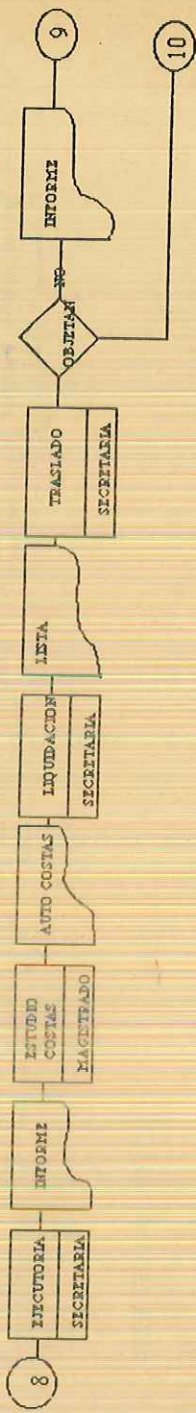
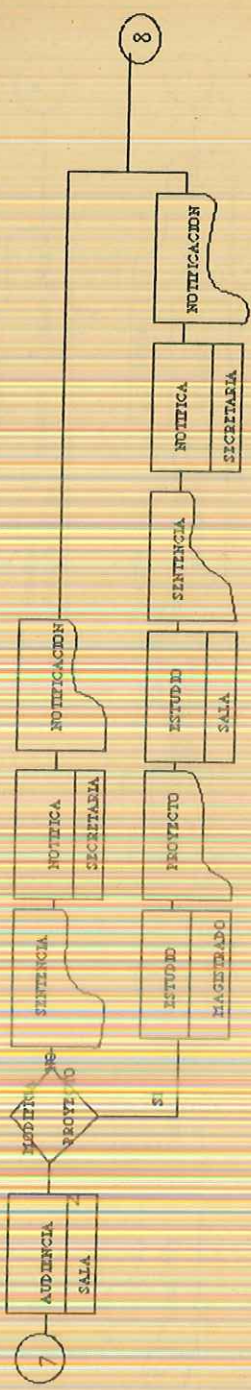


TRASLADO ACTOR



TRASLADO OPOSITOR





1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

ACTA NUMERO:

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

Resuelve la Corte Suprema de Justicia el recurso de casación interpuesto por la parte demandante (*demandada*), contra la sentencia de fecha.... de.... de 198...., proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,7,8,9,24,25) en el proceso..... promovido por contra

I. ANTECEDENTES:

1.- Mediante demanda presentada ante el Juzgado Laboral del Circuito de el (los) ciudadano (S)..... inició (*iniciaron*) proceso contra, con el objeto de que se hicieran las siguientes declaraciones:

a.....

b.....

.....

n.....

2.- Como presupuestos de la acción se presentaron los siguientes hechos:

a.....

b.....

c.....

.....

n.....

3.- La parte demandada al dar contestación, manifestó.....

.....

.....

.....

II. FALLO DE INSTANCIA:

a) El Juzgado de conocimiento puso fin a la primera instancia, mediante sentencia proferida el..... de.... de 198...., disponiendo:.....

.....

.....

.....

b) La parte demandante (*demandada*) interpuso el recurso de apelación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,....5,....7,....23,....25), el que al resolver el recurso en fallo del.... de.. de 198... confirmó (*revocó*) la sentencia de primera instancia (*y en su lugar declaró*.....)

c) El Tribunal fundamentó la decisión en las siguientes consideraciones:

.... (PROBLEMA (S) JURIDICO (S)- TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA).....

.....

.....

.....

d) Inconforme la parte demandante (demandada) con el fallo de segundo grado, interpuso el recurso extraordinario de casación, el cual le fue concedido. Admitido y debidamente tramitado se procede a decidirlo teniendo en cuenta la demanda de casación y la réplica a la misma.

III.- DEMANDA DE CASACION:

Aspira el demandante con el recurso extraordinario que la Corte Suprema de Justicia case totalmente (*parcialmente*) la sentencia impugnada, a fin de que una vez convertida en Tribunal de instancia, revoque la sentencia del Tribunal (Juzgado a-quo) y determine:

Invocando la(s) causal(es) 1ª (2ª) (*de casación laboral*) el recurrente formula..... () cargos contra la sentencia del Tribunal, concebida así:

CAUSAL PRIMERA

Primer Cargo:

Segundo Cargo:

CAUSAL SEGUNDA

Primer Cargo

Segundo Cargo

III.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE.

PRIMER CARGO:

Sostiene la acusación respecto de la sentencia impugnada que

Estima la Corte.....

.....

.....

.....

.....

Por consiguiente no prospera (**prospera**) el cargo.

IV. DECISION:

Debe la Corte Suprema de Justicia en consecuencia, reafirmar (**infirmar**) la sentencia recurrida, (*disponiendo a través de Sentencia sustitutiva, como fallador de instancia:....., con fundamento en las siguientes consideraciones..... (TESIS-FUENTE-METODO-TECNICA)*)

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Laboral, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, NO CASA (**CASA**) la sentencia dictada el...de...de 198...., proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1,2,5,7,13,25...), en el proceso... promovido por..... contra.....

(*En consecuencia, como fallador de instancia RESUELVE:*

1....

2....

n....)

Costas a cargo de la parte recurrente (*no recurrente*)

COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y DEVUELVA AL TRIBUNAL DE ORIGEN.

MAGISTRADOS (1,2,3,4)

2. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

ACTA NUMERO:

Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4)

Dentro del término del artículo 140 del código de procedimiento civil, las partes solicitaron pruebas, siendo procedente ordenar su práctica y las oficiosas que se determinan a continuación; en consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

a) De oficio:.....

b) De la parte demandante:.....

c) De la parte demandada:.....

Término probatorio de seis (6) días.

Para la práctica de las pruebas, se comisiona al Juzgado..... Laboral del Circuito de Librese Despacho Comisorio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

MAGISTRADOS (1,2,3,4)

SECRETARIA

3. TRASLADO PARTES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)
Córrese traslado a las partes, para que se pronuncien sobre el conflicto de competencias, y soliciten las pruebas que consideren conducentes, de conformidad con el artículo 140 del código de procedimiento civil.

NOTIFIQUESE

MAGISTRADOS (1,2,3,4)

SECRETARIA

4. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)
Por reunir los requisitos legales se admite el presente recurso de casación interpuesto por el apoderado de

NOTIFIQUESE

MAGISTRADOS (1,2,3,4)

SECRETARIA

5. INADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)
No es admisible el recurso de casación interpuesto por el apoderado de....., contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1,2,3,4,5,15,25), el.... de.... de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en razón a que la providencia aludida no es susceptible de esta impugnación, dada la naturaleza del proceso (*la cuantía de las pretensiones*) (*la presentación extemporánea del recurso*) (*la pretermisión de los procedimientos legales para su concesión*)

NOTIFIQUESE

MAGISTRADOS (1,2,3,4)

SECRETARIA

6. REQUISITOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

ACTA NUMERO:

Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)
La anterior demanda reúne los requisitos formales de ley. Continúe el trámite del recurso:
Téngase al (a los) doctor(es), con tarjeta (s) profesio-
na(les) número(s), en calidad de apoderado(s) de
....., en los términos y para los fines indicados en los memoriales
correspondientes.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4) — SECRETARIA

7. DESIERTO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:.....
ACTA NUMERO:.....

Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)
En razón a que la demanda de casación no reúne los requisitos legales, en especial por haber sido presentada extemporáneamente (*no ajustarse a los requisitos demandados en el artículo 63 del decreto extraordinario 528 de 1964, al omitir*) se declara desierto el recurso de casación interpuesto por la parte demandante (*demandada*) contra la sentencia del..... de..... de 198..... proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9..15...26), en el proceso adelantado por contra

En consecuencia, se ordena la devolución del proceso al tribunal de origen.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4) — SECRETARIA

8. DEVOLUCION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:
ACTA NUMERO:

Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)
En razón a que la sentencia recurrida no se halla suscrita por todos los Magistrados que intervinieron en su adopción(*fue acordada con número de votos distinto al exigido por la ley*) es necesario devolver el proceso al Tribunal Superior (1,2,3,4,5,6,7,8,9.. 15.. 26), a objeto de que se completen

las firmas (*se dicte nuevamente la sentencia*).
En consecuencia, la SALA LABORAL, de la Corte Suprema de Justicia ordena la devolución del proceso al Tribunal de origen, para que perfeccione la actuación.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4) — SECRETARIA

9. TRASLADO ACTOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)
Córrase traslado de los autos a la parte recurrente por el término legal.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4)
SECRETARIA

10. TRASLADO OPOSITOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)
Córrase traslado de los autos a la parte opositora por el término legal.

NOTIFIQUESE
MAGISTRADOS (1,2,3,4)
SECRETARIA

1. DECIDE HECHO (O QUEJA)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

ACTA NUMERO:

Bogotá, D.E.,.....() de... de mil novecientos ochenta y.....(1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4)

Procede la Corte a decidir el recurso de queja interpuesto por a fin de que se le conceda el recurso de casación que interpuso contra la sentencia de fecha... de... de 198...., proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (1,2,3,5,7,8,9,24,25) en el proceso promovido por contra

I. ANTECEDENTES:

1. El Tribunal Superior, denegó el recurso de casación, considerando.....

2. Como presupuestos del recurso se presentaron los siguientes hechos:

a...

b...

c...

....

n...

3.....

.....

.....

.....

.....

II. FUNDAMENTO DE LA NEGATIVA DEL TRIBUNAL:

El Tribunal fundamentó la decisión en las siguientes consideraciones:

..... (PROBLEMA (S) JURIDICO (S) - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA).....

.....

.....

.....

III. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Para resolver, y estando cumplido el trámite previsto por los artículos 377 y 378 del código de procedimiento civil, se considera:

.....

.....

..... (PROBLEMA JURIDICO - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA)

IV. RESOLUCION

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Laboral, resuelve:

Conceder el recurso de casación interpuesto por contra la sentencia del..... de... de 198.... proferida por el Tribunal Superior del Distrito

Judicial de (1...2...5...7..13..25..), en el proceso..... promovido por contra

Envíese el expediente a la Corte, para el trámite del recurso extraordinario de Casación.

Comuníquese esta decisión al Tribunal.

(Declara bien denegado el recurso de casación interpuesto por contra la sentencia del.. de.. de 198..., proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1..2..5..7..13..25..), en el proceso promovido por contra

Devuélvase al Tribunal de origen, para que se integre al expediente.]

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

MAGISTRADOS (1,2,3,4)

SECRETARIA

2. COPIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

ACTA NUMERO:

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

En razón a que para la tramitación del recurso de HECHO formulado dentro de esta actuación, se requieren copias de otras piezas procesales, diferentes a las enviadas, se ordena al Tribunal Superior de Distrito Judicial de (1,2,3,5..6..25), expedir a costa del recurrente, las siguientes:

1.

2.

3.

Librese oficio.

CUMPLASE.

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIA

3. PRECLUIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

ACTA NUMERO:

Bogotá, D.E.,.....() de...de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

En razón a que el recurso de queja no fue formulado dentro del término es-

tablecido en el inciso séptimo del artículo 378 del código de procedimiento civil, se declara precluida su procedencia.
En consecuencia, la SALA LABORAL, de la Corte Suprema de Justicia INADMITE el recurso interpuesto y ordena la devolución del proceso al tribunal de origen.

NOTIFIQUESE.
MAGISTRADO (1,2,3,4)
SECRETARIA

1 item

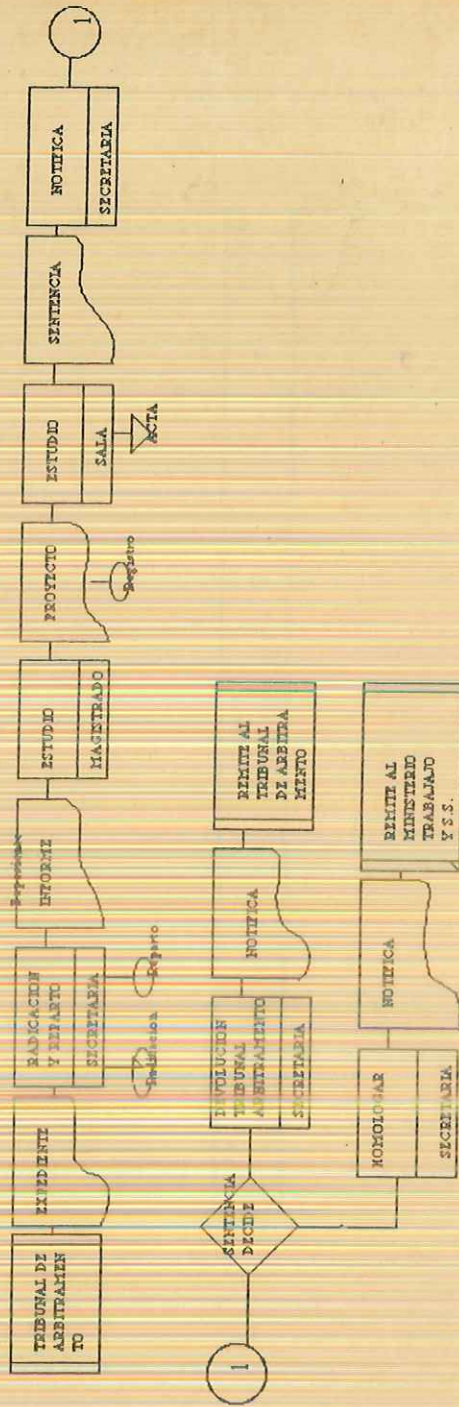
HOMOLOGACION

277 en disco

460k librer



RECURSO DE HOMOLOGACION CSSLEP03 I/1



**1. DECIDE HOMOLOGACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION LABORAL
SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)**

RADICACION NUMERO

ACTA NUMERO:

Bogotá, D.E., () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

MAGISTRADO PONENTE (1,2,3,4)

Procede la Corte a decidir el recurso de HOMOLOGACION interpuesto por contra el laudo arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio, convocado para dirimir el conflicto colectivo entre y de fecha... de..... de 198..... y en el cual se dice:

1. ANTECEDENTES:

1.- El sindicato organización de con personería jurídica número.... del de..... de..... 19..... del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, presentó pliego de peticiones, ante..... el día..... de.... de 198..... a fin de

2.- EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, fue integrado, así:

a)....., designado por el Sindicato.

b)....., designado por el Patrono.

c)....., por los árbitros nombrados por las partes. (Por el Ministerio del Trabajo, en uso de sus facultades legales, mediante resolución número del.... de 198....., ante el desacuerdo de los árbitros nombrados por las partes)

Los árbitros tomaron posesión de sus cargos, quedando debidamente integrado, para desarrollar su actividad.

3.- ACTUACION DEL TRIBUNAL:

El Tribunal se instaló el.... de.... de 198....., y sesionó en designando como Presidente a y como Secretario a quienes tomaron posesión de sus cargos, como se constata mediante acta número....., de dicha fecha.

Citó el Tribunal a las partes para escucharlas en sesiones celebradas los días y de..... de 198.....

El Tribunal en Pleno deliberó y discutió en sesiones de los días del mes de..... de 198....., los elementos constitutivos del conflicto, y concretamente sobre el punto sometido a su estudio y decisión, o sea

Se han allegado al expediente conformado con la actuación, los siguientes documentos, solicitados por el Tribunal, y los que fueron tenidos como prueba, según lo ordenado por auto.... del..... de..... de 198.....

1.-

2.-

3.-

El Tribunal decidió el Conflicto una vez agotado el trámite procesal, anotando la ausencia de causas de nulidad.

.....

II.- FUNDAMENTOS Y DECISION DEL TRIBUNAL:

El Tribunal fundamentó la decisión en las siguientes consideraciones:

..... (PROBLEMA(S) JURIDICO(S) - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA)

.....
.....

DECISION.....
RESUELVE.....

.....
.....
.....

III.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Para resolver, y estando cumplido el trámite previsto por la ley, se considera:

.....
.....

.....(PROBLEMA JURIDICO - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA-)

IV. RESOLUCION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Laboral, resuelve:

1º) Declárase exequible el Laudo Arbitral, proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio, de fecha..... de..... de 198....., por el cual se dirimió el diferendo laboral colectivo surgido entre y su sindicato de trabajadores.

1º) Ordenar el envío del expediente al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, para lo de su cargo.

[1º) Anular el Laudo Arbitral, proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio de fecha.... de.. de 198....., por el cual se dirimió el diferendo laboral colectivo surgido entre..... y su sindicato de trabajadores, en su remplazo disponé.....]

[1º) Devoiver el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio de fecha.... de.. de 198....., por el cual se dirimió el diferendo laboral colectivo surgido entre.....

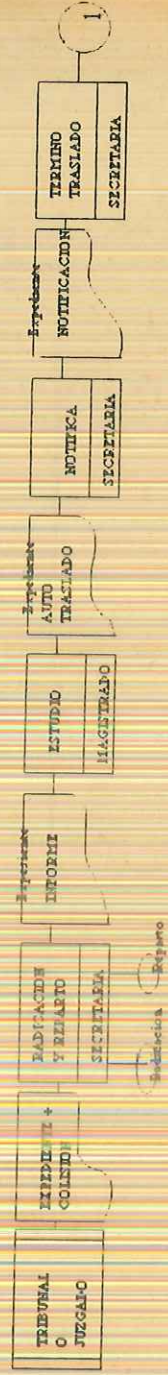
y su sindicato de trabajadores, para que se pronuncien sobre las omisiones anotadas en la parte motiva a cuyo efecto se concede un plazo de..... días.

[2º) Declárase exequible la parte del Laudo Arbitral, ya decidida.]

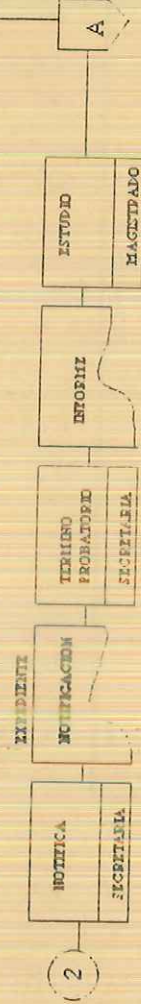
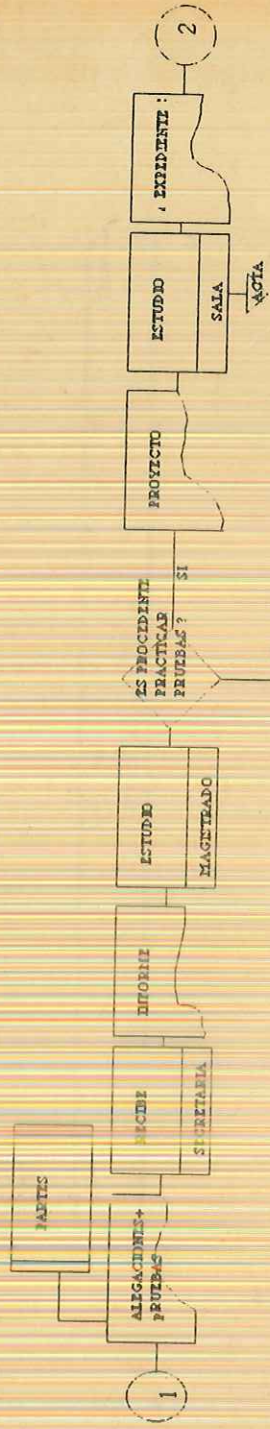
COPIESE, NOTIFIQUESE, E INSERTESE EN LA GACETA JUDICIAL MAGISTRADOS (1,2,3,4) - SECRETARIA.

2 ítems	C COMPETENCIAS 315K en disco	422Klibres
	SUSTANCIACION	
	INTERLOCUTORIOS	
2 ítems	INTERLOCUTORIOS 315K en disco	422Klibres
	PRUEBAS	
1 ítem	SUSTANCIACION 315K en disco	422Klibres
	TRASLUCIDO PAPITEE	

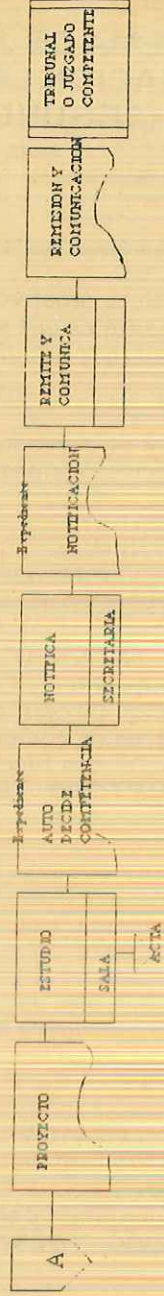
PROCEDIMIENTO CONFLICTOS DE COMPETENCIAS CSSLPO4 1/2



Subsección Registro



PROCEDIMIENTO CONFLICTOS DE COMPETENCIAS CSSL PO4 2/2



1. DECIDE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

ACTA NUMERO:

Bogotá, D.E., () de ... de mil novecientos ochenta y (1.98)

MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4)

Procede la Corte a decidir el conflicto negativo (*positivo*) de competencias promovido por a fin de que se determine la competencia para conocer del proceso instaurado por contra

I. ANTECEDENTES

1. El proceso fue promovido ante el Juzgado..... Laboral del Circuito de (y surte trámite de segunda instancia ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de.....)

2. El Juzgado..... Laboral del Circuito de..... (Tribunal Superior de Distrito Judicial de.....) ha considerado que carece de competencia para conocer del asunto en razón a.....

(TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA) estimando que debe asumir el conocimiento el Juzgado..... Laboral del Circuito de.....

3. Estima el Juzgado..... Laboral del Circuito de (Tribunal Superior de Distrito Judicial de.....), que no es competente para conocer, promoviendo el conflicto de competencia, con fundamento en las siguientes razones:..... (TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA).....

.....
.....
*(1. El proceso fue promovido ante el Juzgado..... Laboral del Circuito de (el cual ha asumido el conocimiento del asunto) (y se surte el trámite de segunda instancia ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de.....)

.....
2. El Juzgado..... Laboral del Circuito de..... (El Tribunal Superior del Distrito Judicial de.....) considera que es el competente para conocer en razón a.....

(TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA).....

3. El Juzgado..... Laboral del Circuito de..... (El Tribunal Superior de Distrito Judicial de.....) insiste en conocer del proceso, promoviendo el conflicto de competencia, con fundamento en las siguientes razones:..... (TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA).....

4. Surtido el traslado a las partes éstas manifestaron:

a) La parte demandante:.....

.....

b) La parte demandada:.....

.....

II. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Para resolver y estando cumplido el trámite previsto por el artículo 140 del código de procedimiento civil, se considera:

.....

.....

...(PROBLEMA JURIDICO - TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA)

IV. RESOLUCION

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Laboral, resuelve:

Determinar como competente para conocer del proceso promovido por contra al Juzgado..... laboral del Circuito de

Envíese el expediente a dicho Despacho para el trámite del proceso. Comuníquese esta decisión al Juzgado..... Laboral del Circuito de

*(Determinar como competente para conocer del proceso promovido por contra al Tribunal Superior del Distrito Judicial, de

Envíese el expediente a dicha Corporación para el trámite del proceso. Comuníquese esta decisión al Tribunal Superior del Distrito Judicial de.....)

COPIESE Y NOTIFIQUESE

MAGISTRADOS (1,2,3,4)

4504. librez			
LIO COSTAS	2777. en disco		AFROBACION
1. Ventis			LIQUIDACION
			OBJET ALIAS
			ABEFECTAS

1. AGENCIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION NUMERO:

Bogotá, D.E., () de..... de mil novecientos ochenta y..... (198)

Estímase el valor de las agencias en derecho en la suma de

(\$) a cargo de la parte recurrente (*opositora*)

Por Secretaría liquidense las costas.

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIA

2. LIQUIDACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E., () de..... de mil novecientos ochenta y..... (198)

VALOR AGENCIAS EN DERECHO: \$

VALOR DE LAS COSTAS DE SECRETARIA :

(*No se causaron costas de Secretaria*)

TOTAL \$

Son: PESOS MONEDA CORRIENTE

BERTHA SALAZAR VELASCO

SECRETARIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E., () de..... de mil novecientos ochenta y..... (198)

SE FIJA EN LISTA POR UN DIA (1) (ARTICULO 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL)

BERTHA SALAZAR VELASCO

Secretaria

SECRETARIA- SALA DE CASACION LABORAL

En Secretaria por tres (3) días hábiles a disposición de las partes.

Bogotá, D. E., a..... de..... de..... mil novecientos ochenta y nueve (1989)

BERTHA SALAZAR VELASCO

Secretaria

3. APROBACION COSTAS

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION LABORAL
SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)**

RADICACION NUMERO:
ACTA NUMERO:

Bogotá, D.E., () de.... de mil novecientos ochenta y (1.98)
Por no haber sido objetada se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

MAGISTRADO (1,2,3,4,)

4. OBJETADAS

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION LABORAL
SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)**

RADICACION NUMERO:
ACTA NUMERO:

Bogotá, D.E., () de.... de mil novecientos ochenta y
(198)

Por cuanto la liquidación en costas efectuada por Secretaria fue objetada,
se procede a decidir el reparo formulado por la parte recurrente (*no re-
currente*)

Considera el objetante

Revisada la liquidación, se estima ajustada a los parámetros legales, con-
siderando, por consiguiente se le imparte aprobación.

*(Revisada la liquidación se estima consi-
derando por consiguiente se ordena su reliquidación, de
conformidad con las consideraciones expuestas en este proveído)

NOTIFIQUESE

MAGISTRADO (1,2,3,4,)

BETHA SALAZAR VELASCO
Secretaria.

4601. libros

SECRETARIA

2.78 en disco



NOTIFICACIONES



DESPACHO



CONSTANCIAS



CARATULA

4 items

1. CARATULA

REPUBLICA DE COLOMBIA ORGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: (1,2,3,4)

- (1) HERNAN GUILLERMO ALDANA DUQUE
- (2) RAFAEL BAQUERO HERRERA
- (3) MANUEL ENRIQUE DAZA ALVAREZ
- (4) JACOBO PEREZ ESCOBAR

CLASE DE PROCESO: (1,2,3)

- (1) RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION
- (2) RECURSO EXTRAORDINARIO DE HECHO
- (3) HOMOLOGACION

PARTE INTERPONE RECURSO:
APODERADO:

PARTE OPOSITORA:
APODERADO:

TRIBUNAL DE ORIGEN: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JU-
DICIAL DE

(1,2...5...15...25)

(TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO OBLIGATORIO)

(PROVIDENCIA IMPUGNADA: SENTENCIA (AUTO) (LAUDO) del...
de... de 198..., en el proceso de contra
.....)

Repartimiento hecho el... de... de 198...
RADICADO AL FOLIO... NUMERO... LR.....

2. CONSTANCIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve, el anterior
proceso fue radicado bajo el número..... folio..... del libro radicator tomo
.....

El Oficial Mayor.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve, el anterior

proceso número fue repartido al Magistrado (1,2,3,4)

El Presidente,.....

El SECRETARIO,.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E., a.... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO QUE PRECEDE, HOY A LAS 8 A.M.,
EMPIEZA EL TRASLADO ORDENADO A LA PARTE DEMANDANTE
(DEMANDADA) POR EL TERMINO DE..... () DIAS.

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
Al Despacho en esta fecha, informando al magistrado sustanciador, que el
auto que precede se encuentra ejecutoriado.

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA EL MAGISTRADO PONENTE (1,2,3,4,5,6), REGISTRA
PROYECTO DE SENTENCIA (PROVIDENCIA) EN ESTE PROCESO.

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
El libelo anterior que contiene fue presentado per-
sonalmente por el doctor abogado titulado con
tarjeta profesional..... del Ministerio de Justicia, y cédula número
..... expedida en las cuales exhibió.
Consta de folios originales; folios de copias y folios
de anexos.

BERTHA SALAZAR VELASCO

SECRETARIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION LABORAL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA PASA AL DESPACHO DEL MAGISTRADO PONENTE
(1,2,3,4) PARA

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION LABORAL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA EN CUMPLIMIENTO DE LA ANTERIOR PROVIDEN-
CIA, SE LIBRO EL OFICIO (DESPACHO) (EXHORTO) NUMERO
....., DIRIGIDO A

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION LABORAL**

Bogotá, D.E, a..... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
EN LA FECHA A LAS 8 A.M. EMPIEZA A CORRER EL TRASLADO OR-
DENADO A LA PARTE RECURRENTE (*NO RECURRENTE*), quedan
los autos a su disposición por el término de ... () días.

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

SECRETARIA - SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E..... de..... de 1.98.....
En la fecha pasa al Despacho, para los fines legales.

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

SECRETARIA - SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E..... de..... de 1.98.....
El traslado a la parte recurrente (*opositora*) comenzó a correr el... de
y venció ayer.... en cuyo término fue presentada (*o*) la (*el*) anterior de-
manda de casación. (*el anterior escrito de réplica*)

Fueron inhábiles los días de
En la fecha paso los autos al Despacho del Magistrado Sustanciador.
Hay poderes a los folios

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

SECRETARIA - SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E..... de..... de 1.98.....
Ejecutoriada como está la providencia anterior, en la fecha paso los autos
al Despacho del Magistrado sustanciador.
Fueron inhábiles los días.... de

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

SECRETARIA - SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E..... de..... de 1.98.....
Vencido como está el traslado a las partes, en la fecha paso los autos al
Despacho del Magistrado Sustanciador.
Los apoderados de las partes no hicieron manifestación alguna respecto a
la liquidación de costas.

[*El apoderado de la parte recurrente (OPosITORA) objetó la liquidación
en costas, en escrito oportunamente presentado, que se allega al expedien-
te*]

Fueron inhábiles los días.... de

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

SECRETARIA - SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E..... de..... de 1.98.....
En la fecha se fijó el EDICTO, a las 8 A.M.
[*En la fecha se desfijó el EDICTO a las 6 P.M.*]

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

3. NOTIFICACIONES

ESTADO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION LABORAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E, a.... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
Se notificó el auto anterior por anotación en ESTADO, número....., hoy

.....
EL SECRETARIO.....

EDICTO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION LABORAL

Bogotá, D.E, a.... de..... de mil novecientos ochenta y nueve.
CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIO FIJADO
DESDE EL DIA EN QUE EN EL SE INDICA HASTA HOY.... () de... de
198..., a las 6 P.M.

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION LABORAL DE LA COR-
TE SUPREMA DE JUSTICIA, hace saber, que en recurso de casación in-
terpuesto por en el proceso promovido porcontra
..... se ha dictado la sentencia siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- SALA DE CASACION LABORAL:

SECCION PRIMERA (SEGUNDA) (TERCERA)

RADICACION:
ACTA NUMERO

MAGISTRADO PONENTE:

BOGOTA, D.E..... ()..... DE 198

EN MERITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-
SALA DE CASACION LABORAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE
LA LEY,
RESUELVE:

.....

.....

.....

.....

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA SENTENCIA QUE ANTECEDE
SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EN LUGAR PUBLICO DE LA SE-
CRETARIA, hoy... ()..... de.... de 19.... a las ocho (8) de la mañana y por
el término legal de cinco (5) días hábiles.

BERTHA SALAZAR VELASCO
Secretaria

4. DESPACHO COMISORIO

DESPACHO COMISORIO NUMERO.....

La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- SALA DE CASACION LABORAL,

AL SEÑOR.....

COMUNICA:

Que dentro del proceso, interpuesto por, se profirió
un auto que dice:

.....

.....

.....

.....

INSERTOS:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

MAGISTRADO SUSTANCIADOR (1,2,3,4)

BERTHA SALAZAR VELASCO
SECRETARIA

SALA DE CASACION PENAL

I. COMPETENCIA

1.- La Sala de Casación Penal, de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 Código de Procedimiento Penal vigente, expedido por Decreto 50 de 1987, con fundamento en las facultades extraordinarias contenidas en la Ley 52 de 1984, conoce en todo el territorio nacional.

1.- Del recurso extraordinario de Casación.
2.- Del recurso extraordinario de Revisión.
3.- Del recurso de Hecho, cuando se deniegue el recurso de Casación.
4.- De los recursos de Apelación y de Hecho, en los procesos que conocen en primera instancia los Tribunales Superiores.

5.- De los conflictos de competencia que se susciten en asuntos penales entre tribunales de dos o más distritos judiciales; entre un tribunal y un juzgado de otro distrito; o entre dos juzgados de distintos distritos judiciales.

6.- De los conflictos de competencia que se susciten entre funcionarios de la jurisdicción penal ordinaria y los de una especial.

7.- De los procesos por delitos cometidos por los funcionarios a que se refieren los ordinales cuarto y segundo de los artículos 102 y 151 de la Constitución Nacional respectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la misma carta.

8.- De los procesos que se sigan contra el registrador nacional del estado civil, los intendentes y comisarios, los procuradores regionales y delegados, el viceprocurador general de la nación, los magistrados de los tribunales superiores de distrito judicial y de los tribunales contencioso administrativos, los magistrados del Tribunal Superior Militar y del Tribunal Superior de Aduanas; los fiscales de los tribunales mencionados y los directores nacionales y seccionales de instrucción criminal, por delitos cometidos en ejercicio de sus funciones o por razón de ellas.

9.- De las causas de responsabilidad por hechos punibles cometidos por senadores y representantes, en el caso del artículo 75 de la Constitución Nacional.

10.- De las solicitudes de cambio de radicación de procesos penales de un distrito judicial a otro.

2) Por Disposición del Artículo 648 y subsiguientes, del Código de Procedimiento Penal, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, debe conceptuar en materia de extradición de personas procesadas condenadas en el exterior.

3) El artículo 110 del estatuto procedimental penal, atribuye a la Sala Penal de la Corte la competencia para decidir sobre los Impedimentos propuestos por los magistrados de los Tribunales Superiores, cuando hayan sido denegados por las salas de sus respectivos Tribunales; igualmente conoce de los que se propongan por los Magistrados de la misma Sala de Casación Penal.

Igualmente se tramitan bajo los mismos presupuestos la recusaciones formuladas contra los mismos funcionarios, cuando son aceptadas las causales por éstos y denegadas por las Salas, o cuando la recusación versa sobre Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

4) Por disposición del artículo 320 del Código de Justicia Penal Militar, compete a la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, conocer:

1.- Casación y Revisión, en procesos fallados en segunda instancia por el Tribunal Superior Militar.

2.- Única instancia, en proceso contra los Magistrados y Fiscales del Tribunal Superior Militar.

3.- Apelación, de las sentencias sobre amnistía proferidas en primera instancia por el Tribunal Superior Militar.

4.- Segunda instancia, de los procesos fallados en primera por el Tribunal Superior Militar.

5.- Recurso de Hecho, contra los autos denegatorios de apelación o casación proferidos por el Tribunal Superior Militar.

6.- Decidir la colisión de competencia suscitadas entre las autoridades de la Justicia Penal Militar o entre éstas y otras Jurisdicciones.

II.- ACTIVIDADES

1) En desarrollo de su competencia, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:

1.- Profiere decisiones con carácter jurisdiccional, a saber sentencias, autos interlocutorios y autos de sustanciación; las dos primeras la Sala, los últimos el magistrado sustanciador o ponente.

2.- Emite conceptos sobre extradición.

3.- Realiza actos de comunicación procesal, llamados notificaciones: personales por estado, por aviso y por edicto.

4.- Realiza actos de comunicación de órdenes impartidas a otras autoridades.

5.- Realiza diligencias de carácter jurisdiccional como la práctica de diligencias o pruebas, o comisiona para su práctica a otras autoridades.

6.- A través de la Secretaría de la Sala Penal, se realizan varias actividades de carácter administrativo, como el reparto y radicación de los asuntos sometidos a su conocimiento, fotocopiado, remisión de correspondencia, levantamiento de Actas de Sala y de Reparto, control de expedientes, traslados al Ministerio Público y a las partes.

2) Se determinaron como procedimientos adelantados por la SALA DE CASACION PENAL de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, los relativos a:

1.- Recurso de Casación.

2.- Recurso de Hecho.

3.- Recurso de Revisión.

4.- Recurso de Apelación y Consulta.

5.- Recurso de Apelación, sobre decisiones de libertad.

6.- Proceso de única instancia.

7.- Emisión de conceptos sobre extradición.

8.- Procedimiento para decidir colisión de competencia.

9.- Procedimiento para resolver impedimentos y recusaciones.

10.- Cambio de radicación

11.- Recurso de reposición.

12.- Notificación de providencias.

3) Dentro de los referidos procedimientos, se profieren las siguientes providencias:

1.- Recurso de Casación:

1) Sentencia que decide la casación

2) Autos interlocutorios:

a) Inadmite la casación

- b) Declara desierto el recurso.
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Admite la casación
 - b) Reconoce personería al apoderado.
 - c) Declara desierto el recurso.
 - d) Declara que la demanda reúne los requisitos del artículo 224 CPP.

2.- Recurso de Hecho

- 1) Autos interlocutorios:
 - a) Desecha el recurso
 - b) Concede el recurso
 - c) Deniega el recurso.
- 2) Autos de sustanciación
 - a) Solicita copias de piezas procesales.

3.- Recurso de Revisión

- 1) Sentencia que decide recurso de revisión
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Declara el cumplimiento de los requisitos del 233 CPP.
 - b) Rechaza el recurso, por incumplimiento de requisitos 233 CPP
 - c) Deniega pruebas
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Abre el recurso a pruebas
 - b) Decreta pruebas

4.- Recurso de Apelación y Consulta

- 1) Sentencia de segunda instancia (A/C)
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Resuelve la apelación
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Ordena el traslado

5.- Recurso de Apelación, sobre decisiones de libertad

- 1) Autos interlocutorios:
 - a) Decide el recurso
- 2) Autos sustanciación:
 - a) Ordena el traslado

6.- Proceso de única instancia.

- 1) Sentencia de única instancia
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Inhibitorio
 - b) Resuelve situación jurídica
 - c) Resolución acusatoria
 - d) Reapertura de la investigación
 - e) Cesación de procedimiento
 - f) Negación total o parcial de pruebas
 - g) Resuelve aclaración, corrección o adición de la sentencia.
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Ordena diligencias preliminares
 - b) Abre investigación
 - c) Ordena emplazamiento
 - d) Cierre de investigación

- e) Nombramiento de defensor
- f) Orden de notificar al defensor
- g) Ordena pruebas
- h) Citación para audiencia.

7.- Emisión de conceptos sobre extradición

- 1) Concepto sobre procedencia o improcedencia de la extradición
- 2) Autos interlocutorios:
 - a) Inhibitorio
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Nombramiento de defensor
 - b) Orden de traslado para solicitar pruebas
 - c) Decreto de pruebas

8.- Procedimiento para decidir colisión de competencia.

- 1) Auto interlocutorio: desafa colisión de competencia.

9.- Procedimiento para resolver impedimentos y recusaciones.

- 1) Auto interlocutorio: resuelve sobre impedimento o recusación.

10.- Cambio de radicación

- 1) Auto interlocutorio: resuelve solicitud de cambio de radicación.

11.- Recurso de reposición.

- 1) Auto interlocutorio: resuelve recurso de reposición.

12.- Notificación de providencias.

- 1) Procedimiento ejecutado por secretaría: personal, por aviso, por estado o por edicto.

4).- La Secretaría de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:

- 1) Recepción de documentos
- 2) Elaboración carátula de los expedientes
- 3) Radicación y reparto de los procesos
- 4) Notificaciones: Personales, aviso, estado y edicto, Elaboración de Estados, avisos, edictos (Fijación y desfijación)
- 5) Traslados al Ministerio Público
- 6) Traslados a las partes
- 7) Control de términos (Traslados)
- 8) Presentación de informes al magistrado ponente o sustanciador (Presentación oportuna demandas, sustentaciones, vencimiento de términos, llegada de documentos, etc.)
- 9) Elaboración y fijación en lista.
- 10) Elaboración de oficios remisorios y envío de diligencias y documentos.
- 11) Elaboración y práctica de citaciones y órdenes de comparecencia.
- 12) Surtimiento del término probatorio.
- 13) Elaboración de las Actas de la Sala Penal.
- 14) Anotación en los libros radicadores, de registro y control.

Las actividades de Secretaría se coordinan por el Secretario de la Sala Penal, con los auxiliares de los respectivos Magistrados.

12 Items
MODELOS SALA PENAL
174K en disco
593K libres

- SALA PENAL
- COLECCION
- PEVISION
- APELACION Y CONSULTA
- EXTRADICION
- UNICA
- APELACION LIBERTAD
- IMPEDIMENTOS/FEC
- CAMBIO RADICACION
- R HECHO
- CASACION
- REPOSICION

3 Items
CASACION
174K en disco
593K libres

- SENTENCIA
- INTERLOCUTORIOS
- SUSTANCIACION

4 Items
SUSTANCIACION
174K en disco
593K libres

- ADMITE
- R PERSONERIA
- DESERTO (no presenta)
- REUNE REQUISITOS

2 Items
INTERLOCUTORIOS
174K en disco
593K libres

- INADMITTE
- DESERTO (no 2/225)

1. SENTENCIA DE CASACION

CASACION No: HECHO PUNIBLE: PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Aprobada Acta No.....del....de.....de 198.....
Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y(1.98....)

VISTOS:

El Tribunal Superior (1,2,3..15...25), mediante sentencia del....de 19... confirmó (*revocó*) totalmente (*parcialmente*), el fallo de primer grado proferido por el Juzgado...Superior (Penal del Circuito) de la Ciudad de....mediante la cual se condenó (*absolvió*) al procesado (*a los procesados*)....., como responsable (s) del (de los) delito (s) de....., imponiéndole (s) pena de prisión de.....años.

Contra dicha determinación, interpuso (*interpusieron*) el recurso de casación el procesado (los procesados) (el Defensor) (el Agente del Ministerio Público) (la parte Civil)....., concedido por el Tribunal Superior y admitido por la Corte.

Dentro del término legal, presentó (presentaron) la demanda de casación el (*los*) recurrentes (s).....siendo declarada (s) ajustada (s) a los requisitos del artículo 224 del código de procedimiento penal. Se declaró (declararon) desierto (s) el (los) recurso (s) interpuesto (s) por

HECHOS:

Fueron sintetizados por el Tribunal así:

ACTUACION PROCESAL:

- Los hechos fueron investigados por el Juzgado....de Instrucción Criminal de la ciudad de.....
- El juicio fue avocado por el Juzgado....Superior (Penal del Circuito) de la ciudad de..... que profirió sentencia condenatoria (*absolutoria*) disponiendo.....
- El Tribunal Superior del Distrito Judicial, decidió confirmar (*revocar*) la sentencia de primer grado, disponiendo.....con fundamento en.....de la Ley Penal Colombiana.

LA DEMANDA DE CASACION:

La sentencia de segunda instancia ha sido impugnada por el apoderado del procesado..... (1,2,3....) (*la Parte Civil*) (*el Ministerio Público*), invocando las causales del artículo 226 del código de procedimiento penal, así:

a) PRIMERA DEMANDA:

Causal Primera:
Primer Cargo
Segundo Cargo

Causal Segunda
Primer Cargo
Segundo Cargo

Causal Tercera
Primer Cargo
Segundo Cargo

b) Segunda demanda:

Causal Primera:
Primer Cargo
Segundo Cargo

Causal Segunda
Primer Cargo
Segundo Cargo

Causal Tercera
Primer Cargo
Segundo Cargo

c) Tercera demanda:

Causal Primera:
Primer Cargo
Segundo Cargo

Causal Segunda
Primer Cargo
Segundo Cargo

Causal Tercera
Primer Cargo
Segundo Cargo

CONCEPTO DEL MINISTERIO PUBLICO:

El señor Procurador... Delegado en lo Penal, solicita no casar (*casar*) la sentencia, sosteniendo que.....con fundamento en.....

CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

A) PRIMERA DEMANDA:

Causal Primera:
Primer Cargo
Segundo Cargo

NO PROSPERA (PROSPERA) EL CARGO

Causal Segunda
Primer Cargo
Segundo Cargo

NO PROSPERA (PROSPERA) EL CARGO

Causal Tercera
Primer Cargo
Segundo Cargo

NO PROSPERA (PROSPERA) EL CARGO

B) SEGUNDA DEMANDA
Causal Primera
Primer Cargo
Segundo Cargo

NO PROSPERA (PROSPERA) EL CARGO

Causal Segunda
Primer Cargo
Segundo Cargo
NO PROSPERA (PROSPERA) EL CARGO

Causal Tercera
Primer Cargo
Segundo Cargo

NO PROSPERA EL CARGO

(PROSPERA EL CARGO: en consecuencia se procederá a casar el fallo, dictando la correspondiente sentencia sustitutiva disponiendo.....(Declarando la nulidad de lo actuado, desde.....y disponiendo el envío del proceso al Tribunal de origen, para que proceda a.....)

En mérito de lo expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley;**

RESUELVE:

NO CASAR LA SENTENCIA RECURRIDA.
(CASAR LA SENTENCIA RECURRIDA, de origen y fecha indicados en la parte motiva, disponiendo.....[declarando la nulidad de lo actuado a partir de.....ordenando la remisión del proceso al Tribunal de Origen, para que proceda a]

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24) - SECRETARIO

2. ADMITE CASACION

CASACION No.:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

El Tribunal Superior (1,2...15...25) concedió el recurso de casación interpuesto por el procesado (*apoderado del procesado*) (*la parte civil*) (*el Agente del Ministerio Público*), contra la sentencia de esa Corporación proferida el.....de.....de 198....., por cuando la aludida providencia es susceptible del recurso de casación, al reunir los presupuestos del artículo 218 del código de procedimiento penal, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal lo declara ADMISIBLE.

En consecuencia, córrase traslado al (*a los*) recurrente (s) por el término de treinta (30) días, para que presente (n) la demanda de casación.

Para los efectos de notificación y traslado al recurrente, remítase el proceso al Tribunal (1,2,3... 15, 25).

Notifíquese y Cúmplase.

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

SECRETARIO

3. RECONOCE PERSONERIA

CASACION No.:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

El ciudadano....., ha otorgado poder en debida forma al doctor para que le represente en calidad de defensor (*Apoderado de Parte Civil*), dentro del proceso de casación promovido contra la sentencia del.....de.....de 198.....proferida por el Tribunal Superior (1,2,3,5,15,25), por cuanto el poder se ajusta a las prescripciones de ley, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, le reconoce personería para actuar dentro del trámite procesal, para todos los efectos legales.

Cúmplase.

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

SECRETARIO

4. DECLARA DESIERTO (No presentación)

CASACION No.:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Bogotá.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

Según el informe de la Secretaría de la Sala, el recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término legal: en tal virtud, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, declara DESIERTO el recurso de casación interpuesto por el procesado..... (el defensor el Agente del Ministerio Público) (la Parte Civil), contra la sentencia del Tribunal (1,2,3...15...25) de fecha del de de 19....

Notifíquese y Cúmplase
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)
SECRETARIO

5. REUNE REQUISITOS

CASACION N°:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Bogotá.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

La anterior demanda de casación formulada por el doctor.....en su calidad de defensor del procesado..... (la Parte Civil) (Agente del Ministerio Público), reúne los requisitos señalados en el artículo 224 del código de procedimiento penal; por consiguiente la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal la declara AJUSTADA a las exigencias legales, ordenando correr traslado del proceso al Procurador General por veinte (20) días para que emita su concepto y por quince días comunes (15) a las demás partes para alegar.

Notifíquese y Cúmplase
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)
SECRETARIO

6. INADMITE CASACION

CASACION No.:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Aprobada Acta No.... del.....de.....de 198....
Bogotá.....() de mil novecientos ochenta y (1.98...)

VISTOS:

El Tribunal Superior (1,,2...15...25) concedió el recurso de casación interpuesto por el procesado (apoderado del procesado) (la parte civil) (el Agente del Ministerio Público), contra la sentencia de esa Corporación proferida el..... de.....de 198....por cuanto la aludida providencia no es susceptible del recurso de casación, por no reunir los presupuestos del artículo 218 del código de procedimiento penal, en razón a que.....

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, declara inadmisión el recurso de casación interpuesto por el procesado..... (el defensor) (el Agente del Ministerio Público) (la Parte Civil), contra la sentencia del Tribunal (1,2,3...15...25) de fecha del de de 19....

Copíese Notifíquese y Cúmplase
MAGISTRADOS (1 a 24)
SECRETARIO

7. DESIERTO (INC 2/225)

CASACION No.:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Aprobada Acta No.... del.....de.....de 198....
Bogotá.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

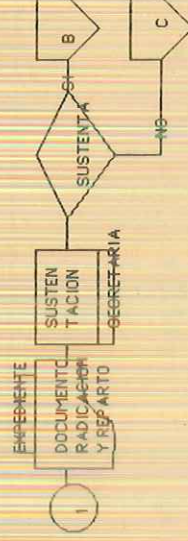
La anterior demanda de casación presentada por el defensor del procesado..... (la Parte Civil) (El Ministerio Público), no reúne los requisitos formales señalados en el artículo 224 del código de procedimiento penal, en especial los determinados en el numeral.....en razón a que

.....
 En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, con fundamento en el inciso segundo del artículo 225 del estatuto procesal penal, RECHAZA el recurso de casación interpuesto por el apoderado del procesado..... (el Agente del Ministerio Público) (la parte Civil), contra la sentencia del Juzgado..... de la ciudad de..... (del TRIBUNAL SUPERIOR 1,2,3....,5,15...25) de fecha del de de 19...

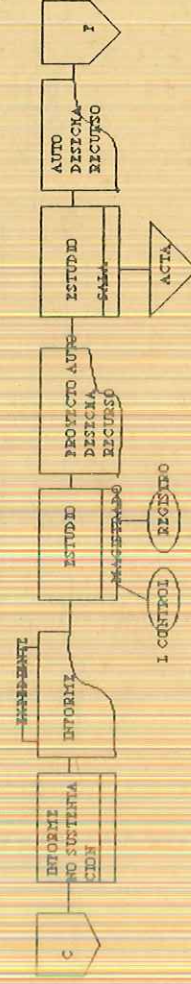
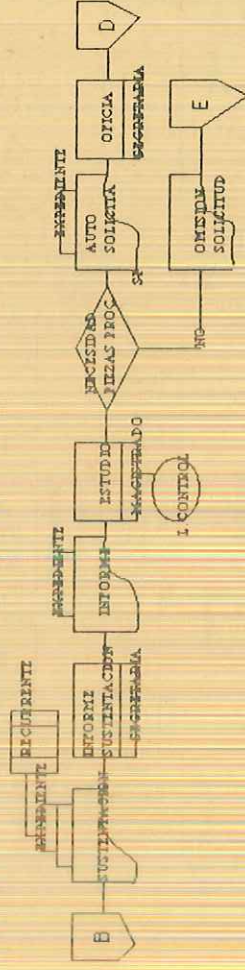
Cópiese, Notifíquese y Cúmplase
 MAGISTRADO (1 a 24)
 SECRETARIO

2 ítems	INTERLOCUTORIOS	593K libras
	INTERLOCUTORIOS	
	SUSTANCIACION	
	R HECHO	
	174K en disco	
3 ítems	INTERLOCUTORIOS	593K libras
	INTERLOCUTORIOS	
	CONCEDE	
	DENIEGA	
	DESECHA	
	174K en disco	
1 ítem	SUSTANCIACION	593K libras
	SUSTANCIACION	
	174K en disco	
	SOLICITA COPIAS	

RECURSO DE HECHO - CSSPP2 - 1/4



RECURSO DE HECHO - CSSPP2 - 2/4



**1: DESECHA RECURSO
RECURSO DE HECHO No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Aprobada Acta No....., del.....de.....de 198.....
Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

El procesado (*apoderado del procesado*) (*la parte civil*) (*el Agente del Ministerio Público*) interpuso el recurso de hecho contra la providencia del Tribunal Superior (1,2...15...25) proferida elde.....de 198.....

Las copias de las diligencias llegaron a la Secretaría de la Corte, donde se surtió el término de traslado para su sustentación, sin que el recurrente lo sustentará dentro de la oportunidad legal, conforme lo certifica dicha dependencia; por consiguiente la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, DESECHA el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

**2. CONCEDE RECURSO
RECURSO DE HECHO No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Aprobada Acta No....., del.....de.....de 198.....
Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

De plano procede la Sala a resolver el recurso de hecho interpuesto por el procesado.....(*apoderado del procesado*) (*la parte civil*) (*el Agente del Ministerio Público*), contra la providencia del Tribunal Superior (1,2...15...25) proferida el.....de.....de 198... por medio de la cual esa Corporación se abstuvo de conceder el recurso de apelación (*casación*) incoado contra el auto (*la sentencia*) del.....de.....198.....

ACTUACION PROCESAL:

.....
.....
.....

CONSIDERACIONES DE LA SALA:

Debe la Sala conceder el recurso de hecho interpuesto, por cuanto.....(*Tesis - Fuente - Método - Técnica*).
Por lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

Declarar procedente el recurso de apelación (*casación*), interpuesto en este proceso, ordenando al Tribunal, el envío del expediente para darle el trámite legal.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

MAGISTRADO (1-24)

SECRETARIO

**3. DENIEGA RECURSO
RECURSO DE HECHO No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Aprobada Acta No....., del.....de.....de 198.....
Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

De plano procede la Sala a resolver el recurso de hecho interpuesto por el procesado.....(*apoderado del procesado*) (*la parte civil*) (*el Agente del Ministerio Público*), contra la providencia del Tribunal Superior (1, 2, 15...25) proferida el.....

de.....de 198..., por medio de la cual esa Corporación se abstuvo de conceder el recurso de apelación (*casación*) incoado contra el auto (*la sentencia*) del.....de.....198...

ACTUACION PROCESAL:

.....
.....
.....

CONSIDERACIONES DE LA SALA:

Debe la Sala resolver negativamente el recurso de hecho interpuesto, por cuanto.....(*Tesis - Fuente - Método - Técnica*).
Por lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

Declarar improcedente el recurso de apelación (*casación*), interpuesto en este proceso, ordenando la devolución de lo actuado al Despacho de origen, para que forme parte del respectivo expediente.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.
MAGISTRADO (1-24)
SECRETARIO

4. SOLICITA COPIAS
RECURSO DE HECHO No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y.....(1.98...)

VISTOS:
El ciudadano, en su condición de procesado (*Defensor*) (*Apoderado de Parte Civil*) (*Agente del Ministerio Público*) ha interpuesto y sustentado en forma legal el recurso de hecho contra el auto de.... de.....de 198 , emanado del Tribunal Superior (1,2,3,4,5...15...25), por medio del cual se denegó el recurso de apelación (*casación*) incoado contra providencia de la misma Corporación.
Por cuanto de las copias allegadas se deduce que para decidir es necesario el examen de otras piezas procesales, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, dispone que el Tribunal Superior, remita a la mayor brevedad copias de las siguientes diligencias y providencias:

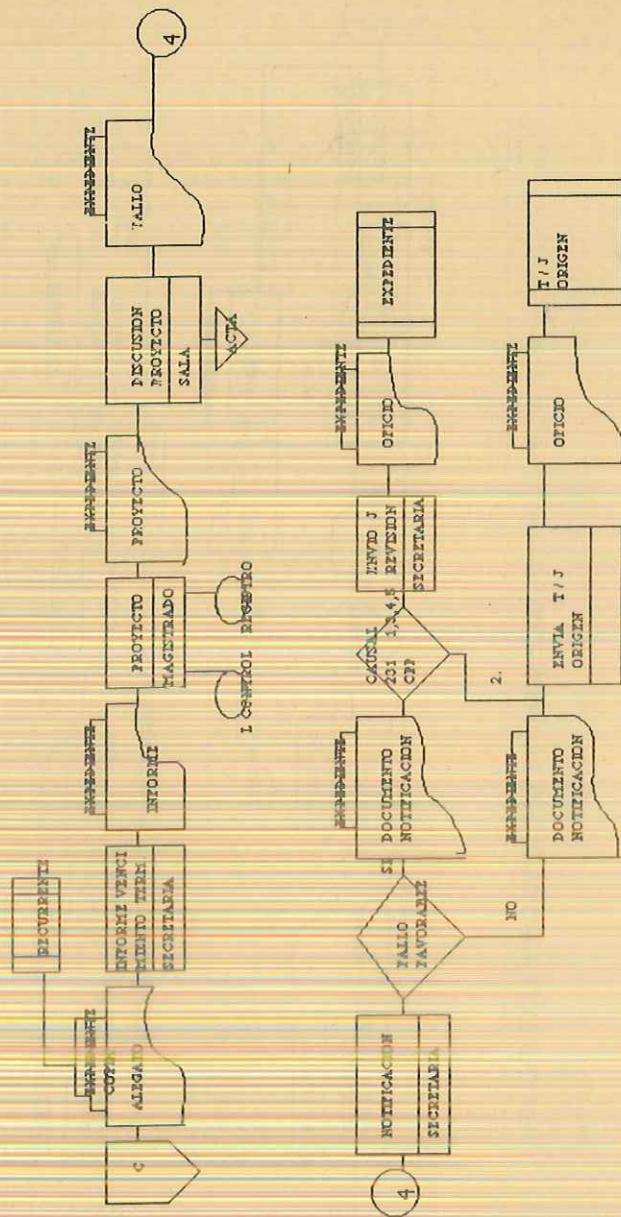
- 1.....
- 2.....
- 3.....

Cumplase

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

3 items	REVISION 738K en disco	25Klibres
SENTENCIA	INTERLOCUTORIOS	SUSTANCIACION
7 items	INTERLOCUTORIOS 738K en disco	25Klibres
RECHAZA	RECHAZA PRUEBAS	REQUISITOS
2 items	SUSTANCIACION 738K en disco	25Klibres
APERTURA PRUEBAS		DECRETA PRUEBAS

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION -CSSPP3- 3/3



1. SENTENCIA DE REVISION

REVISION No.
 HECHO PUNIBLE
 PROCESADO:
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 SALA DE CASACION PENAL
 Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
 Aprobada Acta No. del..... de de 198.....
 Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:
 Se pretende la revisión de la sentencia proferida dentro del proceso adelantado contra por el Tribunal Superior (1,2,3... 15.. 25) (el Juzgado de la ciudad de), que mediante sentencia del de 19..... condenó (absolvió) al procesado (a los procesados) como responsable (s) de (de los) delito (s) de....., imponiéndole (s) pena de prisión de años.
 Contra la referida sentencia, presentó (presentaron) demanda de revisión el procesado (los procesados) (el Defensor) (el Agente del Ministerio Público) (la Parte Civil) admitida por la Corte mediante auto del de..... de 198 , dándose el curso procesal correspondiente.
 Dentro del término legal, presentó (presentaron) la demanda de revisión el (los) recurrente (s) siendo declarada(s) ajustada(s) a los requisitos del artículo 224 del código de procedimiento penal. Se declaró (declararon) desierto(s) el (los) recurso(s) interpuesto(s) por

HECHOS:
 Los presupuestos fácticos de la acción son los siguientes

LA DEMANDA DE REVISION:
 La sentencia del de de 19....., proferida por ha sido impugnada por el apoderado del procesado (la Parte Civil) (el Ministerio Público), invocando la causal.... (las causales 1, 2, 3, 4, 5, 6) del artículo 231 del código de procedimiento penal, así;

CAUSAL:
 FUNDAMENTOS
 FACTICOS.....
 FUNDAMENTOS JURIDICOS
 PRUEBAS

CAUSAL:
 FUNDAMENTOS
 FACTICOS.....
 FUNDAMENTOS JURIDICOS
 PRUEBAS

ACTUACION PROCESAL:

- a) Los hechos fueron investigados por el Juzgado de Instrucción Criminal de la ciudad de
- b) El juicio fue avocado por el Juzgado Superior (Penal del Circuito) de la ciudad de, que profirió sentencia condenatoria (*absolutoria*) disponiendo

.....
 C) El Tribunal Superior del Distrito Judicial, decidió confirmar (*revocar*) la sentencia de primer grado, disponiendo, con fundamento en de la Ley Penal Colombiana.

D) Dentro de la oportunidad de la ley se solicitó la práctica de pruebas, las cuales fueron decretadas (*denegadas*) por la Sala, como consta en el expediente

E) Vencido el término probatorio se surtió el traslado legal a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión.

ALEGATO DEL RECURRENTE:

En escrito del apoderado de la parte recurrente, solicita que se revise la sentencia impugnada, sosteniendo que con fundamento en (*TESIS FUENTE-METODO-TECNICA*)

CONCEPTO DEL MINISTERIO PUBLICO:

El Señor Procurador..... Delegado en Lo Penal, solicita desestimar el recurso (revisar la sentencia), sosteniendo que con fundamento en (*TESIS FUENTE-METODO-TECNICA*)

CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

- A) PRIMERA CAUSAL
- B) SEGUNDA CAUSAL

Consecuencialmente a las consideraciones precedentes la Corte procederá a desestimar el recurso de revisión incoado, ordenando devolver el proceso al Despacho de origen, dejando copia de la actuación.

(PROSPERA LA CAUSAL/ Consecuencialmente a las consideraciones precedentes la Corte procederá a declarar sin valor la sentencia impugnada, para decretar la prescripción de la acción penal) (decretar la ilegitimidad de la querella) (decretar la caducidad de la querella)/ (ordenar la devolución del proceso al Juzgado de instancia, para que prosiga con el curso procesal a partir de.....)

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE:

DESESTIMAR el recurso de revisión interpuesto por el apoderado de, en calidad de

Dejar sin efecto la sentencia del de de 198... proferida por el Juzgado (TRIBUNAL SUPERIOR- 1, 2, 3, ... 5... 15, ... 25..... disponiendo (*decretar la prescripción de la acción penal*) (*decretar la ilegitimidad de la querella*) (*decretar la caducidad de la querella*) (*ordenar*

la devolución del proceso al Juzgado de instancia, para que prosiga con el curso procesal, a partir de

Cópiese, notifíquese y cúmplase

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

2. REQUISITOS (233 CPP)

REVISION No.

HECHO PUNIBLE

PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Aprobada Acta No. del de de 198.....

Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:

La anterior demanda de revisión presentada por el defensor del procesado (*la Parte Civil*) (*el Ministerio Público*), reúne los requisitos formales señalados en el artículo 233 del código de procedimiento penal; en mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, con fundamento en el artículo 234 del estatuto procesal penal, ADMITE el recurso de revisión interpuesto, contra la sentencia del Juzgado..... de la ciudad de (*del TRIBUNAL SUPERIOR -1, 2, 3, ... 5 ... 15... 25-*) de fecha del de de 19.... En consecuencia ordénese a ese Despacho la remisión del proceso a esta Corporación.

Cópiese, Notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)

3. RECHAZA (234 CPP)

REVISION No.

HECHO PUNIBLE

PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Aprobada Acta No. del de de 198.....

Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:

La anterior demanda de revisión presentada por el defensor del procesado (*la Parte Civil*) (*el Ministerio Público*), no reúne los requisitos formales señalados en el artículo 233 del código de procedimiento penal, en especial los determinados en el numeral....., en razón a que

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, con fundamento en el artículo 234 del estatuto procesal penal, RECHAZA el recurso de revisión interpuesto por el apoderado del

procesado..... (el Agente del Ministerio Público) (la Parte Civil), contra la sentencia del Juzgado de la ciudad de (del TRIBUNAL SUPERIOR -1, 2, 3,515,25-) de fecha del de de 19.....
Cópiese, Notifíquese y cúmplase.
MAGISTRADOS (1 a 24)
SECRETARIO

4. PRUEBAS RECHAZA

REVISION No.
HECHO PUNIBLE
PROCESADO:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)
Aprobada Acta No. del de de 198.....
Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:

Las partes dentro de la oportunidad legal, solicitaron la práctica de pruebas dentro del presente proceso; la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, procede a resolver sobre su conducencia así:
Considera la Sala que las siguientes pruebas solicitadas por en su calidad de defensor del procesado (Parte Civil) (El Ministerio Público), son manifiestamente inconducentes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

..... en razón a que.....

.....
procediendo a denegarlas.

Estimando la Sala, que son procedentes DECRETA la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Comisiónese a para que proceda a practicarlas

Cópiese, Notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

5. APERTURAS PRUEBAS

REVISION No.
HECHO PUNIBLE
PROCESADO:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)
Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:

Recibido el proceso objeto del recurso extraordinario de revisión, Conforme a informe de la Secretaría que antecede, ordénase la apertura a pruebas por el término de treinta días (30) para que las partes soliciten las que estimen conducentes.

Notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADO (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

SECRETARIO

6. DECRETA PRUEBAS

REVISION No.
HECHO PUNIBLE
PROCESADO:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)
Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:

Las partes dentro de la oportunidad legal, solicitaron la práctica de pruebas dentro del presente proceso; la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, por ser conducentes, DECRETA la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Comisiónese a para que proceda a practicarlas

Notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADO (1 a 24)

SECRETARIO

5 librerías
 174K en disco
 APELACION Y CONSULTA
 593K librerías



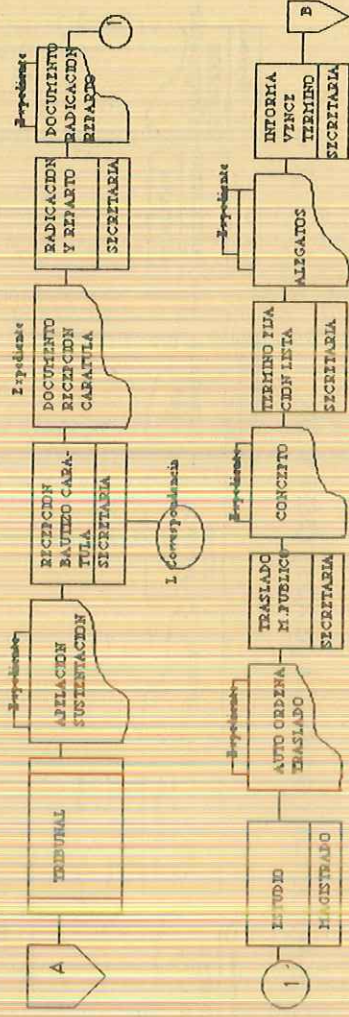
1 item
 174K en disco
 INTERLOCUTORIOS
 593K librerías



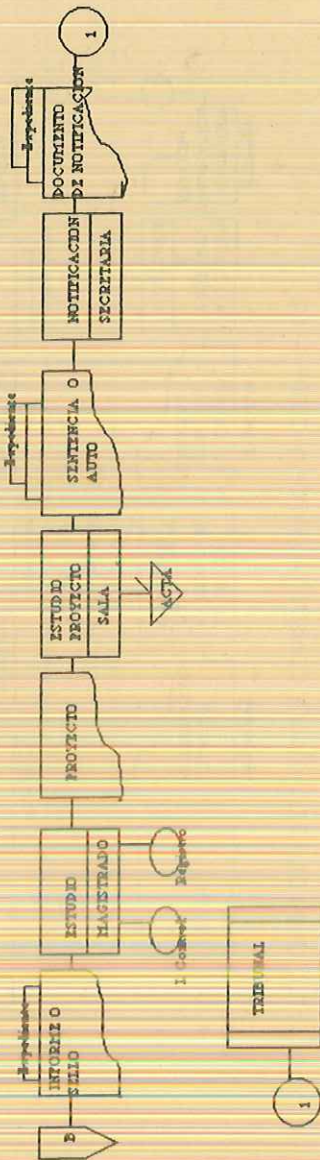
1 item
 174K en disco
 SUSTANCIACION
 593K librerías



RECURSO DE APELACION Y CONSULTA (535 CPP) - CSSPP 4- 1/2



RECURSO DE APELACION Y CONSULTA (535 CPP) - CSSPP 4- 2/2



1. SENTENCIA

SEGUNDA INSTANCIA No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Aprobada Acta No....., del....de....de 198.....
Bogotá.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:
El Tribunal Superior (1,2,3,5...15..25) mediante sentencia del.....de....de 198...., decidió, dentro del proceso penal, adelantado contra....., por el delito de, iniciado por denuncia (*informe*) (*querrela*) presentada por....., generada por hechos acaecidos mientras ejercía funciones como.....en la ciudad de.....
Contra la referida providencia, el procesado (*el Agente del Ministerio Público*) (*la Parte Civil*) interpuso el recurso de apelación, el cual debe ser desatado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
(*El Tribunal ha enviado la actuación a la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de que se surta el grado jurisdiccional de la consulta.*)

HECHOS
Los hechos investigados se resumen así:
1.....
2.....
3.....

PRUEBAS:
Dentro de la oportunidad legal, fueron incorporados al proceso en debida forma los siguientes elementos probatorios, que en su valoración judicial servirán de fundamento a la decisión:
1.....
2.....
3.....
4.....

RESULTANDOS:
Considera el Tribunal..... (*Tesis*)....., con fundamento en.....(*Fuente - Método - Técnica*).....
Estima el agente del Ministerio Público (*la Parte Civil*)..... (*Tesis*)....., con fundamento en.....(*Fuente - Método - Técnica*).....
El apoderado del procesado solicita:..... (*Tesis*).....,con fundamento en..... (*Fuente - Método - Técnica*).....

CONSIDERANDOS:
Considera la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia:.....

(Problema - Tesis - Fuente - Método - Técnica):

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

En mérito de lo expuesto, la **Corte Suprema de Justicia, Sala de CASACION Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,**

RESUELVE:

CONFIRMAR (REVOCAR) totalmente (parcialmente) la sentencia del Tribunal (1,2,3,..5.15...25), del de de 198), (y en su lugar.....)

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)
SECRETARIO

2. RESUELVE A/C

SEGUNDA INSTANCIA No: HECHO PUNIBLE: PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No..... del... de... de 198.....

Bogotá..... () de mil novecientos ochenta y (1.98...)

VISTOS:

El Tribunal Superior (1,2,3,5...15...25) mediante providencia del....de....de 198... decidió....., dentro del proceso penal, adelantado contra..... por el delito de..... iniciado por denuncia (informe) (querrela) presentada por..... generada por hechos acaecidos mientras ejercía funciones como..... en la ciudad de.....

Contra la referida providencia, el procesado (el Agente del Ministerio Público) (la Parte Civil) interpuso el recurso de apelación, el cual debe ser desafiado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

(El Tribunal ha enviado la actuación a la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de que se surta el grado jurisdiccional de la consulta)

HECHOS:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

En mérito de lo expuesto, la **Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal.**

RESUELVE:

CONFIRMAR (REVOCAR) totalmente (parcialmente), la providencia del.....de.....de 198.....del Tribunal (1,2,3,5,..15...25) (y en su lugar ordena:.....)

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)
SECRETARIO

1. DECIDE A/L

SEGUNDA INSTANCIA No: HECHO PUNIBLE: PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No..... del de de 198.....
Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:

El Tribunal Superior (1,2,3,.....15,.....25) mediante providencia del..... de de 198....., decidió dentro del proceso penal, adelantado contra por el delito de iniciado por denuncia (informe) (querrela) presentada por generada por hechos acaecidos mientras ejercía funciones como en la ciudad de

Contra la referida providencia, que decide sobre la detención (Libertad) el procesado (el Agente del Ministerio Público) (la Parte Civil) interpuso el recurso de apelación, el cual debe ser desatado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

HECHOS:

Los hechos investigados se resumen así:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

PRUEBAS:

Dentro de la oportunidad legal, fueron incorporadas al proceso en debida forma los siguientes elementos probatorios, que en su valoración judicial servirán de fundamento a la decisión:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

RESULTANDOS:

Considera el Tribunal..... (Tesis)..... con fundamento en (Fuente- Método- Técnica).....

Estima el Agente del Ministerio Público (la Parte Civil)..... (Tesis)..... con fundamento en (Fuente- Método- Técnica).....

El apoderado del procesado solicita..... (Tesis)..... con fundamento en (Fuente- Método- Técnica)

CONSIDERANDOS:

Considera la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia:

(Problema- Tesis- Fuente- Método- Técnica):

Considera el Tribunal..... (Tesis)..... con fundamento en (Fuente- Método- Técnica).....

Estima el Agente del Ministerio Público (La Parte Civil)..... (Tesis)..... con fundamento en (Fuente, Método, Técnica).....

El apoderado del procesado solicita: (Tesis)..... con fundamento en (Fuente - Método- Técnica).....

CONSIDERANDO:

Considera la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (Problema- Tesis- Fuente- Método- Técnica):

1.....

2.....

3.....

4.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal

RESUELVE:

CONFIRMAR (REVOCAR) totalmente (parcialmente), la providencia del de de 198..... Tribunal (1,2,3,5,.....15..... 25) y en su lugar ordena:

Cópiese, Notifíquese y cúmplase

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

2. TRASLADO MP

SEGUNDA INSTANCIA No: PROCESADO: HECHO PUNIBLE:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No. del de de 198.....
Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 535 del código de procedimiento penal, córrase traslado al Procurador Delegado en lo Penal, por el término de cinco (5) días, para que rinda concepto, sobre la apelación interpuesta (Consulta que se surte) en este proceso.

Terminado el Traslado al Agente del Ministerio Público, fíjese en lista durante cinco (5) días, para que las partes presenten sus alegatos.

Notifíquese y Cúmplase.

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

3. TRASLADO MP

SEGUNDA INSTANCIA No: PROCESADO: HECHO PUNIBLE:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No. del de de 198.....

Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

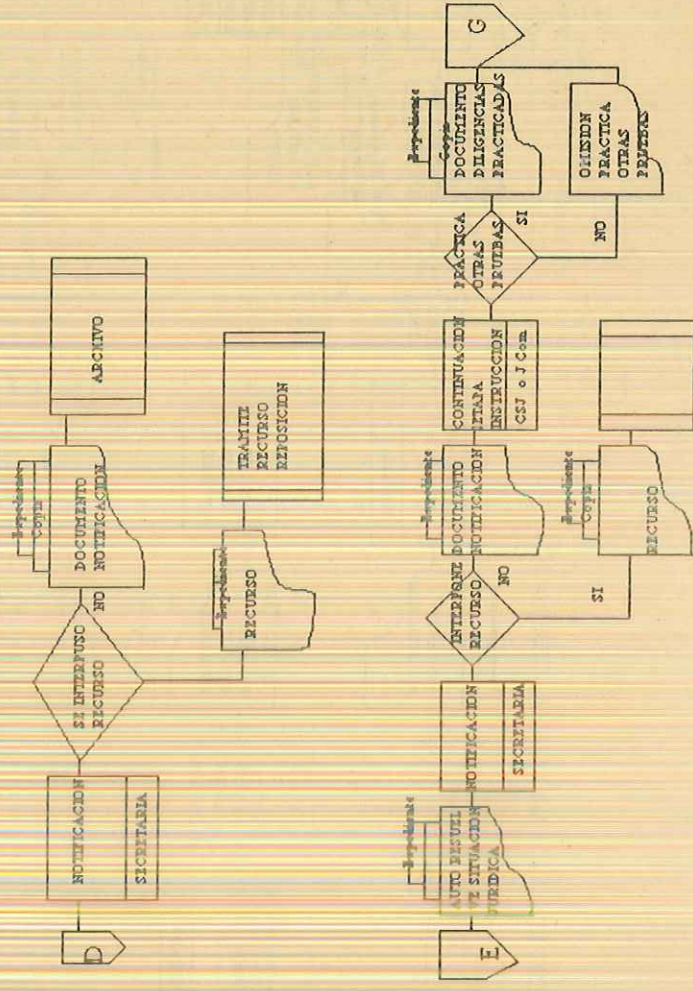
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 536 del código de procedimiento penal, póngase el expediente en Secretaría a disposición común de las partes por el término de tres (3) días, para que formulen sus alegatos; vencidos éstos córrase traslado al Procurador Delegado en lo Penal, por el término de tres (3) días para que rinda concepto, sobre la apelación interpuesta en este proceso.

Cúmplase

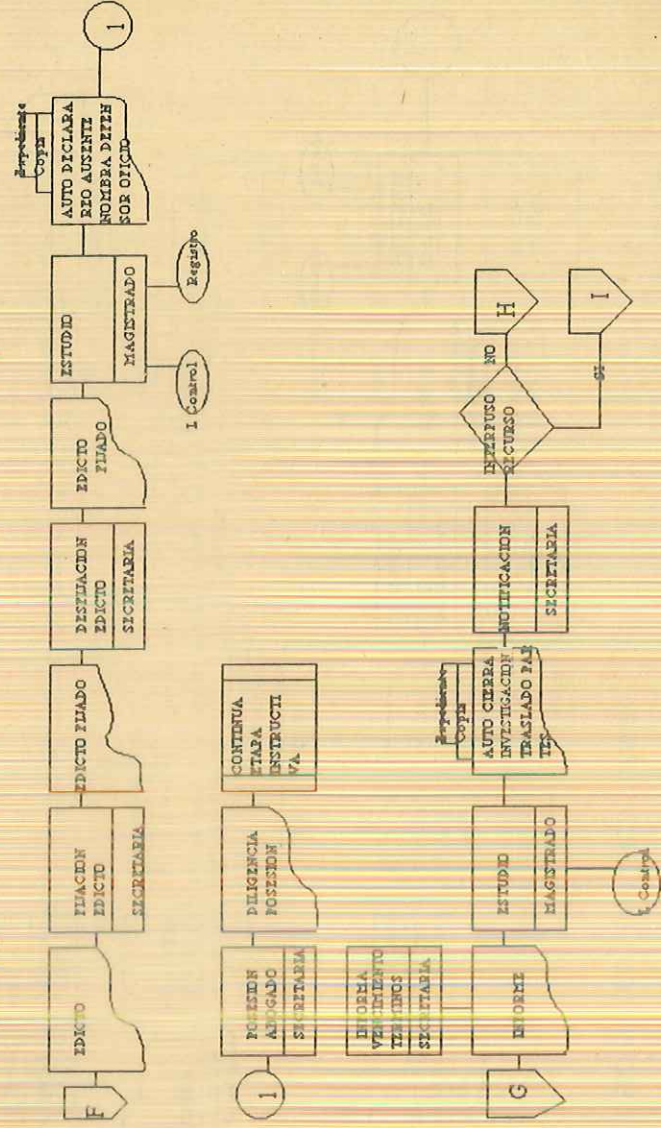
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

3 items	UNICA 174k en disco	593Kibres
SENTENCIA	SUSTANCIACION	
INTERLOCUTORIOS		
7 items	INTERLOCUTORIOS 174k en disco	593Kibres
INHIBITORIO	RESOLUCION ACUSATORIA	REAPERTURA
RESUELVE S JCA		
RESUELVE A/C/A	RECHAZA PRUEBAS	
8 items	SUSTANCIACION 174k en disco	593Kibres
PRELIMINARES	ORDENA EMPLAZAMIENTO	DEFENSOR
ABRE INVESTIGACION		
NOTIFICACION DEFENSOR	CITACION AUDIENCIA	DECRETA PRUEBAS
CIERRE INVESTIGACION		

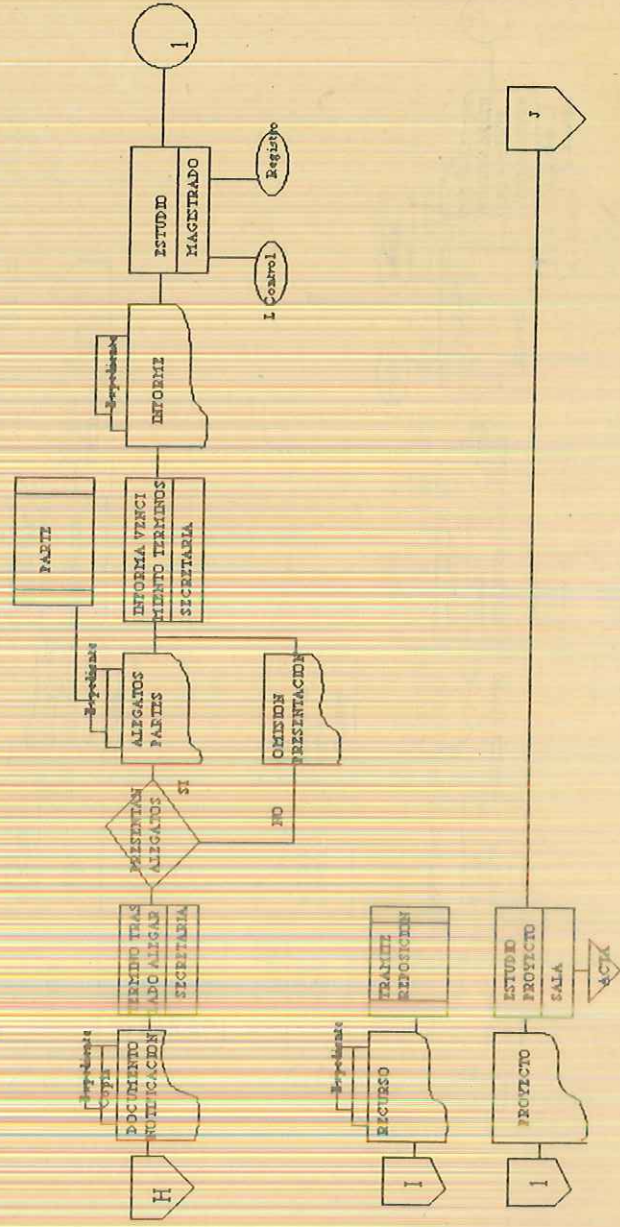
PROCESO EN UNICA INSTANCIA - CSSPP6 - 3/11



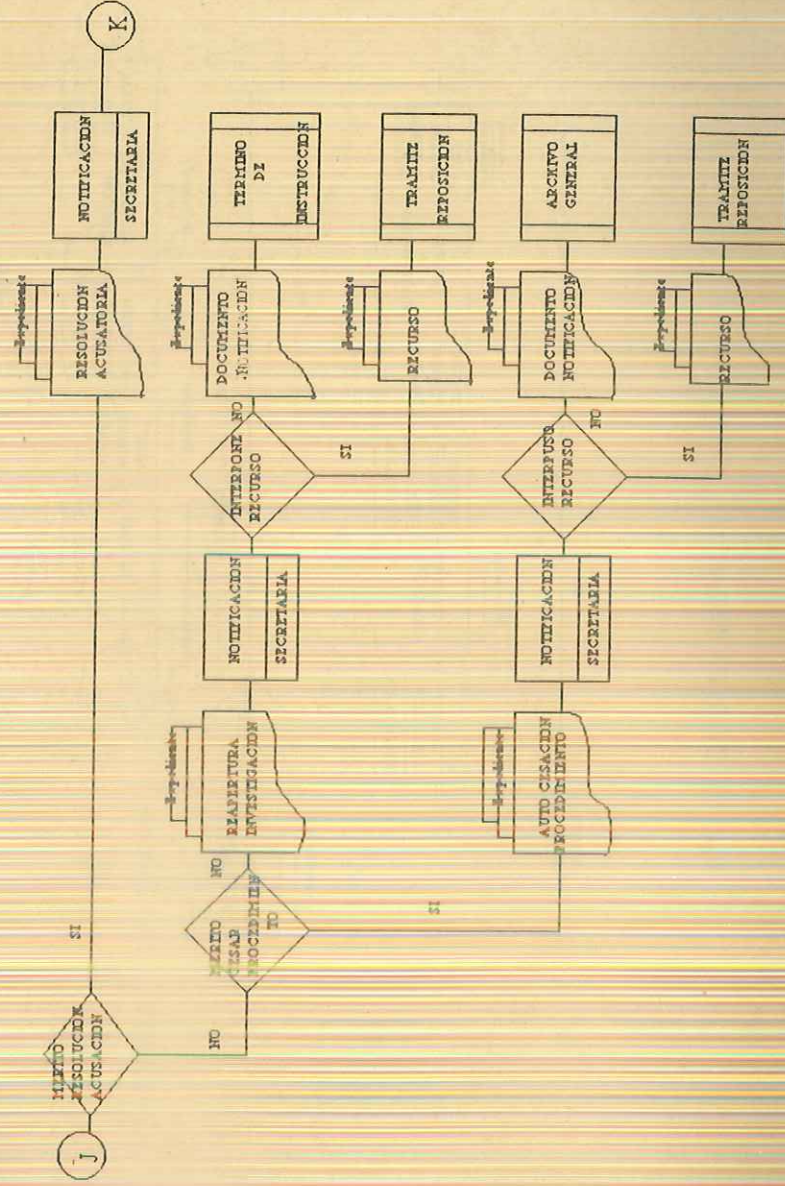
PROCESO EN UNICA INSTANCIA - CSSPP 6- 4/11



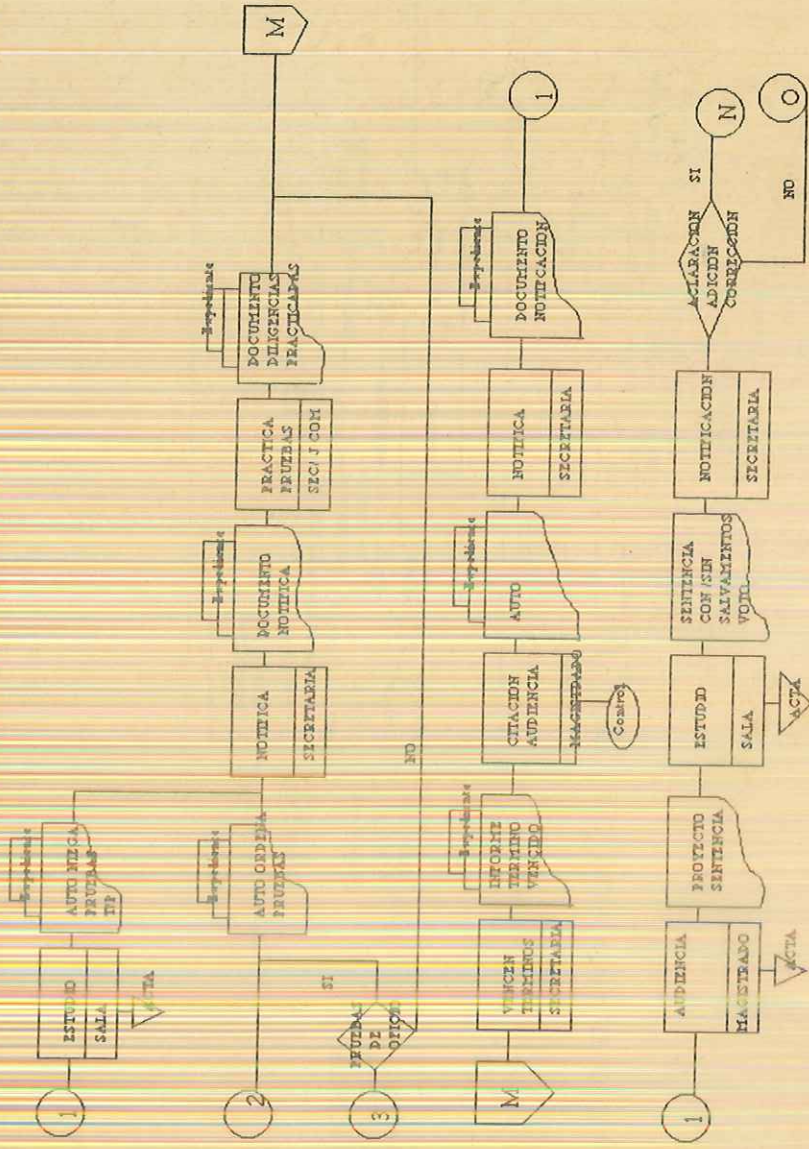
PROCESO EN UNICA INSTANCIA - CSSPP 6 - 5/11



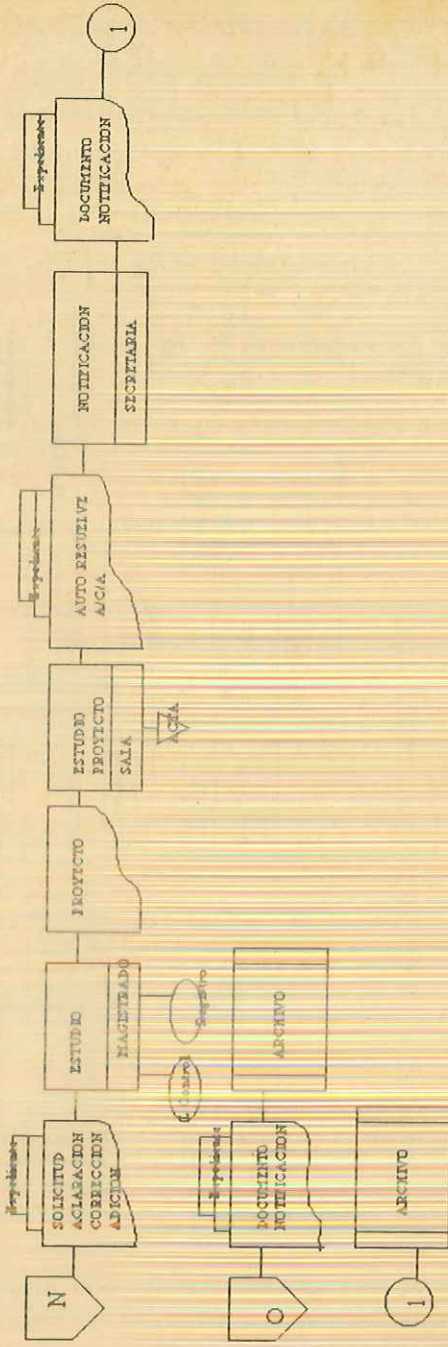
PROCESO EN UNICA INSTANCIA - CSSPP 6 - 6/11



PROCESO EN UNICA INSTANCIA - CSSPP 6 - 9/11



PROCESO EN UNICA INSTANCIA - CSSPP 6 - 10/11



RESUELVE:

1o) CONDENAR a

....., ciudadano mayor de edad, de estado civil, de años de edad hijo de Y domiciliado en identificado con la cédula de ciudadanía, responsable del delito de tipificado en el artículo del capítulo del título del código penal colombiano, a la pena principal de prisión (*arresto*).

2o) Condenar al procesado a pagar multa de pesos, así como a la suspensión de los derechos civiles por el término de la pena principal, y a pagar los perjuicios ocasionados por el hecho punible.

(*ABSOLVER a ciudadano mayor de edad, de estado civil de años de edad hijo de y domiciliado en identificado con la cédula de ciudadanía, de la imputación que se le hiciera como responsable del delito de tipificado en el artículo del capítulo del título del código penal colombiano.*

En consecuencia disponer su libertad inmediata, librando la orden correspondiente)

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

2. INHIBITORIO

UNICA INSTANCIA N°:

HECHO PUNIBLE:

PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Aprobada Acta No. del de de 198....

Bogotá, () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:

Se procede a resolver sobre la pertinencia de decretar apertura de investigación dentro de las diligencias preliminares adelantadas con fundamento en la denuncia (*informe*) (*querrela*) (*acusación*) formulada por contra por actuaciones cumplidas dentro del ejercicio de sus funciones como

RESULTANDOS:

1o) La calidad de del acusado se halla establecida plenamente, radicándose la competencia para conocer en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

2o) Los hechos generadores de la denuncia se sintetizan así:

3o) Se ha formulado denuncia (*informe*) (*querrela*) (*acusación*), por parte de por cuanto en su criterio el acusado ha incurrido en el hecho punible tipificado como

CONSIDERANDOS:

Estima la Sala Penal de la Corte que (PROBLEMA- TESIS- FUENTE- METODO- TECNICA)

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

ABSTENERSE de abrir investigación penal contra por razón de los hechos denunciados por en consideración a que éstos no constituyen hecho punible en la legislación penal colombiana (*no han existido*) (*la acción penal no puede iniciarse*) Consecuencialmente, determinese el archivo del expediente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

3. RESUELVE SITUACION JURIDICA

UNICA INSTANCIA N°:

HECHO PUNIBLE:

PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Aprobada Acta No. del de de 198....

Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:

Procede la Sala Penal de la Corte, a definir la situación jurídica al procesado de conformidad con dispuesto en el artículo 413 del código de procedimiento penal, a quien se le ha escuchado en indagatoria.

HECHOS:

Los hechos que han determinado la generación del presente proceso penal son los siguientes:

1.....

2.....

3.....

4.....

RESULTANDOS:

1o) Los hechos investigados se hallan tipificados por el artículo del código penal colombiano, que tiene prevista una pena privativa de la libertad de a de prisión (*arresto*)

2o) Se han recaudado hasta el momento los siguientes elementos probatorios, que acreditan el acaecimiento del hecho punible:

a)

b)

- c)
- d)
- 3o) En relación con la probable responsabilidad del procesado, concurren las siguientes pruebas;
 - a)
 - b)
 - c)
 - d)

4o) Oído en versión indagatoria el procesado expuso

CONSIDERANDOS:

Estima la sala que

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

Proferir orden de detención preventiva contra el procesado la que habrá de cumplirse en la cárcel de Librese el correspondiente documento de encarcelamiento.
(Proferir orden de conminación contra el procesado por cuyos efectos se le ordena presentarse periódicamente ante observar buena conducta y se le prohíbe cambiar de domicilio o residencia, sin previa comunicación a la Sala Penal de la Corte mientras dure el proceso)

[Ordenar al procesado prestar caución, por la suma de que se consignarán en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Popular]

Cópiese, notifíquese y cúmplase

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

4. RESOLUCION ACUSATORIA

**UNICA INSTANCIA No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

4. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No....., del....de....de 198.....

Bogotá.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

Procede la Sala Penal de la Corte, a calificar el mérito del sumario adelantado contra el procesado.....

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 469 del código de procedimiento penal.

HECHOS:

Los hechos recogidos dentro de la etapa sumarial del presente proceso penal son los siguientes:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

RESULTANDOS:

1o) Los hechos investigados se hallan tipificados como.....al capítulo.....del título.....del código penal colombiano, sancionado con pena privativa de la libertad de.....a.....de prisión (*arresto*)

2o) Dentro de la investigación se recaudaron los siguientes elementos probatorios, debidamente calificados, conforme a las reglas de la sana crítica que acreditan el acaecimiento del hecho punible y la responsabilidad del procesado

- a)
- b)
- c)
- d)

3o) Dentro del término de traslado determinado por la ley, las partes presentaron sus alegaciones.

El Ministerio Público conceptuó.....

El apoderado de la parte civil adujo.....

El apoderado del procesado manifestó.....

CONSIDERANDOS.

Estima la sala que.....

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

Proferir resolución de acusación contra el procesado..... como presunto responsable del hecho punible tipificado como.....en el capítulo.....del título.....del código Penal colombiano, en consecuencia radíquesele juicio criminal, por los procedimientos estipulados en el libro tercero del código de procedimiento penal.

Cópiese, notifíquese y Cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

5. REAPERTURA INVESTIGACION:

**UNICA INSTANCIA No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No....., del....de....de 198.....

Bogotá.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

Procede la Sala Penal de la Corte, a calificar el mérito del sumario adelantado contra el procesado....., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 469 del código de procedimiento penal.

HECHOS:

Los hechos recogidos dentro de la etapa sumarial del presente proceso penal son los siguientes:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

RESULTANDOS:

1o) Los hechos investigados se hallan tipificados como.....al capítulo.....del título.....del código penal colombiano, sancionado con pena privativa de la libertad de.....a.....de prisión (*arresto*)

2o) Dentro de la investigación se recaudaron los siguientes elementos probatorios:

- a)
- b)
- c)
- d)

3o.) Dentro del término de traslado determinado por la ley, las partes presentaron sus alegaciones.

El Ministerio Público conceptuó:.....

El apoderado de la parte civil adujo.....

El apoderado del procesado manifestó:.....

CONSIDERANDOS:

Estima la sala que.....

.....

.....

.....

siendo por tanto procedente, de conformidad con el artículo 473 del estatuto procesal penal, disponer la reapertura de la investigación, para cuyo perfeccionamiento deberán allegarse las siguientes pruebas:

- 1)
- 2)
- 3)

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal.

RESUELVE:

Ordenar la reapertura de la investigación que se adelanta contra el procesado....., por el término de....() días, dentro del cual deberán practicarse las pruebas determinadas en el acápite anterior; para cuyo efecto se comisiona a.....con amplias facultades para su ejecu-

ción.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

6. CESACION PROCEDIMIENTO UNICA INSTANCIA No: HECHO PUNIBLE: PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No....., del....de....de 198.....

Bogotá.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

VISTOS:

Procede la Sala Penal de la Corte, a calificar el mérito del sumario adelantado contra el procesado....., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 469 del código de procedimiento penal

HECHOS:

Los hechos recogidos dentro de la etapa sumarial del presente proceso penal son los siguientes:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

RESULTANDOS:

1o) Los hechos investigados se hallan tipificados como.....al capítulo.....del título.....del código penal colombiano sancionado con pena privativa de la libertad de.....a.....de prisión (*arresto*)

2o) Dentro de la investigación se recaudaron los siguientes elementos probatorios, debidamente calificados, conforme a las reglas de la sana crítica que acreditan el acaecimiento del hecho punible y la responsabilidad del procesado

- a)
- b)
- c)
- d)

3o) Dentro del término de traslado determinado por la ley, las partes presentaron sus alegaciones.

El Ministerio Público conceptuó:.....

El apoderado de la parte civil adujo.....

El apoderado del procesado manifestó:.....

CONSIDERANDOS:

.....

.....

.....
Estima la sala que debe proceder a ordenar la cesación del procedimiento adelantado con fundamento en los artículos 34 y 469 del código de procedimiento penal, por cuanto se ha comprobado plenamente que el hecho imputado no ha existido (que el procesado no ha cometido el hecho que se le imputa) (que la conducta no se halla tipificada como hecho punible por la legislación penal vigente) (que los hechos fueron cometidos dentro del evento consagrado por la causal.....del artículo 29 del código penal colombiano) (que la acción penal no podía iniciarse) (que la acción penal no puede proseguirse)
En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:
1o) Ordenar la cesación de todo procedimiento contra el procesado....., por los hechos que se le han imputado dentro de las presentes diligencias, ordenando el archivo del expediente.
2o) Ordenar que se tomen copias pertinentes para que se investigue penalmente la posible violación de la ley penal, en la que pudo haber incurrido el denunciante en este asunto.
Cópiese, notifíquese y cúmplase.
MAGISTRADOS (1 a 24)
SECRETARIO

7. RESUELVE A/C/A

UNICA INSTANCIA N°: HECHO PUNIBLE: PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)
Aprobada Acta No. del de de 198....
Bogotá,..... () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:
Se procede a resolver sobre la solicitud de aclaración (corrección) (adición) de la sentencia proferida el de de 198....., formulada por en su condición de

RESULTANDOS:
Estima el peticionario que

CONSIDERANDOS:
Estima la Sala Penal de la Corte que.....

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:
Denegar la solicitud de aclaración (corrección) (adición), formulada por respecto de la sentencia del de de 198.....
Aclarar (Corregir) (Adicionar) respecto de la sentencia del de de 198....., en el sentido de

8. PRUEBAS RECHAZA

UNICA INSTANCIA N°: HECHO PUNIBLE: PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)
Aprobada Acta No. del de de 198....
Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:
Las partes dentro de la oportunidad legal, solicitaron la práctica de pruebas dentro del presente proceso; la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, procede a resolver sobre su conducencia así:
Considera la Sala que las siguientes pruebas solicitadas por en su calidad de defensor del procesado (Parte Civil) (El Ministerio Público), son manifiestamente inconducentes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

..... en razón a que procediendo a denegarlas.
Estimando la Sala, que son procedentes DECRETA la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Comisiónese a para que proceda a practicarlas

Cópiese, notifíquese y cúmplase
MAGISTRADOS (1 a 24)
SECRETARIO

9. PRELIMINARES

UNICA INSTANCIA N°: HECHO PUNIBLE: PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)
Bogotá () de mil novecientos ochenta y (198.....)

Con el objeto de resolver en la oportunidad legal, respecto de la procedencia de la apertura de investigación criminal en este asunto, se ordena la práctica de las siguientes diligencias preliminares:

- 1o)
- 2o)
- 3o)

Para la práctica de las diligencias, comisionase a por el término de días más las distancias, con todas las facultades necesarias para llevar adelante las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Cúmplase

MAGISTRADO (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

10. ABRE INVESTIGACION

**UNICA INSTANCIA N°:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y (198.....)

Por cuanto de las diligencias que anteceden se desprende que el (los) denunciado (s), pudieron haber incurrido en hechos punibles, conforme a la legislación penal, es procedente de conformidad con el artículo 351 del código de procedimiento penal, dictar AUTO CABEZA DE PROCESO, ordenando la apertura de la correspondiente investigación penal.

Con el objeto de esclarecer los hechos denunciados ante esta Corporación, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

- 1o) Recepción de testimonios
- 2o) Vinculación mediante indagatoria

Dentro de las oportunidades de ley, la Corte les resolverá su situación jurídica

- 3o) Solicitar copias de los siguientes documentos
- 4o)

Para la práctica de las diligencias, comisionase a por el término de días más las distancias, con todas las facultades necesarias para llevar adelante las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Cúmplase

MAGISTRADO (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

SECRETARIO

11. ORDENA EMPLAZAMIENTO

**UNICA INSTANCIA N°:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y (198.....)

Conforme constancia que obra en el expediente, ha sido imposible obtener la comparecencia del sindicado con el objeto de recepcionarle indagatoria, dentro de las presentes diligencias. En consecuencia, ordénase su emplazamiento mediante los trámites previstos en el artículo 378 del código de procedimiento penal, por edicto fijado por el término de cinco (5) días en la Secretaría de la Sala; advirtiéndole que ante la no comparecencia, se le declarará persona ausente designándole defensor de oficio.

Cúmplase

MAGISTRADO (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

SECRETARIO

12. DEFENSOR

**UNICA INSTANCIA No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y (198.....)

Por cuanto de la constancia de Secretaría, se desprende que el sindicado no ha comparecido dentro de los términos de ley, después de su emplazamiento, decláresele persona ausente, y designase al doctor abogado titulado, como DEFENSOR DE OFICIO. Désele posesión.

Cúmplase

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

SECRETARIO

13. CIERRE INVESTIGACION

**UNICA INSTANCIA No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y (198.....)

Perfeccionada en lo posible la presente investigación, se declara cerrada. Permanezca el proceso en Secretaría a disposición de las partes por el término de ocho (8) días para que las partes presenten sus alegatos, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 468 del código de procedimiento penal. Para la notificación personal al procesado, se comisiona al Juzgado de Librese Despacho comisorio.

Cumplase.

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

SECRETARIO

**14. NOTIFICACION DEFENSOR
UNICA INSTANCIA No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y (198.....)

Por cuanto de la constancia de Secretaria, se desprende que el procesado, no ha comparecido dentro de los términos de ley, para notificarle la resolución acusatoria, de conformidad con el artículo 472 del código de procedimiento penal, ordénase la notificación de la misma al doctor abogado titulado, que ha venido actuando como su DEFENSOR DE OFICIO.

Cumplase

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8,)

SECRETARIO

**15. CITACION AUDIENCIA
UNICA INSTANCIA No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y (198.....)

Vencido el término del artículo 492 del código de procedimiento penal, determinase la hora de las del día del mes de de 198 , para la celebración de la audiencia pública estatuida en el artículo 494 del estatuto procesal.

Notifíquese y Cúmplase

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

SECRETARIO

**16. DECRETA PRUEBAS
UNICA INSTANCIA No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y (198.....)

VISTOS:

Las partes dentro de la oportunidad legal, solicitaron la práctica de pruebas dentro del presente proceso, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, procede a resolver sobre su conducencia y las que ella estima necesarias así:

Estimando la Sala, que son procedentes DECRETA la práctica de las siguientes pruebas:

1.-

2.-

3.-

Las referidas pruebas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 492 del código de procedimiento penal, se practicarán dentro de la audiencia.

(Comisiónese a para que proceda a practicarlas dentro del término de () días, con amplias facultades para diligenciarlas)

Cumplase.

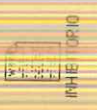
MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

SECRETARIO

3 ftms
 EXTRADICION
 174ken disco
 593klibres



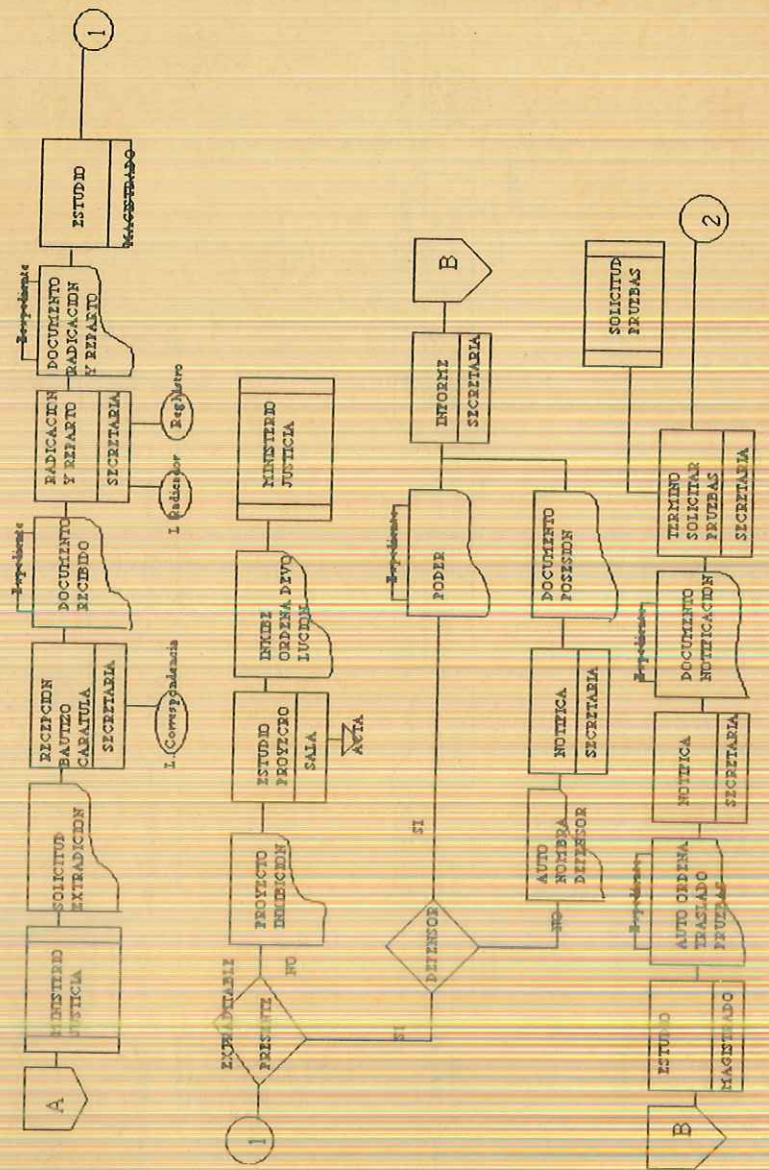
1 ftms
 INTERLOCUTORIOS
 174ken disco
 593klibres



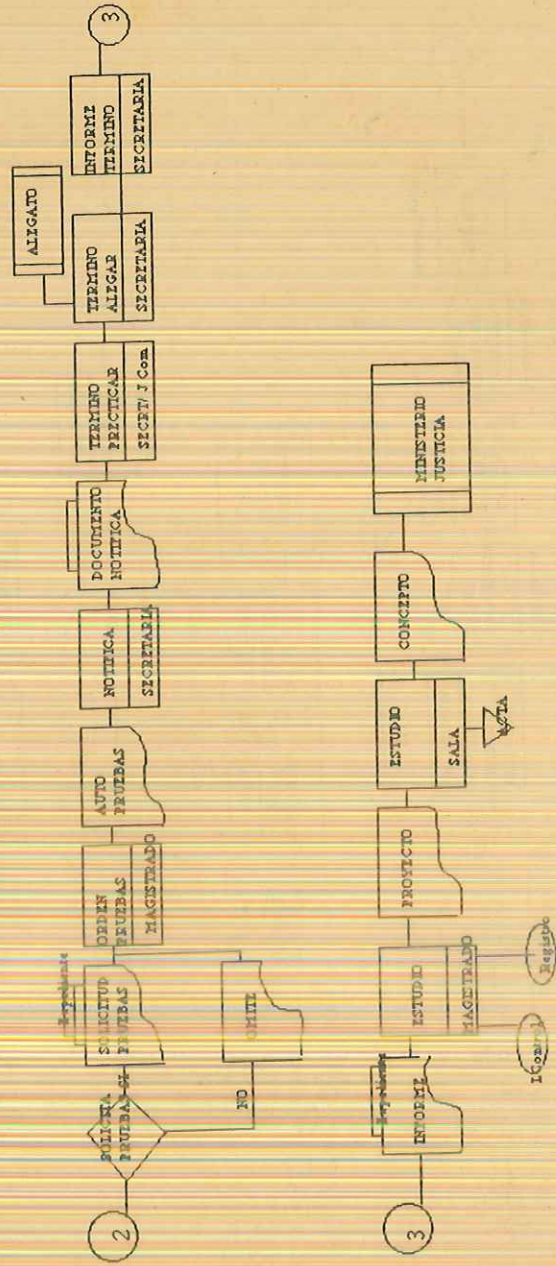
3 ftms
 SUSTANCIACION
 174ken disco
 593klibres



PROCEDIMIENTO EMISION CONCEPTO SOBRE EXTRADICION CSSPP 7 -1/2



PROCEDIMIENTO PARA EMISION DE CONCEPTO SOBRE EXTRADICION - CSSPP 7 - 2/2



1. CONCEPTO

EXTRADICION No:
RECLAMADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Aprobada Acta No....., del....de.... de 198.....
Bogotá.....() de mil novecientos ochenta y (1.98...)

VISTOS:

El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia, ha enviado a esta Corporación la documentación referente a la solicitud de Extradición del ciudadano..... reclamado por el gobierno de....., a objeto de que la Corte Suprema de Justicia exprese el concepto estatuido en el artículo 648 del código de procedimiento penal.
Según el concepto del Ministerio de Relaciones Exteriores, debe procederse con sujeción a las normas contenidas en el Tratado de..... vinculadas con la legislación interna, para decidir la petición.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

- a) Validez formal de la documentación presentada:.....
 - b) Identidad del solicitado.....
 - c) Valoración de la incriminación.....
 - d) Valoración de la providencia extranjera.....
 - e) Efectos de los Tratados Públicos.....
- Consecuencialmente, la Sala emitirá concepto favorable (desfavorable), respecto a la extradición solicitada.

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

Emitir concepto FAVORABLE (DESFAVORABLE) sobre la extradición del ciudadano....., y en consecuencia, remitir el expediente al Ministerio de Justicia, para los efectos legales pertinentes:
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MAGISTRADOS (1 a 24)
SECRETARIO

2. INHIBITORIO EXTRADICION
EXTRADICION No:
RECLAMADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Aprobada Acta No....., del....de.... de 198.....
Bogotá.....() de mil novecientos ochenta y (1.98...)

VISTOS:

El gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia, ha enviado a esta Corporación la documentación referente a la solicitud de Extradición del ciudadano..... reclamado por el gobierno de..... a objeto de que la Corte Suprema de Justicia exprese el concepto estatuido en el artículo 648 del código de procedimiento penal.

Según el concepto del Ministerio de Relaciones Exteriores, debe procederse con sujeción a las normas contenidas en el Tratado de..... vinculadas con la legislación interna, para decidir la petición.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

.....
.....

Del examen de las piezas aportadas se deduce que el reclamado no se halla dentro del territorio nacional, debiendo abstenerse la Corporación de emitir el concepto solicitado en relación con la extradición del ciudadano.....

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

INHIBIRSE para emitir concepto sobre la extradición del ciudadano..... y en consecuencia, remitir el expediente al Ministerio de Justicia, para los efectos legales pertinentes.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24).

3. DEFENSOR

**EXTRADICION No:
RECLAMADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No....., del....de....de 198...

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

De conformidad con la constancia de Secretaría que antecede, el reclamado en extradición..... carece de Defensor, que le represente técnicamente dentro de la actuación; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 667, 129 y 132 del código de procedimiento penal, designase al doctor..... abogado titulado como DEFENSOR DE OFICIO. Comuníquesele el nombramiento y désele posesión.

(De conformidad con la constancia de Secretaría que antecede, el reclamado en extradición..... designó al doctor..... abogado titulado, como su DEFENSOR. Désele posesión.)

Cúmplase.

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

SECRETARIO

**4. TRASLADO PRUEBAS
EXTRADICION No:
RECLAMADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No....., del....de....de 198.....

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 656 del código de procedimiento penal, córrase traslado al ciudadano..... solicitado en extradición, por el término de tres (3) días para que solicite las pruebas que considere conducentes.

Notifíquese personalmente esta providencia en el lugar donde se halla recluido con fines de extradición.

Notifíquese y Cúmplase.

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

SECRETARIO

5. PRUEBAS

**EXTRADICION No:
RECLAMADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No....., del....de....de 198.....

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y(1.98...)

Por el término de diez (10) días, libres de distancias, de conformidad con lo previsto en el artículo 656 del código de procedimiento penal, se ordena abrir a pruebas la presente actuación.

Para dichos efectos, se decreta la práctica de las solicitadas por el Defensor del requerido así:

A juicio de la Corte, se dispone la práctica de las siguientes pruebas:

Cúmplase.

MAGISTRADO (1,2,3,4,5,6,7,8)

SECRETARIO

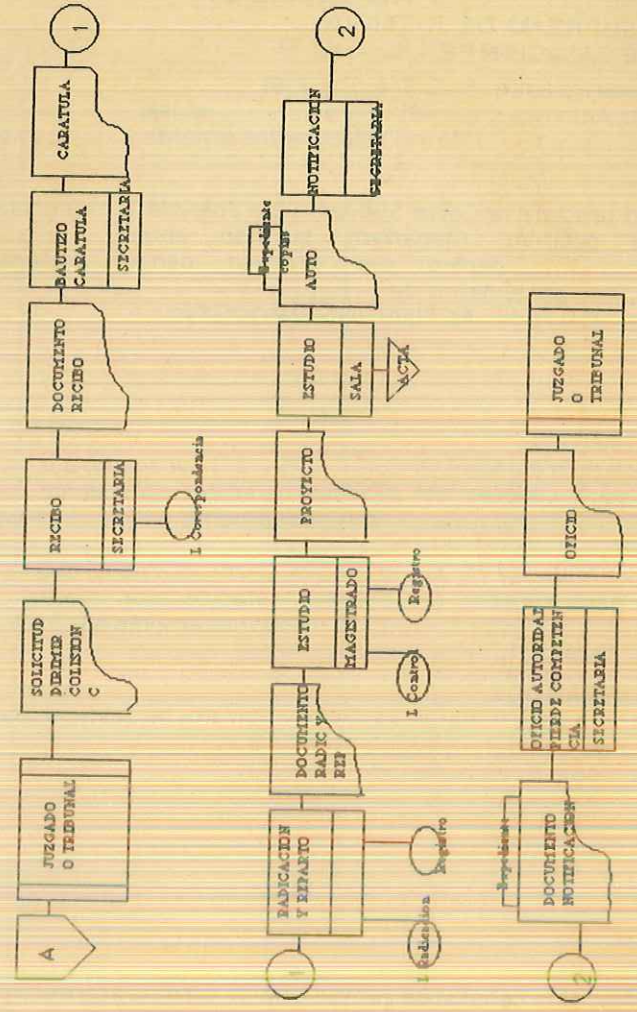
COLISION
174K en disco
593K libras

1 item
INTERLOCUTORIO

INTERLOCUTORIO
174K en disco
593K libras

1 item
DECIDE COLISION

PROCEDIMIENTO DECIDIR COLISION DE COMPETENCIA - CSSPP 8 - 1/1



**1. RESUELVE
COLISION DE COMPETENCIA N°:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Aprobada Acta No., del de de 198.....

Bogotá, () de mil novecientos ochenta y (1.98.....)

VISTOS:

De plano procede la Corte Suprema de Justicia a pronunciarse sobre el conflicto positivo (*negativo*) surgido entre y el dentro del proceso penal, adelantado contra por el delito de.....

ANTECEDENTES Y ACTUACION PROCESAL:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

RESULTANDOS:

Considera el Tribunal (1, 2, 3, 4, 5... 15... 25) (*Juzgado*) que es (no es) competente para conocer del proceso referido, por cuanto (*Tesis*) con fundamento en (*Fuente- Método-Técnica*)

Estima el Tribunal (1, 2, 3, 4, 5... 15... 25) (*Juzgado*) que es (no es) competente para conocer del proceso referido, por cuanto (*Tesis*) con fundamento en (*Fuente- Método- Técnica*)

CONSIDERANDOS:

Considera la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para resolver el conflicto de competencias planteado que: (*Problemas- Tesis- Fuente- Método- Técnica*):

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal

RESUELVE:

1o) DIRIMIR la colisión de competencias surgida entre el Tribunal (1, 2, 3, 4, 5... 15... 25) (*Juzgado*.....), en el sentido de afirmar que la competencia para conocer del proceso penal adelantado contra corresponde a

2o) Comunicar inmediatamente esta decisión al Tribunal (1, 2, 3, 4, 5... 15... 25) (*Juzgado*.....), para que se dé cumplimiento y efectividad a lo resuelto por esta Corporación, y ordenar envío de copia de la misma al Tribunal (1, 2, 3, 4, 5... 15... 25) (*Juzgado*.....)

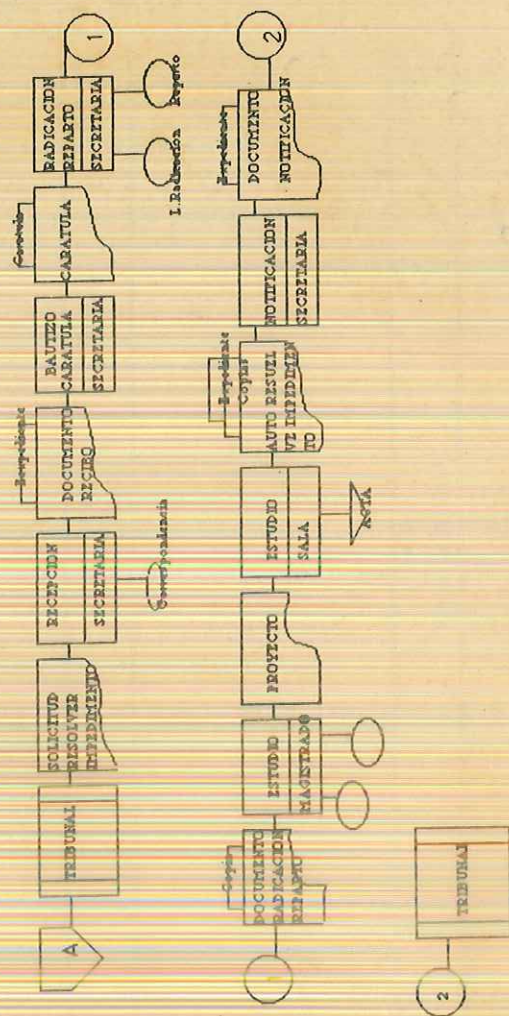
Cópiese, notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

<p>593Klibres</p> <p>IMPEDIMENTOS/REC</p> <p>174K en disco</p> <p>1 item</p> <p>INTERLOCUTORIO</p>	<p>593Klibres</p> <p>INTERLOCUTORIO</p> <p>174K en disco</p> <p>2 items</p> <p>DECIDE RECUSACION</p> <p>DECIDE IMPEDIMENTO</p>
--	--

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES -- CSJPP 9 - 1/1
1/1



1. DECIDE RECUSACION
RECUSACION No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)
Aprobada Acta No....., del..... de.....de 198....
Bogotá, () de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

VISTOS:
De plano procede la Corte Suprema de Justicia a pronunciarse sobre el incidente de recusación surgido en este proceso, promovido por el apoderado del procesado (*de la Parte Civil*) (*Agente del Ministerio Público*), con relación al magistrado del Tribunal (1,2,3,4,5...15...25) doctor.....

ANTECEDENTES Y ACTUACION PROCESAL:
Mediante escrito el recusante solicita que el Magistrado....., se aparte del conocimiento del asunto, invocando las causales....., del artículo 103 del código de procedimiento penal, en consideración a que..... (*Tesis-Fuente-Método-Técnica*).....

y aportando los siguientes medios probatorios:
1.....
2....
3....

RESULTANDOS:
Considera el recusado que no se halla incurso en la causal aducida por el recusante, por cuanto..... (*Tesis*).....
....., con fundamento en..... (*Fuente- Método-Técnica*).....

CONSIDERANDOS:
Considera la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para resolver la recusación formulada que..... (*Problema- Tesis- Fuente- Método- Técnica*):

1.....
2.....
3.....
4.....
En mérito de lo expuesto, la **Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal**

RESUELVE:
DECLARAR FUNDADA (INFUNDADA) la recusación formulada por el apoderado del procesado (*la Parte Civil*) (*Ministerio Público*), contra el

Magistrado....., disponiendo que se separe del conocimiento del proceso (*prosiga en el conocimiento del proceso*).

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

2. DECIDE IMPEDIMENTO
IMPEDIMENTO No:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No....., del..... de..... de 198....

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y(1.98)

VISTOS:

De plano procede la Corte Suprema de Justicia a pronunciarse sobre el IMPEDIMENTO manifestado por el (los), magistrado (s) del Tribunal (1,2,3,4,5...15...25) (de la Sala Penal de la Corte) doctor (es).....

ANTECEDENTES Y ACTUACION PROCESAL:

Manifiesta (n) el (los) Magistrado (s)....., que debe (n) apartarse del conocimiento del asunto, invocando las causales..... del artículo 103 del código de procedimiento penal, en consideración a que..... (Tesis-Fuente-Método-Técnica).....

RESULTANDOS:

Considera la Sala de decisión del Tribunal (1,2,3,4,5...15...25) que el (los) Magistrado (s) no se halla (n), incurso (s) en la causal aducida, por cuanto..... (Tesis)..... con fundamento en.....(Fuente-Método-Técnica).....

CONSIDERANDOS:

Considera la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para resolver el impedimento formulado que:..... (Problema-Tesis-Fuente-Método-Técnica);

1.....

2.....

3.....

4.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal

RESUELVE:

ACEPTAR (RECHAZAR) el impedimento manifestado por el (los) Magistrado (s)....., declarándolo (s) separado (s) del conocimiento.

(En consecuencia, procédase al sorteo del conjuer para que proceda a reemplazarlo, ejecutoriada y en firme esta providencia).

DECLARAR FUNDADA (INFUNDADA) la recusación formulada por el apoderado del procesado (la Parte Civil) (Ministerio Público), contra el Magistrado....., disponiendo que se separe del conocimiento del proceso (*prosiga en el conocimiento del proceso*).

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

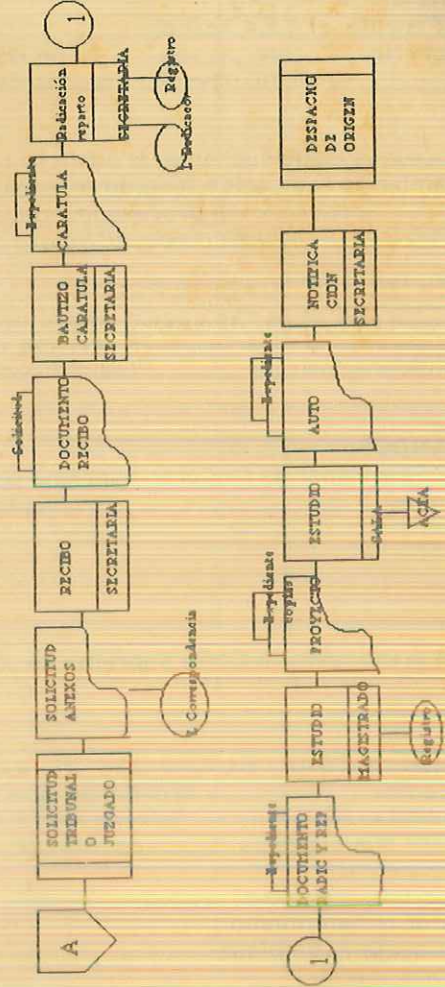
1 ítem
CAMBIO RADICACION
 174k en disco
 593k libres

INTERLUCUTORIOS

1 ítem
INTERLUCUTORIOS
 174k en disco
 593k libres



PROCEDIMIENTO CAMBIO DE RADICACION - CSSPP 10 - 1/1



1. CAMBIO RADICACION

PROCESO:
HECHO PUNIBLE:
PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No..... del de de 198.....

Bogotá () de mil novecientos ochenta y (1.98.....)

VISTOS:

De plano procede la Corte Suprema de Justicia a pronunciarse sobre el incidente de cambio de radicación surgido en este proceso, promovido por el Juez de (apoderado del procesado) (de la Parte Civil) (Agente del Ministerio Público) (El Ministerio de Justicia)

ANTECEDENTES Y ACTUACION PROCESAL:

Se solicita el cambio de la radicación actual del proceso seguido contra invocando el artículo 78 (81) del Código de procedimiento penal, en consideración que (Tesis- Fuente- Método- Técnica)

CONSIDERANDOS:

Considera la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para resolver solicitud formulada que: (Problema- Tesis- Fuente- Método- Técnica):

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

En mérito de lo expuesto, la **Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal**

RESUELVE:

1o) **DISPONER (NEGAR) EL CAMBIO DE RADICACION** del proceso adelantado contra ordenando que se prosiga ante el Juez de la ciudad de (Ordenando que se devuelva al Tribunal de origen, para que disponga lo que estime conveniente dentro del territorio de su competencia)

2o) Comunicar esta decisión al Juzgado para que se le dé cumplimiento

Cópiese, notifíquese y cúmplase

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

593Klibres

REPOSICION

174K en disco

1 item

INTERLOCUTORIO

593Klibres

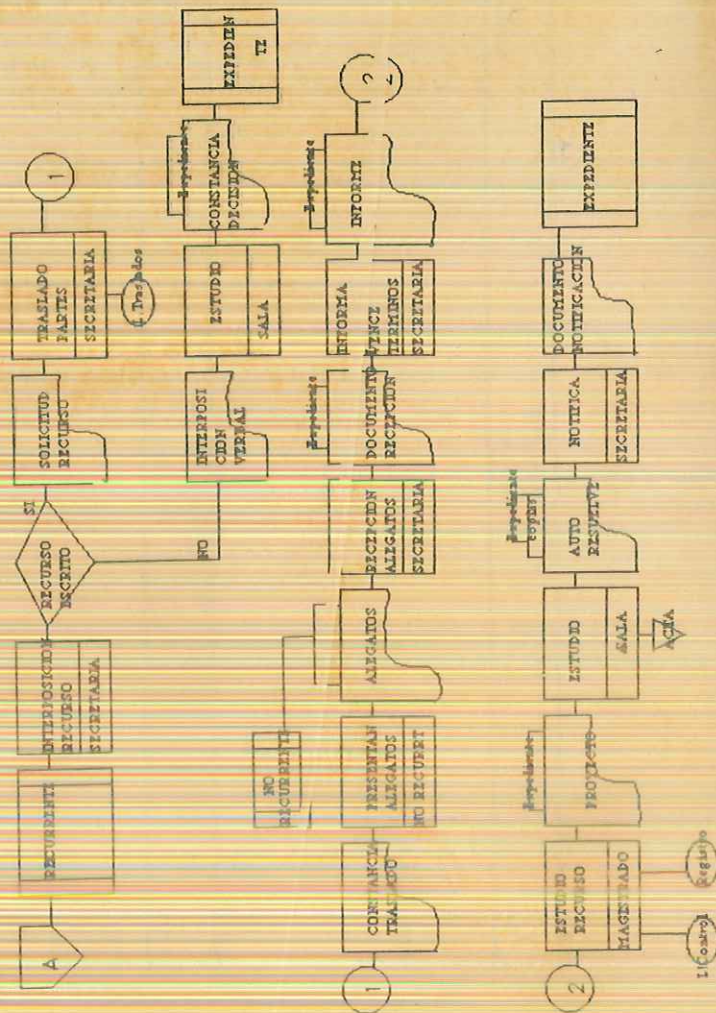
INTERLOCUTORIO

174K en disco

1 item

DECIDE

PROCEDIMIENTO RECURSO DE REPOSICION - OSSPP 11 - IV/1



1. DECIDE REPOSICION

PROCESO:

PROCESADO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: (1,2,3,4,5,6,7,8)

Aprobada Acta No..... del....de....de 198.....

Bogotá,.....() de mil novecientos ochenta y (1.98...)

VISTOS:

Procede la Corte Suprema de Justicia a decidir el recurso de reposición, interpuesto por el apoderado del procesado (*de la Parte Civil*) (*Agente del Ministerio Público*), contra la providencia de esta Corporación, del... de ...de 198....

ANTECEDENTES Y ACTUACION PROCESAL:

Mediante escrito el recurrente solicita que se revoque (*aclare*) (*adicione*)

la providencia recurrida, para que en su lugar se disponga

..... en consideración a que

(*Tesis - Fuente - Método - Técnica*).....

RESULTANDOS:

Considera el Procurador Delegado que (*no*) debe modificarse la actuación

recurrída, por cuanto..... (*Tesis*), con fundamento

en..... (*Fuente - Método - Técnica*).....

Es tima la Parte Civil (*El apoderado del procesado*) que (*no*) debe modi-

ficarse la actuación recurrida, por cuanto..... (*Tesis*), con fun-

damento en..... (*Fuente - Método - Técnica*)

.....

CONSIDERANDOS:

Considera la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para resolver la

recusación formulada que:

(*Problema - Tesis - Fuente - Método - Técnica*):

1.....

2.....

3.....

4.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal

RESUELVE:

NO REPONER (*REPONER*) la actuación recurrida, ordenando la prosecución del curso procesal. (... en su lugar se ordena))

Notifíquese y cúmplase.

MAGISTRADOS (1 a 24)

SECRETARIO

SALA PENAL
174(en disco)
533: libros



SECRETARIA

SECRETARIA
174(en disco)
533: libros

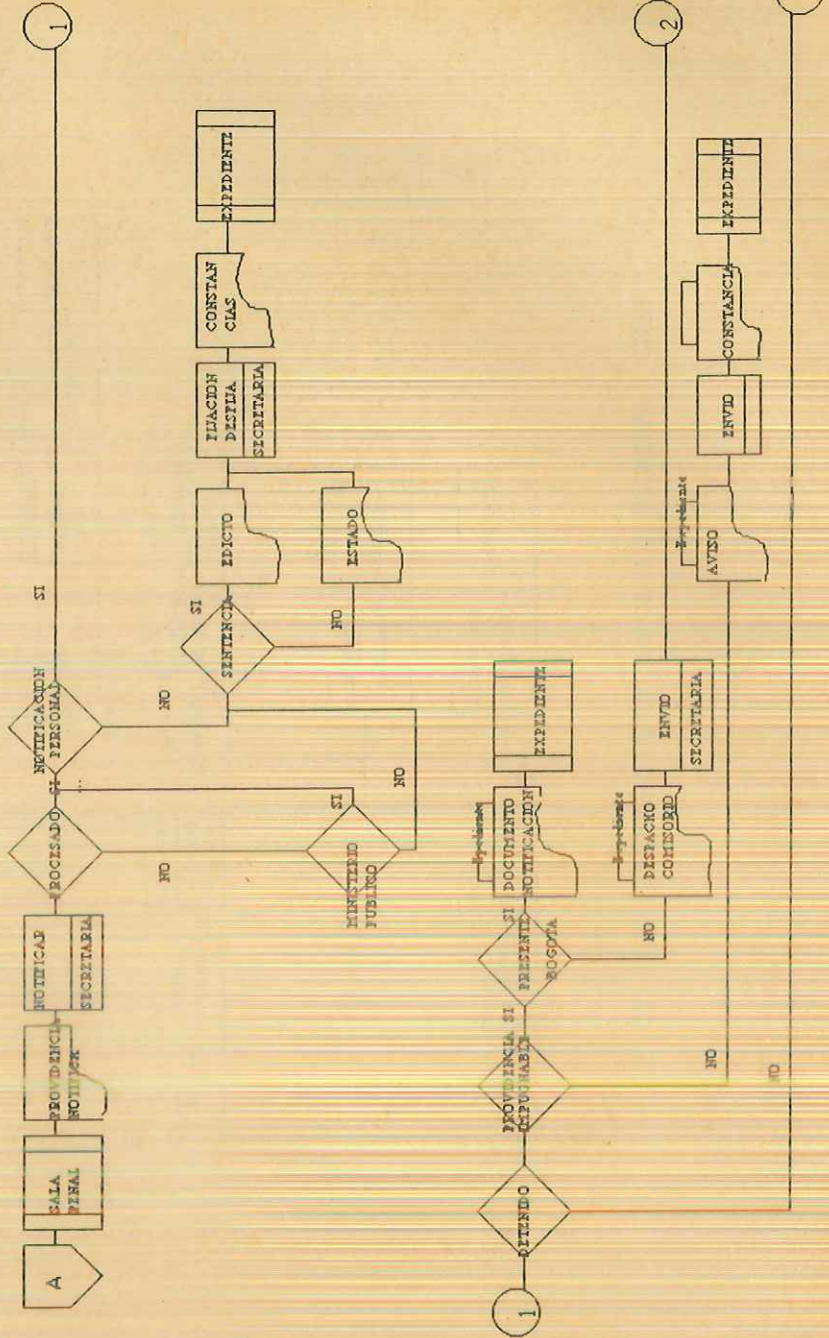


CONSTANCIAS

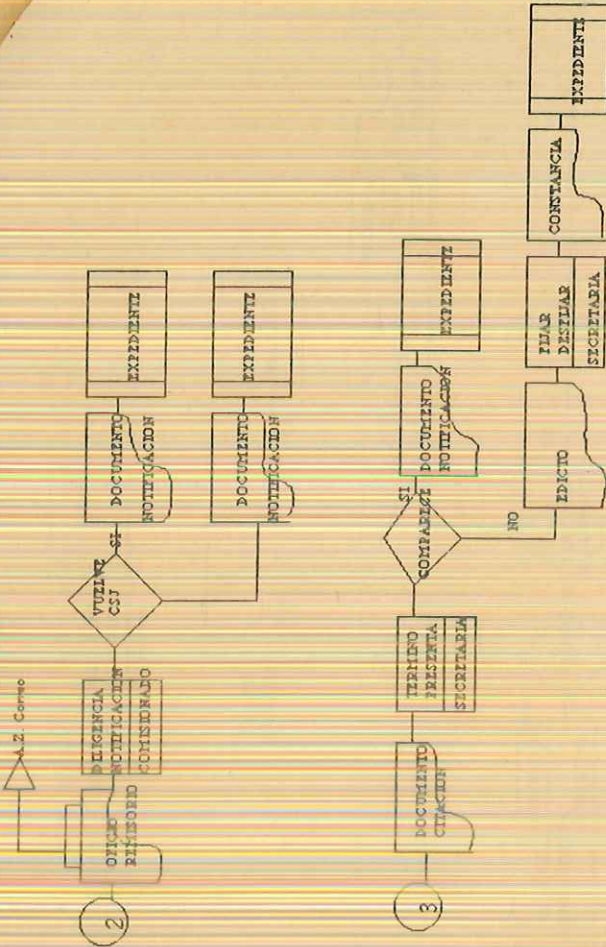


NOTIFICACIONES

PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS - CSSPP 12 1/2



PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS - CSSPP 12



1. CARATULA

.....CUADERNOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

PROCEDIMIENTO:

- (1. RECURSO DE CASACION
- (2. RECURSO DE HECHO)
- (3. RECURSO DE REVISION)
- (4. RECURSO DE APELACION)
- (5. APELACION LIBERTAD)
- (6. CONSULTA)
- (7. UNICA INSTANCIA)
- (8. EXTRADICION)
- (9. COLISION DE COMPETENCIA)
- (10. IMPEDIMENTO)
- (11. RECUSACION)
- (12. CAMBIO DE RADICACION)

RECURRENTE: [1, 2, 3, 4, 5]

(SOLICITANTE:) [8, 12,]

(PROMOTOR:) [9, 10]

(DENUNCIANTE) [7]

(RECUSANTE) [11]

TRIBUNAL DE ORIGEN: (1, 2, 3, 4, 5, 6... 15... 27)

(JUZGADO DE ORIGEN)

PROVIDENCIA: SENTENCIA DEL DE DE 198....

(AUTO)

PROCESADO:

DEFENSOR:

AGENTE MINISTERIO PUBLICO:

PARTE CIVIL:

PARTES NO RECURRENTES:

RADICADO AL FOLIO...., NUMERO.... LIBRO RADICADOR.....

REPARTO EFECTUADO EL DE DE 198.....

2. RECEPCION -RADICACION- REPARTO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

La anterior fotocopia es auténtica y coincide con su original, el cual se tuvo a la vista para su confrontación.

Bogotá.....
El Secretario.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

Recibido en la fecha.
Bogotá.....
El Secretario.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

Recibido en la fecha.
Radicado al folio No.
Bogotá.....
El Oficial Mayor.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

Repartido en la fecha al Magistrado (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.)
Bogotá.....
El Presidente.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

Bogotá..... de de 198.....
El anterior fue presentado personalmente por
..... quien se identificó con cédula número ex-
pedida en y exhibió la Tarjeta profesional número
..... del Ministerio de Justicia

El Secretario.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

Pasa al despacho en la fecha.
Bogotá.....
El Secretario.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

Pasa al Despacho en la fecha, informando que

.....
Bogotá.....
El Secretario.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

En la fecha, se registró proyecto.
Bogotá.....
El Oficial Mayor.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA
REGISTRO DE PROYECTOS

3. EDICTO

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

HACE SABER

Que en la causa número seguida contra
..... por el delito de
se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dicen:

.....
.....

Para la notificación a las partes se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy de de 198.....

El Secretario,
CERTIFICO que el presente Edicto, permaneció fijado en lugar público de la Secretaría de la Sala, por el término de ley, y se desfija hoy de de 198.....
SECRETARIO

4. AVISO

El Suscrito Secretario de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, AVISA, al procesado que en el proceso número seguido en esta Corporación se dictó el auto (la sentencia) de fecha de 198....., cuyo encabezamiento y parte resolutive dicen

De conformidad con el artículo 176 del código de procedimiento penal, por tratarse de providencia de naturaleza inimpugnable, se le da aviso a través del establecimiento carcelario.

El Secretario.

EL SECRETARIO DE LA SALA PENAL, certifica que en la fecha se notificó mediante AVISO, el auto (*la sentencia*) que precede proferido (a) el de de 198 al procesado el cual se le envió a través del establecimiento carcelario.

Secretario

5. PERSONALES

EL SECRETARIO DE LA SALA PENAL, certifica que en la fecha notificó personalmente el auto (*la Sentencia*) que precede al señor Procurador Delegado en lo Penal, leyéndolo en forma íntegra quien para constancia firma.

Notificado

Secretario

EL SECRETARIO DE LA SALA PENAL, certifica que en la fecha notificó personalmente el auto que precede proferido el de de 198 al Defensor del Procesado doctor leyéndolo en forma íntegra, quien para constancia firma.

Notificado

Secretario

EL SECRETARIO DE LA SALA PENAL, certifica que en la fecha se notificó personalmente el auto (*la sentencia*) que precede proferido (a) el de de 198 al procesado leyéndoselo (a) en forma íntegra, a través del funcionario notificador de la Sala, quienes para constancia firman

Notificado

Notificador

Secretario

6. DESPACHO COMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

Bogotá, D.E.

DESPACHO COMISORIO No.

PROCESO No.

SEÑOR

.....

Me permito enviarle fotocopia auténtica de la providencia fechada el de de 198, con el fin de notificarla en forma personal al procesado

Sírvase devolver debidamente diligenciado, a la mayor brevedad, este Despacho Comisorio
SECRETARIO

7. ESTADOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

ESTADOS

Número.....

EL SECRETARIO,

(PARA EL EXPEDIENTE)

EL SECRETARIO DE LA SALA PENAL, certifica que el auto anterior fue notificado por anotación en ESTADOS de esta fecha.

Bogotá, de de 198.....

8. TRASLADOS

SALA CIVIL RECURSO DE CASACION LECTURA DEL ALGORITMO

- El subprograma se inicia en el Tribunal o Juzgado con el auto que concede el recurso ejecutoriado.
- Remisión del expediente con oficio a la Corte.
- Recibo en la Corte y reparto. La Secretaría hace las anotaciones en el libro radicador y en el libro de reparto (quedan en la memoria).
- El secretario escribe un informe y pasa el expediente al despacho del Magistrado.
- El Magistrado realiza el estudio de admisibilidad y se BIFURCA el programa.
- Si el recurso es inadmisibile (alternativa 1), el Magistrado elabora proyecto y lo registra.
- La Sala estudia proyecto y levanta un acta.
- La Sala dicta un auto inadmitiendo el recurso y ordenando la devolución del expediente.
- La Secretaría notifica el auto anterior.
- El secretario escribe la constancia de haber realizado la notificación.
- La Secretaría remite el expediente al Tribunal o Juzgado de origen, mediante oficio.
- Aquí surge una BIFURCACION NUEVA: Si la inadmisión se debió a defectos formales de la sentencia.
- Si la respuesta es no, ahí termina el procedimiento y el proceso se queda en la oficina de origen.
- Si la respuesta es sí, se sanea la informalidad por el Tribunal, y la letra F del programa nos remite a reiniciar el programa.
- Regresamos a la primera bifurcación y si la alternativa es 2 (si es admisible el recurso) el Magistrado elabora proyecto y lo registra.
- La sala estudia el proyecto y levanta un acta.
- La sala dicta el auto admitiendo el recurso.
- La Secretaría notifica el anterior auto por estado.
- El secretario deja constancia escrita en el expediente de la notificación.
- La Secretaría da traslado al recurrente.
- Aquí se presenta una nueva BIFURCACION, en el sentido de que el recurrente presenta o no demanda en tiempo.
- Si la respuesta es no el secretario hace un informe y lo escribe en el expediente pasándolo al Despacho del Magistrado.
- El Magistrado realiza un estudio.
- El Magistrado elabora proyecto
- La sala realiza el estudio del proyecto y levanta un acta.
- La sala dicta auto declarando desierto el recurso.
- El secretario notifica el auto.
- El secretario deja constancia de la notificación.
- El secretario y ponente realizan el trámite de liquidación de costas hasta que éste quede en firme (subprograma).
- Se remite mediante oficio al Tribunal o Juzgado y allí termina la actuación.
- Regresamos a la bifurcación inmediatamente anterior y si la alternativa

- es sí, es decir, si se presentó demanda de casación, en tiempo, la Secretaría recibe la demanda.
- El secretario elabora un informe y pasa el expediente al despacho del Magistrado ponente.
 - El Magistrado realiza el estudio de si la demanda reúne los requisitos del artículo 374 del C. de P.C.
 - Si la respuesta es no, el Magistrado elabora proyecto y lo registra.
 - La sala estudia el proyecto y levanta un acta.
 - La sala dicta un auto declarando desierto el recurso.
 - El secretario notifica el auto anterior.
 - El secretario deja constancia de la notificación.
 - El secretario y ponente realizan el procedimiento de liquidación en costas hasta que quede en firme.
 - La Secretaría remite el expediente con un oficio a la oficina de origen, donde fenece la actuación.
 - Regresamos a la bifurcación y si la respuesta es que sí, es decir que la demanda reúne los requisitos legales, el Magistrado elabora proyecto y lo registra.
 - La sala realiza estudio del proyecto y levanta acta.
 - La sala dicta auto ordenando traslado a la otra parte.
 - La Secretaría notifica el auto anterior.
 - La Secretaría deja constancia en el expediente de la notificación.
 - La Secretaría realiza el traslado al opositor.
 - El opositor responde la demanda.
 - La Secretaría recibe el expediente junto con la respuesta del opositor.
 - La Secretaría escribe en el expediente su informe y lo pasa al despacho.
 - El Magistrado ponente estudia el proyecto de sentencia.
 - El Magistrado elabora proyecto.
 - La Secretaría registra el proyecto.
 - El secretario escribe en el expediente el informe de que se registró proyecto y pasa el expediente al despacho del ponente.
 - El Ponente estudia si es procedente citar a las partes para audiencia (inc. penúltimo del art. 373 del C. de P.C.). Aquí surgen dos alternativas.
 - Si la respuesta es sí, mediante un auto del ponente se cita para audiencia.
 - El secretario notifica el auto anterior.
 - El secretario deja constancia de la notificación en el expediente.
 - La sala realiza la audiencia.
 - Surgen aquí dos alternativas: si las partes concurren o no.
 - Si las partes no concurren la Corte tiene dos alternativas prescindir o no de la audiencia.
 - Si no prescinde, dicta de nuevo el auto de citación para audiencia y se reinicia esta sección del Programa.
 - Si la Corte prescinde de la audiencia, o si concurren las partes, en ambos casos se levanta un acta escrita de la audiencia.
 - Los autos que se dicten en audiencia quedan notificados en estrados (el que prescinde de la audiencia o que imponga multas a las partes).
 - El secretario deja constancia de la ejecutoria del auto o autos dictados en la audiencia.
 - En Secretaría se deja transcurrir el término que tienen las partes para confrontar el acta de la audiencia (art. 109 del C. de P.C.).
 - Aquí regresamos a la bifurcación en donde la Corte decidió si citaba o no para la audiencia. Si la alternativa fue no, o aún si fue la otra (sí) pero ya se cumplió, continúa el trámite así:

- El secretario deja un informe en el expediente de lo ocurrido.
- La Sala realiza el proyecto de sentencia y levanta un acta. Aquí surgen dos alternativas si la Sala adopta o no el proyecto de sentencia.
- Si la respuesta es no, se profiere auto de Sala designando nuevo proyecto y pasa al despacho del nuevo ponente.
- El nuevo ponente redacta segundo proyecto.
- El nuevo ponente escribe su proyecto y lo registra.
- La sala estudia el nuevo proyecto y levanta un acta.
- Si la alternativa fue sí (adoptó el proyecto) o si la sala adopta el nuevo proyecto se escribe la sentencia en el expediente y se firma por todos los Magistrados. Aquí surgen dos alternativas: que se case o no la sentencia.
- Si la respuesta es no (no se casa la sentencia) el secretario realiza la notificación de la sentencia.
- El secretario deja constancia escrita en el expediente de que se notificó la sentencia por edicto.
- La Secretaría y el ponente realizan el trámite de liquidación en costas hasta que quede en firme (subprograma).
- La Secretaría remite el expediente a la oficina de origen acompañada de un oficio y allí termina la actuación.
- Regresamos a la bifurcación anterior y si la respuesta es sí (se casa la sentencia) la Corte tiene dos alternativas: Dictar o no sentencia de replazo.
- Si dicta sentencia de replazo ella corresponde a la misma sentencia donde se ordenó casar y continúa el trámite igual a la otra alternativa o sea de notificación, etc. hasta remisión hasta la oficina de origen.
- Si la Corte casa pero decide no dictar sentencia de replazo el secretario notifica la sentencia.
- El secretario deja constancia en el expediente de haber notificado la sentencia por edicto.
- Aquí surgen dos alternativas: si la sentencia decretó o no pruebas de oficio.
- Si las decretó se dicta un auto disponiendo lo necesario para que se practiquen tales pruebas.
- El secretario notifica el auto anterior.
- El secretario deja constancia de la notificación anterior.
- Se practican las pruebas por el Magistrado o Magistrados.
- El secretario escribe el informe de que se practicaron las pruebas y pasa el expediente al despacho del ponente.
- El Magistrado ponente realiza el estudio.
- El Magistrado ponente realiza el proyecto y lo registra.
- La Sala estudia el proyecto y levanta un acta.
- La Sala dicta la sentencia de replazo y el programa nos remite a los pasos de notificación de la sentencia, etc. hasta la remisión del expediente a la oficina de origen (Tribunal o Juzgado).
- Regresamos a la bifurcación en que se verifica si se decretaron o no pruebas de oficio. Si la respuesta es no surgen dos alternativas: Que la sentencia ordenó que la sentencia de replazo fuera dictada por el Tribunal o Juez, como cuando prospera como causal de casación la nulidad.
- Si la respuesta es no el secretario escribe informe y pasa el expediente al despacho del Magistrado ponente para que estudie el proyecto de sentencia y continúa la actuación hasta la devolución del expediente a la oficina de origen.

- Si la respuesta es sí, es decir que se ordenó que la sentencia de replazo fuera dictada por el Juzgado o Tribunal, la Secretaría remite el expediente acompañado de un oficio al Tribunal o Juzgado y recibido allí termina la actuación.

NOTA: Para ejemplificar la lectura de los Algoritmos, adjuntamos el ejercicio elaborado por los doctores Antonio Bohórquez O., Margarita López Cely, Jaime Sánchez Naranjo, Mario Rugeles Gómez y Mary Sarmiento de Pinto, dentro del taller de Hermenéutica Jurídica del curso de postgrado en Derecho Comercial.

Algoritmo: Recurso de Casación Civil
Entrenamiento a los lectores: 1 hora
Tiempo de transcripción: 1 hora